

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miercoles 09 de Abril de 2025 /

ABRIL



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 62 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°05/25:

"EJECUCIÓN DE 12 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC Y VCD 2024 DE 2 DORMITORIOS E INFRAESTRUCTURAS BASICAS en la localidad de CARLOS PELLEGRINI – DPTO. SAN MARTIN"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$950.031.297,50.-

(BASE MARZO 2025)

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$814.312.540,71.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$814.312.540,71.-

POLIZA REQUERIDA:

MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$9.500.312,97.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 20/05/2025 a las 09:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: EDIFICIO COMUNAL de la localidad de CARLOS PELLEGRINI, sito en la intersección de las calles Bv. Alsina y Nicolás Levalle- Carlos Pellegrini - Dpto. San Martín - Provincia Santa Fe.

S/C 45821 Abr. 09 Abr. 11

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD  
DEPORTIVA URBANA EN SANTA FE

Unidad de Gestión del Programa: Ministerio de Economía, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y Ministerio de Obras Públicas (Decreto N.º 2726/24).-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 05/2025

En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/25 para la "para la Construcción del Velódromo Cubierto en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.995.499.044,98)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

360 (Trecientos Sesenta) días calendario

MONEDA DE COTIZACIÓN

PESOS ARGENTINOS

#### GARANTÍA DE OFERTA:

1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial implicando en el presente llamado \$ 69.954.990,44 (Son Pesos sesenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa con 44/100)

#### FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 06 de mayo de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

#### LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Centro Recreativo Metropolitano La Estación, sito en Av. Roque Sáenz Peña 502 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

#### RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

#### VALOR DEL PLIEGO:

Gratuito

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/255368?e=0&p=1>

#### INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Comutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: [juegossuramericanos@santafe.gov.ar](mailto:juegossuramericanos@santafe.gov.ar)  
S/C 45832 Abr. 09 Abr. 11

### ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 484/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL ENTE

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 69.954.000.

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.

FECHA DE APERTURA: 06 de mayo de 2025. HORA: 10:00

INFORMES:

ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL

RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS"

AV. RAÚL L. URANGA 3208- C.P 3100-PARANÁ (ENTRE RÍOS)

[www.tunelsubfluvial.gov.ar](http://www.tunelsubfluvial.gov.ar)

TEL. 0343-4200405-4200420-4200409

CONSULTAS DE PLIEGOS: [www.tunelsubfluvial.gov.ar](http://www.tunelsubfluvial.gov.ar).

\$ 45

538495

Abr. 9

### MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

Objeto: CONTRATACIÓN DE SISTEMAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE JUZGADOS DE FALTAS CON INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS INTELIGENTES ASOCIADAS A LAS ÁREAS DE TRÁNSITO; (provisión de cinemómetros fijos según lo especificado en el pliego).

APERTURA: 30 de abril de 2025 — 10:00 Hs.

RETIRO DEL PLIEGO: Costo \$ 40.000

Municipalidad de Villa Ocampo

Hasta el 28/4/25 de 08:00 a 12:00 Hs.

Pbro. Ángel Tibaldo N° 1578 Tel: 03482-466300/466398.

Monto de Garantía: \$ 150.000. [gobierno@villaocampo.gob.ar](mailto:gobierno@villaocampo.gob.ar).

[compras.mvo17@gmail.com](mailto:compras.mvo17@gmail.com).

\$ 40

538351

Abr. 9 Abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ**

REGISTRO DE OPOSICION  
ORDENANZA N° 10.563/24

Obra: PLAN INTEGRAL DE ILUMINACION EFICIENTE;  
Colocación de columnas y Luminarias con tecnología LED  
RIVADAVIA entre MORENO e IRIGOYEN.

Valor Básico de referencia:

Sujeto a ajuste al momento de la facturación y a deducción de aportes de terceros... \$ 30.317, por metro lineal:

(PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE)

Apertura Registro: A partir del 07 de Abril de 2025.

Cierre del Registro: El día 22 de Abril de 2025.

Lugar: Municipalidad de Cañada de Gómez - Secretaria de Obras Públicas - Alem N° 686- Cañada de Gómez- T.E. 03471-422137- 421860

Horario: Lunes a Viernes de 7 a 12:30 hs.

\$ 45 538286 Abr. 9

**COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES**

Objeto: PROVISIÓN DE AGUA POTABLE BARRIOS TUPAC AMARU-GÜEMES-ROSAS-FAUSTO

Fecha de Apertura 15/04/2025 08:45 hs.

COMPRA DE: LOTE 1: SISTEMA DE TRATAMIENTO POR OXIDACIÓN DE HIERRO Y MANGANESO Y FILTRO MULTIMEDIA. INCLUYE DOSIFICADOR DE CLORO

LOTE 2: PROVISIÓN DE DOSADOR DE CLORO PARA BARRIO FAUSTO. Comprende la provisión de un dosador de cloro a diafragma con su correspondiente sistema de mangueras, llaves de paso, tanque depósito de hipoclorito de sodio de 50 litros de capacidad, y abrazadera de conexión a tanque elevado, para ser instalado en Barrio Fausto en el nuevo tanque elevado a proveer.

LOTE 3: PROVISIÓN E instalación DE TANQUE ELEVADO DE PRFV CAPACIDAD 15 M3 Y ALTURA 14 METROS (Barrios Tupac Amaru-Güemes-Rosas).

LOTE 4: PROVISION E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE PRFV- CAPACIDAD 10 M 3 Y ALTURA 10 METROS (Barrio Fausto).

Lugar de Apertura: Comuna de Santa Rosa de Calchines, calle Fray Antonio Rossi N° 538, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 15/04/2025 hasta las 8:00 hs., Comuna de Santa Rosa de Calchines, calle Fray Antonio Rossi N° 538, Pcia de Santa Fe.

Garantías de mantenimiento de Oferta: Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000).

Costo del Pliego: \$ 50.000— Consultas: Informes: Tel/fax: 0342 490-8170: Correo electrónico presidenciacomunacalchines@gmail.com.

\$ 380 538374 Abr. 9 Abr. 11

**COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA**

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: ACOPIO, TRASLADO Y VOLCADO DE HORMIGON H-25  
ORDENANZA 04/2025.

Apertura: 8:15 hs del 28/04/2025;

Lugar: Comuna de San José de la Esquina, Rivadavia 434 - Recepción de ofertas: hasta las 8:00 hs. del 28/04/2025.

REGLON ÚNICO:

REGLON DESCRIPCIÓN:

N° 1 PAVIMENTACIÓN HORMIGÓN ELABORADO SEGÚN PLIEGO H-25 200 m3;

N° 2 PAVIMENTACIÓN HORMIGÓN ELABORADO SEGÚN PLIEGO H-21 125 m3.

\$ 90 538396 Abr. 9 Abr. 10

**COMUNA DE VILLA MUGUETA**

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

La Comuna de Villa Mugueta llama a Licitación Pública N° 02/2025 para la enajenación de un lote de terreno urbano de 251,80 metros cuadrados, identificado con la partida inmobiliaria N° 15-15-00-714768/8001, ubicado en la esquina de las calles Pellegrini y España de Villa Mugueta, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Precio Base: \$ 9.600.000.- Recepción Ofertas: hasta 22/05/2025, 11.00 horas. Fecha Apertura: 22/05/2025, 11.30 horas. Retirar Pliegos: Hasta 22/05/2025. Informes Tel: (3464-623666) - Mail: comunavm.adm@gmail.com.

\$ 135 538383 Abr.9 Abr. 11

**LICITACIONES ANTERIORES****SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 38 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN INTERNACIONAL DE UNA (1) AERONAVE HIDRANTE CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE MOVILIDAD Y AERONAUTICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Mayo de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar S/C 45809 Abr. 08 Abr. 09

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007125 —2° LLAMADO

Objeto: Contratar la provisión de cubiertas de diferentes medidas, destinadas a los vehículos del Parque Automotor Municipal de la Dirección de Obras Públicas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa mil (\$48.490.000) Valor del Pliego: Pesos noventa y seis mil novecientos ochenta (\$ 96.980).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Abril de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 538194 Abr. 8 Abr. 23

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/25.**

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de 5 (cinco) nuevos consultorios y 1 (una) farmacia, y la remodelación y acondicionamiento de la fachada, en el Centro de Integración Comunitaria (C.I.C.), solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos cincuenta millones (\$ 550.000.000).

Valor del Pliego: Pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Abril de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 538195 Abr. 8 Abr. 23

**LICITACION PÚBLICA N° 012/25**

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de un Centro Comunitario en Barrio Las Quintas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y cinco millones (\$ 165.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil an-

terior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Abril de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 538196 Abr. 8 Abr. 23

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de luminarias con tecnología Lcd.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 23/04/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 23/04/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal alas 12:30 hs. del 23/04/2025.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 538185 Abr. 8 Abr. 23

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de escoria descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 23/04/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:30 hs. del 23/04/2025.

Apertura de ofertas: en sede municipal alas 13:00 hs. del 23/04/2025.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 538187 Abr. 8 Abr. 23

### MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025

Objeto: Adquisición de Equipos: Cargador Frontal con retroescavadora. Fecha de Apertura 15/04/2025 - Hora 10,00.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Genaro calle Juan Lazarte 1394 Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 15/04/2025 hasta las 9:45 hs, en Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394, Pcia de Santa fe. Sellado Provincial: \$ 5400; Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.400.000; Costo del Pliego: \$ 56.000- Consultas/ Informes; Tel/fax: 03401- 448230/491 - Correo electrónico, msg.intendencia@gmail.com Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

Dimensiones: 6 cm de ancho x 5 cm de alto

Referencias:

a. Párrafos en rojo: el municipio debe completarlos con los datos del llamado.

b. Título: denominación del proyecto — Incluir nombre del municipio y logo

c. Detalle de la licitación: objeto de la licitación (detallar los materiales a adquirir)

d. Incorporar N° de Licitación y Fecha de Apertura

e. Sellado Provincial (Tasa Retributiva de Servicios) TRS: \$.- En el caso que los oferentes consulten el para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras/Licitaciones, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados

para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta momento de su presentación. En ninguno de los

casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. PUBLICACIONES:

Ministerio de Economía

Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo

Programa Municipal de Inversiones

[financiamientomyc@santafe.gov.ar](mailto:financiamientomyc@santafe.gov.ar) / [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar).

\$ 300 538179 Abr. 8 Abr. 14

### LICITACION PUBLICA N° 005

#### EXPEDIENTE N° 005/2025

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Fto. N° 0468/2025) la adquisición de Una (1) Casilla libre disponibilidad de 6 mts., con fondos provenientes del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe - según el siguiente detalle:

Una (1) Casilla libre disponibilidad de 6 mts. -

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 16 de abril de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 538515 Abr. 8 Abr. 23

### MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

#### LICITACION PUBLICA N° 02/2025 - 2° Llamado

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 CAMIONETA USADA 2.8. 4x2 CABINA DOBLE, EN COMPLETO FUNCIONAMIENTO. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 22/04/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el 22/04/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: [gadministrativa@eltrebol.gov.ar](mailto:gadministrativa@eltrebol.gov.ar). Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 22/04/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.

\$ 450 538278 Abr. 8 Abr. 23

### LICITACION PUBLICA N° 06/2025 - 2° Llamado

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE 1 RASTRA DE TIRO EXCENTRICO DE 20 DISCOS DE 26" NUEVA. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 23/04/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el 23/04/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas— e-mail: [gadministrativaeltrebol.gov.ar](mailto:gadministrativaeltrebol.gov.ar). Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 23/04/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 —EL TREBOL.

\$ 450 528279 Abr. 8 Abr. 23

### CUMUNA DE CAFFERATA

#### LICITACION PÚBLICA N° 02-2025

Solicitamos en nombre de la Comuna de Cafferata provincia de Santa Fe, publicar en el Boletín Oficial el llamado a licitación N° 02-2025 para la provisión de 252 m3 Hormigón elaborado R21 puesto en la localidad.

Plazo hasta el 21 de abril a las 08:55.

Valor del pliego \$ 20.000,00.

\$ 450 538184 Abr. 8 Abr. 23



**COMUNA DE MAXIMO PAZ**

LICITACION PUBLICA N° 02/125

RESOLUCION N° 013/25 DE FECHA 18/3/2025.

Objeto: PARA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE "CONCRETO ASFALTICO 9.000 M2";  
CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGO EN LA SEDE COMUNAL DE MAXIMO PAZ;  
VALOR DEL PLIEGO \$ 115.000,00.  
APERTURA DE SOBRES 30 DE ABRIL DE 2025 A LAS 12:00 HORAS.  
\$ 100 538276 Abr. 8 Abr. 9

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/25:

"Ejecución de 14 Viviendas Prototipos "VC" y "VCD" 2024 de 2 D e Infraestructuras Básicas en la localidad de ESPERANZA - Dpto. LAS COLONIAS"  
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):  
\$1.109.220.600,01.-  
(BASE MARZO 2025)  
PLAZO DE OBRA:  
8 meses.  
ESPECIALIDAD REQUERIDA:  
100 – ARQUITECTURA  
CAPACIDADES REQUERIDAS:  
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$950.760.514,29.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$950.760.514,29.-  
POLIZA REQUERIDA:  
MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$11.092.206,00.-  
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:  
- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar  
- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE  
- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO  
- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:  
Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIERCOLES 14/05/2025 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).  
Lugar: EDIFICIO MUNICIPAL de la localidad de ESPERANZA, sito en calle San Martín N° 1999 – Esperanza - Dpto. Las Colonias - Provincia Santa Fe.  
S/C 45807 Abr. 07 Abr. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/25:

"EJECUCION DE 13 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC Y VCD 2024 DE 2 DORMITORIOS E INFRAESTRUCTURAS BASICAS en la localidad de ZENÓN PEREYRA – DPTO. CASTELLANOS"  
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):  
\$933.258.088,48.-  
(BASE MARZO 2025)  
PLAZO DE OBRA:  
8 meses.  
ESPECIALIDAD REQUERIDA:  
100 – ARQUITECTURA  
CAPACIDADES REQUERIDAS:  
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$799.935.504,41.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$799.935.504,41.-  
POLIZA REQUERIDA:  
MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$9.332.580,88.-  
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:  
- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar  
- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE  
- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO  
- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:  
Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIERCOLES 07/05/2025 a las 09:00hs (horario tope para la recepción).  
Lugar: EDIFICIO COMUNAL de la localidad de ZENON PEREYRA, sito en calle Rafael Rodolfo Prigioni N° 701 – Zenón Pereyra - Dpto. Castellanos - Provincia Santa Fe.  
S/C 45794 Abr. 07 Abr. 09

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/2025

Expediente N.º 16102-0060598-4  
TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA PARA LOS PREDIOS DE LA REPARTICIÓN UBICADOS EN BV. MUTTIS N°880, AVDA. ARISTÓBULO DEL VALLE N°6973 Y AVDA. PEÑALOZA N°6655 DE LA CIUDAD DE SANTA FE".  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$477.768.000,00  
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 22 de abril de 2025  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.  
HORA: 10.00 horas  
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar  
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:30 horas del 22 de abril de 2025.  
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 45801 Abr. 07 Abr. 09

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002380

OBJETO: ADQUISICION DE FUSIBLES TIPO K CON DESTINO A OBRAS MENORES  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 164.152.998,38 (Pesos, ciento sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y ocho con 38/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 24/04/2025 – HORA: 10,00  
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002381

OBJETO: ADQUISICION DE MANGUITOS Y TERMINALES CON DESTINO A MANTENIMIENTO  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 140.137.818,73 (Pesos, ciento cuarenta millones ciento treinta y siete mil ochocientos dieciocho con 73/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 24/04/2025 – HORA: 11,00  
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002382

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS CON PROVISION DE MATERIAL MENOR PARA OBRA MENOR DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL AREA DISTRIBUCION SANTA FE – PLAN 2025  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 587.517.525,95 (Pesos, quinientos ochenta y siete millones quinientos diecisiete mil quinientos veinticinco con 95/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 28/04/2025 – HORA: 10,00  
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002383

OBJETO: ADQUISICION DE BANCOS DE BATERIAS NI-CD ZN Y ZS PARA UT MTTO ET ZONA NORTE  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.427.311,20 (Pesos, doscientos cincuenta millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos once con 20/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 29/04/2025 – HORA: 10,00  
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002384  
OBJETO: ADQUISICION DE INTERRUPTORES DE 132KV PARA MTTO EETT ZONA NORTE Y SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 685.514.773,35 (Pesos, seiscientos ochenta y cinco millones quinientos catorce mil setecientos setenta y tres con 35/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/04/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe  
Tel: (0342) 4505856–4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
email: [comprassfe@epe.santafe.gov.ar](mailto:comprassfe@epe.santafe.gov.ar)  
S/C 45790 Abr. 07 Abr. 09

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

DECRETO N° 00031/2025

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN CALZADA PUENTE PARQUE JUAN DE GARAY".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.152.900,00

APERTURA PROPUESTA: 16 de abril de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13hs del día anterior a la apertura de sobres es decir el 15.04.2025, en el Despacho de la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles

administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento

externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta

N° 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico: [obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com](mailto:obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com) .

\$ 135 538504 Abr. 07 Abr. 09

### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

DECRETO N° 3467/2025

Bienes: La contratación del servicio de exámenes médicos para solicitantes de licencias de conducir, conforme a lo establecido por las ordenanzas vigentes

Presupuesto Oficial: El precio de cada examen no podrá ser superior a 160 UCM o su equivalente en pesos al momento de la oferta.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día martes 29 de abril de 2025, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: Martes 29 de abril de 2025, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-

Consultas: se recibirán hasta el día 29/04/2025, en la Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N.° 103 – Sunchales - Pcia. de Santa Fe – Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Convivencia Tel-fax (03493) 425500 y por correo electrónico [subsecretaria\\_seguridad@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretaria_seguridad@sunchales.gov.ar). Las respuestas se harán por escrito por circular aclaratoria hasta el 29/04/2025 a las 09:00 hs.-

Sunchales, 03 de abril de 2025.-

\$ 450 538470 Abr. 07 Abr. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

DECRETO N° 3462/2025

Bienes: adquisición de un juego tipo torreón y de baldosas antigolpes de caucho incluyendo la contratación de la mano de obra para su instalación, en un todo conforme con las Características Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

Presupuesto Oficial: \$60.000.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día lunes 28 de abril de 2025, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: lunes 28 de abril de 2025, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: [subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar](mailto:subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 27/04/25 a las 12:00 hs.- Sunchales, 03 de abril de 2025.-

\$ 450 538471 Abr. 07 Abr. 22

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

Obra: "Adquisición de un servidor", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 Abril de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

Objeto: Obra: "Reemplazo de cañería cloacal en Obispo Gelabert entre Saavedra y Córdoba", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 25 Abril de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 24.000.000

\$ 540 538221 Abr. 04 Abr. 10

### MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025

(Expediente N° 869/2025)

OBJETO: Adquisición de Juegos para Plaza.

Apertura: 29 de abril de 2025 a las 10.30 hs..

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$20.000.-

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a [sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar](mailto:sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar)

Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres, 29 de Abril a las 10.00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: [sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar](mailto:sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar).

\$ 225 538079 Abr. 3 Abr. 9

### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (POU 2025 - DIEZ CUADRAS)

FECHA DE APERTURA: Día 22 de Abril de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 28 de Mano de 2025.

\$ 450 538064 Abr. 3 Abr. 16

## LICITACION PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: Adquisición de una retropala.  
FECHA DE APERTURA: Día 21 de Abril de 2025, a las 10.00 horas.  
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.  
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).  
RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.  
Armstrong, 28 de Marzo de 2025.  
\$ 450 538062 Abr. 3 Abr. 16

**COMUNA DE MELINCÚE**CONCURSO DE PRECIOS N° 1/25  
(Resolución 179/25)

OBJETO: Compra de un tractor NUEVO de entre 25 - 50 HP DE POTENCIA O SIMILAR.  
Llamase a concurso de precios 1/25 para la compra de NUEVO de entre 25 - 50 HP DE POTENCIA O SIMILAR por la Comuna de Melincué.  
\* Potencia de 25 - 50 Hp parquero.  
\* TRACCION SIMPLE.  
\* Dirección hidráulica asistida.  
\* Toma de fuerza de 6 estrías 540 RPM.  
IMPUTACION OFICIAL: \$ 14.150.200- (Pesos)  
PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día viernes 11 de abril de 2025 a las 12.30 hs.  
APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día viernes 11 de Marzo de 2025 a las 13.00 hs.  
MELINCÚE, 26 de Marzo de 2025.  
\$ 350 538006 Abr. 3 Abr. 11

**COMUNA DE LABORDEBOY**

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°03/2025

OBJETO: LOTE 1: COMPRA DE 1250 M2 DE FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO - INCLUYE EL TRANSPORTE DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA.  
VALOR del PLIEGO: \$ 50.000,00 — Venta desde el 31/03/2025 hasta el 07/04/2025 a las 08:00 Hs.  
CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 07/04/2025 - Hora: 09:30 hs.  
APERTURA de las OFERTAS: 07/04/2025 - Hora: 10:00 hs.  
LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. María J.R. de Cilea N° 303 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe - Tel: 03465-495257.  
Consultas Técnicas: hasta el 04/04/2025 en Comuna de Labordeboy.  
\$ 250 537924 Abr. 3 Abr. 9

**COMUNA DE SANTA ISABEL**

## LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2025

OBJETO: COMPRA DE Lote 1: 56 LUMINARIAS LED 100 W - Lote 2: 35 CAÑOS PETROLEROS 3mm.  
Consulta y Venta de pliegos: hasta el 14/04/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel.: (03462) 490400.  
Recepción de ofertas: hasta el 14/04/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.  
Apertura de ofertas: el 14/04/2025 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.  
Valor del pliego: pesos diez mil (\$10.000.-).  
Garantía de seriedad de oferta: pesos treinta mil (\$30.000.-).  
\$ 450 537734 Abr. 1 Abr. 15

## LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2025

OBJETO: Adquisición de una (1) MOTONIVELADORA -potencia de motor: entre 120HP y 180HP- tracción en cuatro ruedas-peso operativo entre 10.000 a 17.000 kilos- cabina con aire acondicionado-articulada opcional- garantía en adquisición de repuestos - frenos húmedos.  
Consulta y Venta de pliegos: hasta el 14/04/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490400.  
Recepción de ofertas: hasta el 14/04/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.  
Apertura de ofertas: el 14/04/2025 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.  
Valor del pliego: pesos diez mil (\$10.000.-).  
Garantía de seriedad de oferta: pesos treinta mil (\$30.000.-).  
\$ 450 537866 Abr. 1 Abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE FIRMAT**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/25  
(Decreto Municipal N° 017/25)

## ADQUISICIÓN DE:

Una (1) Unidad Móvil Nueva equipada y ploteada (Trailer Oficina)  
Llámense a Licitación Pública N° 001/2025 la compra de Una (1) Unidad Móvil equipada y ploteada (Trailer Oficina), conforme a los pliegos elaborados por la Municipalidad de Firmat.  
IMPUTACION OFICIAL: \$ 29.724.500.- (Pesos Veintinueve Millones Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos).  
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Paseo Ntra. Sra. de la Merced esq. San Martín.  
PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Mesa General de Entradas. Hasta el día 15 de abril de 2025 a las 10.30 hs.  
APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 15 de abril de 2025 a las 11.00hs.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil). Firmat, Marzo 2025.  
\$ 450 537562 Mar. 28 Abr. 11

**COMUNA DE PUEBLO ANDINO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Adquisición de una motoniveladora.  
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 11/04/2025 - Hora: 10:00 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.  
INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 10/04/2025 - de 8:00 a 12:00 hs. VALOR DEL PLIEGO: \$20.000.- (pesos diez mil).  
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 – tel.: 03476-496100 – Mail: presidencia@pueblo-andino.gob.ar  
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 11/04/25.  
\$ 450 537667 Mar. 28 Abr. 11

**COMUNA DE CAFFERATA**

## LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: PROVISIÓN DE PIEDRA GRANÍTICA 10-30mm.  
Presupuesto de: \$ 150.000.000,00.  
Con un valor del pliego de: \$ 40.000,00  
\$ 450 537645 Mar. 28 Abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**

## LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUEGOS DE PLAZA "MÚJERES A LA PLAZA- PJE N°5 Y CALLE 9 DE JULIO.  
DECRETO N° 3871/2025

PRESUPUESTO OFICIAL \$37.355.450,48 (Pesos treinta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 48/100)  
APERTURA OFERTAS: 11/04/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-  
COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)  
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.  
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-  
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar  
\$ 450 537687 Mar. 26 Abr. 09

**COMUNA DE MELINCUE,**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025  
(Ordenanza 1236/25)

OBJETO: Concesión del servicio de quiosco en plaza "Manuel Belgrano"; que cuenta con luz eléctrica, instalaciones para gas envasado, agua potable.  
FECHA DE APERTURA: Día 9 de abril de 2025 a las 10:00 hs.  
Lugar: sede comunal - Calle San Lorenzo N° 579 de Melincué, Santa Fe.



VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.  
 INFORMES: sede comunal – Tel.: 499522 - mail:comunademelin-  
 cue@gmail.com -  
 El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consul-  
 tas vía mail.  
 \$ 800 537052 Mar. 19 Abr. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025  
 (Ordenanza Comunal N° 1237/25)

OBJETO: Compra 300 mts cúbicos de hormigón H21.  
 Llámese a Licitación Pública N° 04/2025 para la cotización de precios,  
 conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1237/25.  
 PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General  
 de Entradas - Hasta el día 10 de abril de 2025 a las 10:30 hs.  
 APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en  
 acto de carácter público. El día 10 de abril de 2025 a las 11:00 hs..  
 \$ 770 536987 Mar. 19 Abr. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025  
 (Resolución Comunal N° 178/25)

OBJETO: "Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón ela-  
 borado de la calle Brown entre O'Higgins y Saavedra y Calle Alvear entre  
 San Martín y O'Higgins".  
 Llámese a Licitación Pública N° 05/2025 para la cotización de precios,  
 conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 178/25.-  
 PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General  
 de Entradas - Hasta el día 11 de abril de 2025 a las 10:30 hs.  
 APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Despacho Oficial,  
 en acto de carácter público - El día 11 de abril de 2025 a las 11:00 hs.-  
 \$ 770 536986 Mar. 19 Abr. 14

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
 PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de  
 acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren  
 con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-  
 llecimiento de la Pensionada RAMELLA BIBIANA DE LAS MERCEDES,  
 para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este  
 aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.  
 \$ 50 538292 Abr. 9 Abr. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de  
 acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren  
 con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-  
 llecimiento de la Jubilada DUCCA MAGDALENA, para que dentro de diez  
 días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a  
 probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/03/2025. María Belén  
 Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
 \$ 50 537869 Abr. 1 Abr. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de  
 acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren  
 con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-  
 llecimiento de la Jubilada DELLEPIANE LUCRECIA ESTHER, para que  
 dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se  
 presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/03/2025.  
 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
 \$ 50 537867 Abr. 1 Abr. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO,  
 de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se conside-  
 ren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por  
 fallecimiento de la Jubilada COLOMBO TERESA MAGDALENA, para que  
 dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se  
 presenten a probar su condición de beneficiarios.  
 \$ 50 538291 Abr. 8 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de  
 acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren  
 con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-  
 llecimiento de la Jubilada ASTIZ ELBA OLGA, para que dentro de diez

días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a  
 probar su condición de beneficiarios.  
 \$ 50 538290 Abr. 8 Abr. 23

**AVISOS**

**SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
 ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA  
 PROVINCIA DE SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

Por el presente, se hace saber al Sr. RODRIGUEZ ANTONIO DANIEL,  
 D.N.I. N°34.360.520, que en el expediente judicial CUIJ 21-23640971-3  
 caratulado "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
 VERA / RODRIGUEZ, NICOLAS DANIEL S/ RESOLUCION DEFINITIVA"  
 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de  
 la ciudad de Vera, a cargo del Dr. Conrado Chaperro, se ha ordenado lo  
 siguiente: Vera, 27 de Diciembre de 2024. Por presentada, domiciliada y  
 en carácter invocado, désele le participación que por derecho corres-  
 ponda. Con los autos "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y  
 FAMILIA VERA / RODRIGUEZ, NICOLAS DANIEL S/ CONTROL DE LE-  
 GALIDAD" (CUIJ: 21-23640224-7) a la vista, se provee: Por promovida  
 FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINI-  
 TIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERE-  
 CHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez,  
 Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del menor  
 de edad NICOLÁS DANIEL RODRIGUEZ y por promovida petición de  
 DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Atento  
 al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la reso-  
 lución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las cons-  
 tancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación  
 de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la  
 misma y conforme ello: Cítese y emplácese a la Sra. MARILÍN NOEMÍ  
 MOLINA (progenitora) y mediante edictos (art. 73 del CPCC) al Sr. AN-  
 TONIO DANIEL RODRIGUEZ (progenitor) y para que comparezcan a  
 estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por  
 la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten va-  
 lerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sen-  
 tencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Conforme lo dispuesto por  
 el art. 609, inciso "b" CCC: 1) Cítese a la Sra. MARILÍN NOEMÍ MOLINA  
 para la audiencia dispuesta por ante este Juzgado para el día 28/03/2025  
 a las 9:00hs. y mediante edictos (art. 73 del CPCC) al Sr. ANTONIO DA-  
 NIEL RODRIGUEZ, para el mismo día a las 10:00hs. 2) Convócase al  
 menor de edad NICOLÁS DANIEL RODRIGUEZ, para ser oído en pre-  
 sencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el día 26/03/2025  
 a las 10:00 horas. Agréguese la documental acompañada. Concédase la  
 autorización requerida. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Agré-  
 guense por cuerda las presentes actuaciones a los autos ut-supra men-  
 cionados. Notifiquen los empleados: Velázquez, Michelassi, Rodriguez  
 y/o Burella. Notifíquese.- Notifíquese.- Fdo. NATALIA SCHIAVETTI (De-  
 legada Regional - Delegación Vera).  
 S/C 537237 Abr. 09 Abr. 11

**SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
 ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA  
 PROVINCIA DE SANTA FE**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N°  
 1 - Sec. Única, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe,  
 en los autos caratulados "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y  
 FAMILIA C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO, CANDIA JESICA  
 PAOLA Y CORTEZ NICOLAS EXEQUIEL S/ CONTROL DE LEGALI-  
 DAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN  
 EXCEPCIONAL" C.U.I.J. 21-10765369-1, se notifica por edictos a la Sr.  
 Nicolás Exequiel CORTEZ, D.N.I. 37.798.962, que en dichos autos se  
 ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 18 de Marzo de 2025 Y  
 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Declarar el estado de  
 adoptabilidad de los niños SALVADOR IGNACIO CANDIA, DNI nro.  
 57.886.316 y NICOLAS EXEQUIEL CANDIA GONZALEZ, DNI nro.  
 59.910.496.- 2) Oficiase al Registro Único Provincial de Aspirantes a  
 Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe,  
 a los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de fa-  
 milias con deseos de prohiar, debiendo dicho organismo remitir a éste  
 Tribunal al menos (2) dos legajos de aspirantes a guarda con fines de  
 adopción. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y  
 Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, no-  
 tifíquese a la Sra. Defensora General Civil nro 1, Dra. Rodriguez  
 Ocampo. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Rubén  
 Ángel Cottet, Juez – Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria".-  
 Santa Fe, 26 de MARZO de 2025.  
 S/C 45825 Abr. 09 Abr. 11

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 - Sec. Única, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO, CANDIA JESICA PAOLA Y CORTEZ NICOLAS EXEQUIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" C.U.I.J. 21-10765369-1, se notifica por edictos a la Sra. Yésica Paola Candia, D.N.I. 42.032.509, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 18 de Marzo de 2025 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños SALVADOR IGNACIO CANDIA, DNI nro. 57.886.316 y NICOLAS EXEQUIEL CANDIA GONZALEZ, DNI nro. 59.910.496.- 2) Oficiarse al Registro Unico Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de familias con deseos de prohijar, debiendo dicho organismo remitir a éste Tribunal al menos (2) dos legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil nro 1, Dra. Rodríguez Ocampo. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez – Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria". Santa Fe, 26 de MARZO de 2025.- S/C 45823 Abr. 09 Abr. 11

### SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 - Sec. Única, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO, CANDIA JESICA PAOLA Y CORTEZ NICOLAS EXEQUIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" C.U.I.J. 21-10765369-1, se notifica por edictos al Sr. Roberto Eduardo GONZALEZ, D.N.I. 28.931.087, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 18 de Marzo de 2025 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños SALVADOR IGNACIO CANDIA, DNI nro. 57.886.316 y NICOLAS EXEQUIEL CANDIA GONZALEZ, DNI nro. 59.910.496.- 2) Oficiarse al Registro Unico Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de familias con deseos de prohijar, debiendo dicho organismo remitir a éste Tribunal al menos (2) dos legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil nro 1, Dra. Rodríguez Ocampo. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez – Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria". Santa Fe, 26 de MARZO de 2025.- S/C 45824 Abr. 09 Abr. 11

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. DIEGO ARMANDO MONTES DE OCA, DNI N° 34.148.661, con último domicilio conocido en calle Av. Costanera y Diaz Velez de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, que dentro del legajo administrativo: "CASSINA, BRISA – MONTES DE OCA, MÁXIMO S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12967, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el siguiente acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: DISPOSICIÓN N° 94/24: "San Lorenzo, 17 de octubre de 2024. DISPOSICIÓN N° 94/2024 MEDIDA DEFINITIVA VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...LA TITULAR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) La RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a MAXIMO AUGUSTO MONTES DE OCA DNI N.º 54.376.620 F/N 15/01/2015 hijo de DIEGO ARMANDO MONTES DE OCA, DNI N.º 34.148.661 y CARINA ELISABET CASSINA DNI N.º 29.172.582 con domicilio actual en calle Costanera y Diaz Velez de San Lorenzo provincia de Santa Fe y la niña BRISA BIANCA JAZMIN CASSINA DNI N.º 53.183.704 hija de CARINA ELISABET CASSINA DNI N.º 29.172.582, con domicilio actual en calle Costanera y Diaz Velez de San Lorenzo provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional

declare en situación de adoptabilidad de MAXIMO AUGUSTO MONTES DE OCA DNI N.º 54.376.620 F/N 15/01/2015 hijo de DIEGO ARMANDO MONTES DE OCA, DNI N.º 34.148.661 y CARINA ELISABET CASSINA DNI N.º 29.172.582 con domicilio actual en calle Costanera y Diaz Velez de San Lorenzo provincia de Santa Fe y la niña BRISA BIANCA JAZMIN CASSINA DNI N.º 53.183.704 hija de CARINA ELISABET CASSINA DNI N.º 29.172.582, con domicilio actual en calle Costanera y Diaz Velez de San Lorenzo provincia de Santa Fe Fe (art. 51 decreto reglamentario de la Ley 12.967), resolviendo en consecuencia la privación de la responsabilidad parental de los progenitores de los niños (art. 700 CCyCN). 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. DRA. MARIA FLORENCIA BIRÉ (Delegada Regional - DPPDNAyF –Interior- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano). Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 45829 Abr. 09 Abr. 11

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 92/25 de Fecha 03 de Abril de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.845, N.º 16.846 y N.º 16.847 referenciados administrativamente como " "LUDMILA AYLEN CANO – DNI N.º 50.947.328 - FIORELA AIMARA CARMEN CANO – DNI N.º 52.873.305 - NEHEMIAS ANDRES CANO - DNI N.º 54.029.618 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. BENEDICTO ANDRES CANO –



DNI N.º 25.427.161 – ACTUALMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO UNIDAD N.º 11 – PIÑERO – PROVINCIA DE SANTA FE – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 03 de Abril de 2025 - DISPOSICIÓN N.º 92/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas LUDMILA AYLEN CANO – DNI N.º 50.947.328 – Nacida en Fecha 22 de Febrero de 2011 – FIORELA AIMARÁ CARMEN CANO – DNI N.º 52.873.305 – Nacida en Fecha 04 de Enero de 2013 y el niño NEHEMIAS ANDRÉS CANO – DNI N.º 54.029.618 – Nacido en Fecha 21 de Abril de 2014, hijos de la Sra. Mariel Jimena Quispe – DNI N.º 29.496.302 – con domicilio en calle Roque Saenz Peña N.º 1599 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Benedicto Andrés Cano – DNI N.º 25.427.161 – actualmente privado de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad N.º 11 – Ruta 14 km 3 ½ de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas LUDMILA AYLEN CANO – DNI N.º 50.947.328 – Nacida en Fecha 22 de Febrero de 2011 – FIORELA AIMARÁ CARMEN CANO – DNI N.º 52.873.305 – Nacida en Fecha 04 de Enero de 2013 y el niño NEHEMIAS ANDRÉS CANO – DNI N.º 54.029.618 – Nacido en Fecha 21 de Abril de 2014, hijos de la Sra. Mariel Jimena Quispe – DNI N.º 29.496.302 – con domicilio en calle Roque Saenz Peña N.º 1599 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Benedicto Andrés Cano – DNI N.º 25.427.161 – actualmente privado de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad N.º 11 – Ruta 14 km 3 ½ de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor de la SRA. IRMA RÍOS YUCRA – DNI N.º 92.448.593 – con domicilio en calle Lautaro N.º 1349 – Flores – CABA – Provincia de Buenos Aires – en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de los progenitores SRA. MARIEL JIMENA QUISPE – DNI N.º 29.496.302 – con domicilio en calle Roque Saenz Peña N.º 1599 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del SR. BENEDICTO ANDRES CANO – DNI N.º 25.427.161 – actualmente privado de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad N.º 11 – Ruta 14 km 3 ½ de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifiquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcio-

nal y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45826 Abr. 09 Abr. 11

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 92/25 de Fecha 03 de Abril de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.845, N.º 16.846 y N.º 16.847 referenciados administrativamente como “LUDMILA AYLEN CANO – DNI N.º 50.947.328 – FIORELA AIMARÁ CARMEN CANO – DNI N.º 52.873.305 – NEHEMIAS ANDRES CANO – DNI N.º 54.029.618 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. IRMA RÍOS YUCRA – DNI N.º 92.448.593 – CON domicilio en calle LAUTARO N.º 1349 – FLORES – CABA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 03 de Abril de 2025 - DISPOSICIÓN N.º 92/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas LUDMILA AYLEN CANO – DNI N.º 50.947.328 – Nacida en Fecha 22 de Febrero de 2011 – FIORELA AIMARÁ CARMEN CANO – DNI N.º 52.873.305 – Nacida en Fecha 04 de Enero de 2013 y el niño NEHEMIAS ANDRES CANO – DNI N.º 54.029.618 – Nacido en Fecha 21 de Abril de 2014, hijos de la Sra. Mariel Jimena Quispe – DNI N.º 29.496.302 – con domicilio en calle Roque Saenz Peña N.º 1599 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Benedicto Andrés Cano – DNI N.º 25.427.161 – actualmente privado de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad N.º 11 – Ruta 14 km 3 ½ de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas LUDMILA AYLEN CANO – DNI N.º 50.947.328 – Nacida en Fecha 22 de Febrero de 2011 – FIORELA AIMARÁ CARMEN CANO – DNI N.º 52.873.305 – Nacida en Fecha 04 de Enero de 2013 y el niño NEHEMIAS ANDRES CANO – DNI N.º 54.029.618 – Nacido en Fecha 21 de Abril de 2014, hijos de la Sra. Mariel Jimena Quispe – DNI N.º 29.496.302 – con domicilio en calle Roque Saenz Peña N.º 1599 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Benedicto Andrés Cano – DNI N.º 25.427.161 – actualmente privado de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad N.º 11 – Ruta 14 km 3 ½ de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor de la SRA. IRMA RÍOS YUCRA – DNI N.º 92.448.593 – con domicilio en calle Lautaro N.º 1349 – Flores – CABA – Provincia de Buenos Aires – en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de los progenitores SRA. MARIEL JIMENA QUISPE – DNI N.º 29.496.302 – con domicilio en calle Roque Saenz Peña N.º 1599 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del SR. BENEDICTO ANDRES CANO – DNI N.º 25.427.161 – actualmente privado de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad N.º 11 – Ruta 14 km 3 ½ de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifiquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.-

**RESOLUCIÓN.** La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- **NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- **RECURSOS.** Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: **RESOLUCIÓN.** Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: **NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: **RECURSO.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- - S/C

45827

Abr. 09 Abr. 11

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 92/25 de Fecha 03 de Abril de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.845, N° 16.846 y N° 16.847 referenciados administrativamente como “ LUDMILA AYLEN CANO – DNI N° 50.947.328 - FIORELA AIMARA CARMEN CANO – DNI N° 52.873.305 - NEHEMIAS ANDRES CANO - DNI N° 54.029.618 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIEL JIMENA QUISPE – DNI N° 29.496.302 – CON DOMICILIO EN CALLE ROQUE SAENZ PEÑA N° 1599 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 03 de Abril de 2025 - DISPOSICION N° 92/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas LUDMILA AYLEN CANO – DNI N° 50.947.328 – Nacida en Fecha 22 de Febrero de 2011 – FIORELA AIMARA CARMEN CANO – DNI N° 52.873.305 – Nacida en Fecha 04 de Enero de 2013 y el niño NEHEMIAS ANDRES CANO – DNI N° 54.029.618 – Nacido en Fecha 21 de Abril de 2014, hijos de la Sra. Mariel Jimena Quispe – DNI N° 29.496.302 – con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 1599 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Benedicto Andrés Cano – DNI N° 25.427.161 – actualmente privado de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad N° 11 - Ruta 14 km 3 ½ de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas LUDMILA AYLEN CANO – DNI N° 50.947.328 – Nacida en Fecha 22 de Febrero de 2011 – FIORELA AIMARA CARMEN CANO – DNI N° 52.873.305 – Nacida en Fecha 04 de Enero de 2013 y el niño NEHEMIAS ANDRES CANO – DNI N° 54.029.618 – Nacido en Fecha 21 de

Abril de 2014, hijos de la Sra. Mariel Jimena Quispe – DNI N° 29.496.302 – con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 1599 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Benedicto Andrés Cano – DNI N° 25.427.161 – actualmente privado de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad N° 11 - Ruta 14 km 3 ½ de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor de la SRA. IRMA RÍOS YUCRA – DNI N° 92.448.593 – con domicilio en calle Lautaro N° 1349 – Flores – CABA – Provincia de Buenos Aires - en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de los progenitores SRA. MARIEL JIMENA QUISPE – DNI N° 29.496.302 – con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 1599 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del SR. BENEDICTO ANDRES CANO – DNI N° 25.427.161 – actualmente privado de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad N° 11 - Ruta 14 km 3 ½ de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVARSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- **RESOLUCIÓN.** La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- **NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- **RECURSOS.** Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: **RESOLUCIÓN.** Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: **NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: **RECURSO.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- - S/C

45828

Abr. 09 Abr. 11

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 95/25 de Fecha 07 de Abril de 2025, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 11.895 referenciado administrativamente como “ MONTE-NEGRO, SAMIRA ESPERANZA – DNI N° 51.101.356 - s/ CESE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el



equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sirvase notificar por este medio a la SRA. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO - DNI N.º 33.686.262 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CAMPBELL N.º 4154 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 07 de Abril de 2025, DISPOSICION N.º 95/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente SAMIRA ESPERANZA MONTENEGRO - DNI N.º 51.101.356 - Nacida en Fecha 20 de Febrero de 2011, hija de la Sra. Maria del Carmen Montenegro - DNI N.º 33.686.262 - con domicilio en la calle Campbell N.º 4154, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo de los progenitores de la adolescente y al juez interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 45830 Abr. 09 Abr. 11

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

### RESOLUCIÓN N.º 292

SANTA FE, 04-04-2025  
VISTO: El Expte. N.º 1-2025-1.169.438-EPE., en el cual se tramita la adaptación del cuadro tarifario vigente, a lo establecido en la Resolución 2025-36-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:  
Que se inician las presentes mediante Nota del Área Mercado Eléctrico N.º 040/2025 obrante de fs. 01 a 07, en la cual se indica que a través de la Resolución 2025-36-APN-SE#MEC referida a la quita progresiva de subsidios de los usuarios de Nivel 2 y Nivel 3, se procede a calcular los cuadros tarifarios resultantes solo por aplicación de la modificación de los costos de abastecimiento en el MEM;  
Que, asimismo, en la Resolución 2025-36-APN-SE#MEC se establecen, con periodicidad mensual, los porcentajes de bonificación a aplicar a los segmentos residenciales de Nivel 2 y Nivel 3 respecto de los precios sancionados para el Nivel 1 residencial y resto de la demanda;  
Que, a continuación, incorpora un cuadro resumen de los precios sancionados para el período comprendido entre el 1º de abril al 30 de abril

de 2025, motivo de la presente adaptación tarifaria;  
Que se procedió a efectuar las adecuaciones necesarias para contemplar la incidencia de los nuevos costos de abastecimiento en el MEM, sobre los cargos que conforman el cuadro tarifario de la EPE y adjunta los mismos de fs. 08 a 17;  
Que, además, se indican los impactos sobre los montos facturados a los usuarios de las principales categorías tarifarias respecto de los importes vigentes al mes de marzo de 2025;  
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos interviene en Dictamen N.º 452/2025, fs. 20 a 22, efectuando el análisis del caso y entendiendo que los sectores competentes han analizado los aspectos técnicos de oportunidad y conveniencia; señalando al respecto, que corresponde a la esfera de competencia de la EPESF, el reajuste de tarifas por cambio en el costo de sus componentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica empresarial, ello en consonancia con la opinión vertida por Fiscalía de Estado de la Provincia a través del Dictamen N.º 222/2008;  
Que finaliza aclarando que la presente no se enmarca en los supuestos del Artículo 3º del Decreto Provincial N.º 3.209/16 y que corresponde dar publicidad a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Provincial N.º 3.321/1993;  
Que teniendo en cuenta lo extenso de los cuadros tarifarios, la publicación de la presente se efectuará en el Boletín Oficial, pudiendo consultarse los referidos cuadros en el sitio [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar);  
Que la Gerencia Comercial (fs. 18) presta conformidad a lo actuado, indicando que la presente implica un traslado de precios del mercado mayorista;  
Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6º, Inc. q), y 17º de la Ley Orgánica N.º 10.014;

### EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los cuadros tarifarios para los consumos registrados a partir del 1º de abril de 2025 que se detallan a continuación, conforme Resolución N.º 2025-36-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación: Anexo I: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial - Nivel 1 - Mayores Ingresos - DNU N.º 332/2022 - Régimen de Segmentación Tarifaria; Anexo 2: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial - Nivel 2 - Menores Ingresos - DNU N.º 332/2022 - Régimen de Segmentación Tarifaria - Localidades no incluidas en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N.º 90/2024; Anexo 3: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial - Nivel 2 - Menores Ingresos - DNU N.º 332/2022 - Régimen de Segmentación Tarifaria - Localidades en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N.º 90/2024; Anexo 4: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial - Nivel 3 - Ingresos Medios - DNU N.º 332/2022 - Régimen de Segmentación Tarifaria - Localidades no incluidas en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N.º 90/2024; Anexo 5: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial - Nivel 3 - Ingresos Medios - DNU N.º 332/2022 - Régimen de Segmentación Tarifaria - Localidades en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N.º 90/2024; Anexo 6: Cuadro Tarifario para Tarifa no Residencial; Anexo 7: Cuadro Tarifario para Tarifa 2 - Grandes Demandas; Anexo 8: Cuadro Tarifario para Tarifa 4 - Grandes Demandas - Otros Prestadores Provinciales; Anexo 9: Cuadro Tarifario para Tarifa 6 - Grandes Demandas - Tarifa de Peaje por Servicio de Distribución (excepto Cooperativas Eléctricas); los cuales forman parte de la presente Resolución.-  
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 45831 Abr. 09

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RES. N.º 128

SANTA FE, 08 ABR 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00002094-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;  
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;  
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARGELEC CENTRO S.R.L. CUIT N.º 30-71133691-1; EL LABORAL S.R.L. CUIT N.º 30-71702726-0; GRUPO MATIENZO S.R.L. CUIT N.º 30-71129915-3; MULTIESPACIO CONTENER S.A. CUIT N.º 30-71112640-2.  
ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L. CUIT N.º 30-70882294-5; CIA MED S.R.L. CUIT N.º 30-70967234-3; COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L. CUIT N.º 30-



68471893-9; DEAM S.R.L. CUIT N.º 30-64222464-2; DENIIMED S.A. CUIT N.º 30-70975318-1; EQ S.A. CUIT N.º 30-71142522-1; ESTERILIZACION Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N.º 30-71595092-4; GIORGI MARINA FLORENCIA CUIT N.º 27-33335872-2; LABORATORIO AMBER S.R.L. CUIT N.º 30-70790739-4; LAVEREX STRAK S.A. CUIT N.º 30-70935009-5; TECNO HEALTH S.R.L. CUIT N.º 30-70946868-1.  
**ARTICULO 3:** Renuévase en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: KRETA DIGITAL MEDIA SAS CUIT N.º 30-71779364-8.  
**ARTICULO 4:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
 S/C 45834 Abr. 09 Abr. 10

## RESOLUCIÓN N.º 127

SANTA FE, 08 ABR 2025

## VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00002100-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

## CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;  
 Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;  
 Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

## POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y  
 GESTIÓN DE BIENES  
 RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: PEZ FRANCA XIMENA CUIT N.º 24-32563162-3.

**ARTICULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
 S/C 45835 Abr. 09 Abr. 10

## FARMACIA ALANIZ

## NOTIFICACION

Edicto de transferencia de fondo de comercio: Conforme al art. 2º de la Ley 11.867, se hace saber que Marcela Cristina ALANIZ, DNI 23.763.045, CUIL 27-23763045-4, farmacéutica matriculada N.º 3785 domiciliada en calle 27 de Abril S/N de Hersilia (S.F.), anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro "Farmacia" que gira bajo la denominación de "Farmacia Alaniz" sita en calle Av. 9 de Julio N.º 141 de la localidad de Hersilia Provincia de Santa Fe, habilitada mediante Decisión N.º 135 de fecha 01 de octubre de 2004 (Expediente N.º 0049-A-50104) y trasladado su domicilio mediante Decisión N.º 13 de fecha 28 de marzo de 2018 (Expediente N.º 0208-A-5º/2017) ambas del Departamento de Inspección de Farmacia ira. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, a Maria Fernanda POLIOTTO, DNI 34.053.492, CUIL 27-34053492-7, farmacéutica matriculada número 4436, domiciliada en calle Bartolome Mitre N.º 20 de Hersilia (S.F.). Oposiciones por el plazo de ley a la Escribana Maria Pilar Riedel, Registro Notarial N.º 276, con domicilio en calle Belgrano N.º 186 de la localidad de Hersilia, en horario de 10.00 a 12.30 hs.

\$ 225 538345 Abr. 9 Abr. 15

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 23/04/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 21 y 22 de Abril de 9 a 16 hs: HERNANDO MATIAS ALBERTO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE SP 1.48V 12018; AC1980K; Base \$ 7.800.000 - JUNCOS HUGO ALBERTO; FIAT TORO FREEDOM 1.8 16V 4X2 AT6 12019; AD864UQ; Base \$ 16.200.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de

exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 31/03/2025.

\$ 200 538342 Abr. 9

## MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo lleva adelante el trámite correspondiente para declarar la adquisición del derecho real de dominio por prescripción administrativa y escriturar en su favor a través de una Usucapación Administrativa de una fracción de la manzana veintinueve de la Colonia Ocampo a ubicarse a los treinta y tres metros hacia el Norte del ángulo de ángulo de esquina en los costados Norte y Sud de treinta metros de frente al Oeste por treinta y cinco metros de fondo y linda al Oeste calle y manzana ochenta y nueve demás rumbos resto de su manzana. Partida Inmobiliaria N.º 03-08-00013290/0000. Por esto el Sr. intendente Municipal cita, llama y emplaza, por el término de 5 días hábiles, a herederos, acreedores, legatarios y en general todo tercero que se crea con mejor derecho a que comparezcan a estar a derechos, bajo apercibimiento de continuar con el trámite.

Para hacer valer dicho derecho deberán deducir oposición, acompañando toda documental y/o instrumento legal pertinente y acreditante en sede de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Padre Ángel Tibaldo N.º 1578, días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8 a 12 hs.  
 \$ 100 538353 Abr. 9 Abr. 15

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ABRIL 2025  
 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 637,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1274,00 ( MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1296,00 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 45811 Abr. 08 Abr. 23

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

## RESOLUCIÓN N.º 1073

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 07 ABR 2025

## VISTO:

El Expediente N.º 15201-0162766-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

## CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 197 – PLANTA ALTA – MANZANA N° 18 – (Alberdi N° 2125) - (2D) - N° DE CUENTA 0246-0372-6 - PLAN N° 0246 - 375 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores BOGAO, DEMETRIA AURELIANA y RETAMOZO, LUIS ANDRÉS, según Boleto de Compra-Venta de fs. 20, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 114610 (fs. 48/49) manifiesta que comienzan los actuados por nota realizada por la señora Sánchez, Gabriela Soledad, quien manifestó que habita la unidad habiendo comprado la misma a los titulares y solicita su regularización;

Que actualizando la situación habitacional de la unidad, se entrevista a la señora Sanchez, Gabriela Soledad, quien habita junto a su esposo, el señor Batistella, Oscar y su hijo. Poseen ingresos demostrables;

Que la cuenta presenta deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico, haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículo 37 del mismo cuerpo de normas y cláusulas ccdtes. del Contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, se aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta por violación a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al área jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La Resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 197 – PLANTA ALTA – MANZANA N° 18 – (Alberdi N° 2125) - (2D) - N° DE CUENTA 0246-0372-6 - PLAN N° 246 - 375 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores BOGAO, DEMETRIA AURELIANA (L.C. N° 6.095.697) y RETAMOZO, LUIS ANDRÉS (L.E. N° 7.846.441), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 851/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de

aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 45813 Abr. 08 Abr. 10

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

##### RESOLUCIÓN N° 1074

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 07 ABR 2025

#### VISTO:

El Expediente N° 15201-0228593-4 del Sistema de Información de Expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 105400 - LOTE 20 - (Juan Díaz de Solís N° 10550) - (2D) - N° DE CUENTA 6070-0118-3 - PLAN N° 6070 - 270 VIVIENDAS - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores SARATE, JUAN MARCELO y MARTINEZ, MARIA FERNANDA por Resolución N° 1499/07 según Boleto de Compra-Venta de fs. 01, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 123585 (fs. 29/31) manifiesta que el Área Social realiza una visita domiciliaria, donde se entrevista con el señor SAUCEDO, MIGUEL ANGEL, quien expresa residir en la unidad hace más de diez años (fs. 28);

Que del estado de cuenta glosado a fs. 32/33 se desprende una abultada deuda, habiéndose actualizado en fs. 34/35 donde puede observarse que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no habitan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, sino también del boleto de compra-venta oportunamente suscripto por los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría



Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores SARATE, JUAN MARCELO y MARTINEZ, MARIA FERNANDA, por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. 4) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente. Cuando las condiciones técnicas lo permitan, se procederá al otorgamiento del acto notarial pertinente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 105400 - LOTE 20 - (Juan Díaz de Solís N° 10550) - (2D) - N° DE CUENTA 6070-0118-3 - PLAN N° 6070 - 270 VIVIENDAS - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores SARATE, JUAN MARCELO (D.N.I. N° 29.924.423) y MARTINEZ, MARIA FERNANDA (D.N.I. N° 30.787.080), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. 4) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1499/07.-

**ARTICULO 2º:** En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

**ARTICULO 3º:** Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-.....-

**ARTICULO 4º:** Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 45812 Abr. 08 Abr. 10

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO -

### NOTIFICACIÓN

SEÑORES: MORALEJO, Andrea Veronica DNI 28.914.916 y CONTRERA, Mariano Exequiel DNI 31.967.223

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.474 referenciada administrativamente como: "CANDELA BELEN CONTRERA DNI 49.446.792 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 26 de Febrero de 2025; DISPOSICIÓN N° 64/25. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente CONTRERA, CANDELA BELEN DNI 49.446.792, nacida en fecha 23/02/2009, hija de MORALEJO, Andrea Verónica DNI 28.914.916 con domicilio en calle Bolivia Nro. 1756, depto. 2 de Rosario y CONTRERA, Mariano Exequiel DNI 31.967.223 con domicilio en calle Chacabuco Nro. 4228 de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.-3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-  
S/C 45816 Abr. 08 Abr. 10

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815.551, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "LUJÁN- SILVA - PIAZZA s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 21 de Marzo de 2025.- Disposición N° 16/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; LUJÁN, Kiara Nahir, DNI 46.996.190, FN 23/02/2006 y LUJÁN, Ángel Ezequiel, DNI 47.658.428, FN 31/03/2007, hijos del Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815.551, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gurel 1186, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LENCINA, Yuliano Sebastián, DNI 49.267.543, FN 12/05/2009 y LENCINA, Joaquín Giovanni, DNI 51.231.276, FN 02/07/2011; hijos del Sr. LENCINAARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido; PIAZZA, Gian Gino, DNI 56.296.037, FN 26/04/2017; PIAZZA, Jano Noah, DNI 56.296.038, FN 26/04/2017, hijos del Sr. PIAZZA, Sebastian, DNI 42.162.661, argentino mayor de edad, con domicilio en Luis Agote N° 2705 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; SILVA, Yamir Deian, DNI 54.121.039, FN 02/08/2014 y SILVA, Nayeli Maite, DNI 55.633.598, FN 2/09/2016, sin filiación paterna y todos ellos hijos de la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, en el seno de su familia ampliada, desde el día 10 de marzo de 2025.- ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Delegación Regional San Lorenzo perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.- ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania HEIZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en au-

diencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45816 Abr. 08 Abr. 10

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 93/24 de Fecha 25 de Septiembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.260 referenciados administrativamente como " AVALOS STEFANIA NICOL - DNI N.º 53.268.212 - s/ Medida de Protección Excepcional de urgencia", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CARRO IVANA ANABEL – DNI N.º 40.315.012 - Domicilio Desconocido que se ha dictado el acto administrativo que se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Marzo de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 22/25 - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña STEFANIA NICOL AVALOS DNI N° 53.268.212; FN; 15/03/2013 hija del Sr. Wilfredo Alejandro Avalos con domicilio desconocido, sin datos de la progenitora, y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que conforme lo notificado por los efectores territoriales, la niña se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluar que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial co-responsable el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en el marco de Familia Ampliada Art. 52 inc. A) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo In-



terdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) días, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45817 Abr. 08 Abr. 10

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 964

SANTA FE, 07 ABRIL 2025

### VISTO:

El expediente EE-2025-00001571-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", por medio del cual se gestiona la convocatoria de postulantes para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial, a dictarse en el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), en el ciclo lectivo 2026-2027; y

### CONSIDERANDO:

Que anualmente ingresan al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) sucesivas promociones para cursar la carrera de Auxiliar en Seguridad y posterior la de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial, siendo responsabilidad exclusiva y excluyente de dicho Instituto, el cumplimiento de todas las etapas del Proceso de Selección y del posterior cursado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 12333;

Que de acuerdo al Decreto N° 0146/23 la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad tiene como función "definir procesos de selección e ingreso de todo el personal civil y de

las fuerzas de seguridad dentro del Ministerio";

Que la convocatoria y posterior incorporación encuentra su marco de sustento normativo en la Ley N° 12333, de creación y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.);

Que para ello, de acuerdo a los requisitos previstos en la Ley N° 12333 y las necesidades relevadas, resulta necesario encomendar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) la convocatoria para cubrir mil doscientas (1200) vacantes;

Que esas necesidades relevadas responden a los objetivos y desafíos futuros de la Institución Policial en el marco del Plan de Seguridad trazado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe;

Que la distribución de vacantes masculinas y femeninas a otorgar responde a la conformación actual de la fuerza y su proyección de renovación, donde para los diferentes escalafones y subescalafones durante el año 2025 el 80,57% de los retiros corresponderán a personal masculino, lo que hace necesario incorporar un número mayor de personal masculino para no afectar la composición futura de la fuerza;

Que por lo expuesto, y agregando que actualmente de la totalidad de los funcionarios policiales de la Provincia de Santa Fe, el 40,25% corresponde a personal femenino, resulta necesario encomendar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P) la convocatoria para cubrir hasta mil doscientas (1200) vacantes; trescientas cincuenta (350) de sexo femenino y ochocientos cincuenta (850) de sexo masculino, o el 30% de sexo femenino y el 70% de sexo masculino, en caso de no alcanzar las vacantes asignadas o que éstas sean superadas, para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial;

Que la cantidad de funcionarios policiales necesarios para cubrir la demanda de los Departamentos Belgrano, Iriondo, San Lorenzo, Rosario, Villa Constitución y General López se encuentra muy por debajo respecto de la cantidad de efectivos policiales que residen en dichos departamentos;

Que los alumnos que aprueben el segundo año podrán ser incorporados a la Policía de la Provincia de Santa Fe, con el grado de Suboficial de Policía - Escalafón General - Subescalafón Seguridad, y a ser destinados atento a las necesidades institucionales de la Policía de la Provincia, sea o no su lugar de residencia;

Que para la incorporación, el Instituto de Seguridad Pública de la provincia (I.Se.P) implementará un Proceso de Selección que se dividirá en diversas etapas, las que finalizarán con la obtención del orden de mérito para cubrir las vacantes otorgadas;

Que los postulantes convocados percibirán una beca mientras dure el cursado, según la reglamentación vigente, de la cual deberán ser debidamente notificados al momento de la incorporación;

Que tomó intervención la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de este Ministerio;

Que toma intervención la Dirección General de Recurso Humanos y la Dirección General de Administración Jurisdiccional, informando esta última que tratándose de un proceso de selección cuyo impacto tendrá incidencia en el ejercicio económico siguiente, se procede a incorporar la gestión en las proyecciones del presupuesto 2026;

Que por lo expuesto, atento al Dictamen N° 1550/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, no existiendo objeciones legales que formular, y en el marco de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224, Artículo 8°, Inciso b), apartado 4, y en las disposiciones de la Ley de Creación del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia N° 12333, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Encomendar a la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial todo lo referente a la planificación de la convocatoria de postulantes para cubrir hasta mil doscientas (1200) vacantes para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial, ciclo lectivo 2026-2027, los que podrán aspirar a ser designados en la Policía de Santa Fe, en la medida en que hayan aprobado los objetivos académicos que se fijen, y cumplan con los demás requisitos de ingreso establecidos por Ley N° 12521, debiendo esa Subsecretaría supervisar y monitorear las tareas desempeñadas por el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.).

ARTÍCULO 2º - Determinar que la cantidad de postulantes a ingresar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), será de trescientos cincuenta (350) de sexo femenino, y ochocientos cincuenta (850) de sexo masculino, o el 30% de sexo femenino y el 70% de sexo masculino, en caso de no alcanzar las vacantes asignadas o que éstas sean superadas, para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial.

ARTÍCULO 3º - Disponer que el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), deberá aplicar el Plan de Estudios en vigencia para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial, Resoluciones del entonces Ministerio de Seguridad N° 1816/18 y del Ministerio de Educación N° 1059/18.

ARTÍCULO 4º - Establecer que los requisitos de ingreso a ser exi-

gidos a los postulantes, corresponderá a lo dispuesto por la Ley N° 12333 y demás normativas de aplicación, cuyas especificaciones obran en el ANEXO I - "REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN", para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial, el cual forma parte del presente decisorio en una (1) foja útil.

ARTÍCULO 5° - Determinar que, a los fines de la incorporación, el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) ejecutará un Proceso de Selección conforme condiciones que se detallan en el ANEXO II - "PROCESO DE SELECCIÓN", que se agrega y forma parte integrante de la presente norma en dos (2) fojas útiles.

ARTÍCULO 6° - Prescribir que la nómina final con el orden de mérito correspondiente para cubrir las vacantes dispuestas por la presente deberá estar a disposición de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial el día 8 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 7° - Establecer que a fin de cubrir las vacantes disponibles se otorgará prioridad a aquellos postulantes que tengan domicilio en los Departamentos de Belgrano, Iriondo, San Lorenzo, Caseros, Rosario, Constitución y General López.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, en el Portal Web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), y archívese.

## ANEXO I

### REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN:

#### 1) PARA LA INSCRIPCIÓN:

- a) ser argentino/a;
- b) tener entre 18 y 28 años de edad a la fecha de inicio del propedéutico (febrero 2026);
- c) poseer título secundario o polimodal completo (excluyente sin adeudar materias a la fecha de la incorporación), el mismo deberá estar registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe;
- d) poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al Escalafón General, Subescalafón Seguridad de la Policía de la Provincia de Santa Fe, debiendo superar los exámenes psicológicos y médicos del ingreso;
- e) no haber sido condenado/a por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta;
- f) no encontrarse procesado/a por la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecte su buen nombre y honor;
- g) no ser empleado/a de la administración pública de la nación, provincia, municipalidades y/o comunas;
- h) no haber sido destituido/a, cesanteado/a o exonerado/a de la administración pública nacional, provincial, municipal y/o comunal;
- i) presentar la documentación necesaria en forma y plazo que se establezca.

#### 2) PARA LA INCORPORACIÓN:

- a) haber cumplido con el Proceso de Selección;
- b) haber obtenido un orden de mérito que permita ser considerado dentro de las vacantes existentes;
- c) haber obtenido y presentado su título secundario definitivo y registrado en el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe;
- d) presentar planilla de antecedentes policiales y el Certificado de Antecedentes Penales;
- e) haber obtenido el apto médico definitivo en caso de haber resultado condicional en la junta médica;
- f) firmar un contrato de beca previa aceptación voluntaria del reglamento de alumnado del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.);
- g) presentarse en el Instituto en la fecha y con los elementos requeridos para su incorporación.

## ANEXO II

### PROCESO DE SELECCIÓN.

#### 1) DIFUSIÓN:

La difusión de la convocatoria la realizará el Ministerio de Justicia y Seguridad y el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) durante los meses de abril y mayo, en el Portal Web de la Provincia ([www.santafe.gov.ar/seguridad](http://www.santafe.gov.ar/seguridad)) y en la página web del Instituto de Seguridad Pública ([www.isepsantafe.edu.ar](http://www.isepsantafe.edu.ar)).

Los resultados de las etapas del proceso y convocatorias a las diferentes instancias se publicarán en la página web del Instituto de Seguridad Pública ([www.isepsantafe.edu.ar](http://www.isepsantafe.edu.ar)) y se podrán encontrar los estudios complementarios del examen médico, los programas del examen intelectual y las pruebas del examen de aptitud física, incluyendo fechas, turnos, condiciones y requisitos para la realización de cada examen.

Será exigencia excluyente presentarse a cada examen con su documento nacional de identidad (DNI). Los resultados se publicarán en la

web del Instituto de Seguridad Pública estando identificado cada postulante por su número de legajo de inscripción (N.L.I.).

Todos los exámenes serán eliminatorios y se desarrollarán en las instalaciones del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) en las ciudades de Rosario y Recreo.

#### 2) INSCRIPCIÓN:

El aspirante deberá pre inscribirse a la convocatoria vía on-line en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe ([www.santafe.gov.ar/seguridad](http://www.santafe.gov.ar/seguridad)), donde se publicarán los requisitos de ingreso e incorporación así como el proceso de selección. Dicha documentación deberá ser leída previamente por los interesados. Finalizada correctamente, el sistema entregará una constancia con el número de legajo de inscripción (N.L.I.), que deberá imprimirse por ser la única documentación que confirma la inscripción. Este es "condicional" hasta la entrega de la documentación exigida.

El interesado/a una vez inscripto/a deberá aguardar la finalización del período de inscripción y las indicaciones que se publicarán en la página web del Instituto de Seguridad Pública ([www.isepsantafe.edu.ar](http://www.isepsantafe.edu.ar)).

#### 3) ETAPA DE EXÁMENES:

i) PRIMERA ETAPA: Entrega de documentación y examen psicológico. Rendirán los postulantes correctamente inscriptos. Se publicarán las fechas en la página web del Instituto, debiendo presentarse con la totalidad de la documentación que el Instituto solicite. La faltante de documentación será causal de exclusión inmediata.

ii) SEGUNDA ETAPA: Entrega de estudios complementarios (carpeta médica). Rendirán los postulantes que resulten aptos de la primera etapa, en fechas a publicar en la página web del Instituto, debiendo presentarse con el total de los estudios médicos que sean requeridos.

iii) TERCERA ETAPA: Examen intelectual, examen físico y encuesta autoadministrada para la etapa social. Rendirán aquellos postulantes que resulten aptos de la entrega de estudios complementarios.

iv) CUARTA ETAPA: Etapa social. Accederán a la etapa social aquellos postulantes que resulten aptos en las tres primeras etapas y cuya condición final sea la de aprobados en todas las instancias.

El proceso se divide en las etapas que se detallan, la recusación del postulante sobre un examen, no implica que se considere una nueva etapa. El postulante avanzará únicamente a la siguiente etapa si aprobó la anterior.

#### ORDEN DE MÉRITO:

Cumplida la última etapa, con los aspirantes que hayan obtenido y conserven las aptitudes psicofísicas al momento del ingreso y a fin de cubrir las vacantes establecidas, se priorizarán aquellos postulantes que tengan domicilio en los Departamentos de Belgrano, Iriondo, San Lorenzo, Rosario, Constitución y General López. Los resultados serán publicados en la página web del Instituto de Seguridad Pública.

#### NOTIFICACIONES Y RECURSOS:

A lo largo de todo el proceso de selección se considera notificación fehaciente y suficiente, la publicación en la página web del Instituto de Seguridad Pública ([www.isepsantafe.edu.ar](http://www.isepsantafe.edu.ar)) de listados, turnos de exámenes y calificaciones, identificados los postulantes con el número de legajo de inscripción (N.L.I.). Los reclamos presentados deberán ser por escrito ante el Director General del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.). Se exceptúan de ser recurridos los exámenes intelectual y de aptitud física ya que son de entera responsabilidad del postulante.

S/C 45820 Abr. 08 Abr. 10

## SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N.º 013

SANTA FE, 07 ABRIL 2025

#### VISTO:

El Expediente EE-2025-00002011-APPSF-PE del sistema Timbó, donde el Sr. Subsecretaría de Programas y Proyectos solicita el reconocimiento de la afectación temporaria de personal para tareas de escrutinio 2025, y el pago de las horas extras efectuadas de conformidad al DEC-2024-00003168-APPSF-PE; y

#### CONSIDERANDO:

Que por DEC-2024-00003168-APPSF-PE, se autorizó la realización de Horas Extraordinarias al personal de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión que efectivamente presten servicios en dicho Organismo, a los fines del cumplimiento de las actividades propias de los comicios 2025;

Que por otra parte, el mencionado decreto también facultó a afectar desde el 1° de diciembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025, a la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, a diversos agentes que desempeñan sus actividades en diferentes organismos de la Provincia de Santa Fe, y autorizar la realización de horas extraordinarias a ese personal para poder afrontar con el recurso humano suficiente, las tareas específicas inherentes a las Elecciones, Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales del año 2025.



Que por otra parte, tanto en los Considerandos como en el art. 1 del DEC-2024-00003168-APPSF-PE, se estableció que en el supuesto de los agentes que pertenezcan a una jurisdicción diferente a la STG, la convocatoria del personal para la prestación de servicios se formalizará y hará efectiva mediante Resolución del Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión, y en la misma se detallará la afectación de los agentes que llevarán a cabo el Programa de Actividades y Tareas Comiciales, destacándose en su art. 5, que quienes no sean convocados en forma fehaciente no tendrán derechos ni se generarán obligaciones;

Que la Ley Provincial N° 11.679, en su artículo 1° establece que el "Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, estará a cargo de las tareas relacionadas con la recolección, sumatoria, procesamiento, transmisión y difusión de los datos surgidos del escrutinio provisional de mesa; para elecciones provinciales, municipales y comunales";

Que resulta imperioso asegurar las plataformas informáticas de soporte para tareas específicas inherentes a las Elecciones, Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales del año 2025, en mérito a lo cual se estima oportuno y conveniente afectar a diverso personal, a fin de desempeñarse en las actividades que establezca la superioridad conforme los requerimientos que en materia comicial se planteen;

Que corresponde encuadrar estos actuados en las disposiciones del artículo 65 (Horas Extraordinarias) del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escala-fón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y sus modificatorios, aclarando que en caso de que los agentes presten servicios extraordinarios en ampliación de su jornada horaria en exceso a los autorizados oportunamente, se procederá en relación a los servicios excedentes de acuerdo a lo establecido por el artículo 68, inciso (b) del "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias" aprobado por Decreto-Acuerdo N.° 1919/89, como asimismo y en relación a horas extras, artículo 95 inciso e) Decreto N.° 4447/92 "Estatuto escala-fón para el personal de la Administración Provincial de Impuestos" y artículo 96 inciso d) Decreto 0201/95 "Estatuto y escala-fón para el personal del servicio de catastro e información territorial de la Provincia de Santa Fe" y sus modificatorios;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Que por otra parte por las facultades conferidas a esta Secretaría y a los efectos de dar cumplimiento al proceso eleccionario en las fechas estipuladas, se optó por un procedimiento de certificación de servicios de las tareas extras realizadas, las cuales representan una sobrecarga a la jornada habitual;

Que las mismas contaron con el aval del responsable del Sector, de los Directores Provinciales, de los Subsecretarios del Área y finalmente del Secretario;

Que para viabilizar la gestión y considerando el incremento de las tareas tanto durante las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias como en las Generales 2025, se afectará a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a los agentes que se detallan en planilla complementaria;

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría;

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática,

Que por la nueva Ley Orgánica de Ministerios del poder Ejecutivo, Ley N° 14.224, esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno y Innovación pública;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la afectación en el marco del art. 3 del DEC-2024-00003168-APPSF-PE, al personal detallado en planilla complementaria -ANEXO I- y que se haya desempeñado a las ordenes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, para la realización de las actividades propias y mientras duren los Comicios Provinciales 2025.

ARTÍCULO 2° - Reconocer las horas extras certificadas y disponer su pago.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

| DNI      | AGENTE                      | ESCALAFÓN - AGRUPAMIENTO                    | CATEGORIA                    | UNIDAD DE ORGANIZACIÓN      |
|----------|-----------------------------|---------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| 28072972 | BERRA SEBASTIAN FRANCISCO   | DTO. 2695 - SPI                             | 03                           | MIN. DE SALUD               |
| 31753666 | MARCUZZI MARIA VICTORIA     | A.P.I.-Catastro - P.C. C.3-T. Op            | COEF. 3,24 - SUBR. COEF. 5,0 | API-CATASTRO                |
| 28241088 | CAIROLI MARTIN EMILIO       | DTO. 2695 - SPI                             | 03                           | CAJA DE JUBILACIONES        |
| 28004561 | ANTONOLI GUILLERMO EMILIO   | D. 2695 - ADMINISTRATIVO                    | 06                           | M.G.I.P.                    |
| 28136893 | CENTIS SANTIAGO ENZO FERMIN | DTO. 2695 - SPI                             | 04                           | DIR. PROV. DE VIVIENDA      |
| 34660526 | ALBIZZI FRANCO JAVIER       | DTO. 2695 - SPI                             | 01                           | MIN. DE SALUD               |
| 23620983 | MONTALBETTI ANDRES          | DTO. 2695 - SPI                             | 01                           | MIN. DE SALUD               |
| 29351189 | RODRIGUEZ SANDRA            | D. 2695 - ADMINISTRATIVO                    | 02                           | I.APOS                      |
| 28977493 | ROSSI YANINA                | D. 2695 - ADMINISTRATIVO                    | 04-SUBR. 06                  | M.T.E.S.S.                  |
| 30165799 | ARANDA EDUARDO ALFREDO      | DTO. 2695 - SPI                             | 03                           | M.T.E.S.S.                  |
| 22168247 | BORZONE RODOLFO NICOLAS     | DTO. 2695 - SPI                             | 04                           | I.APOS                      |
| 25480871 | DIAZ FRANCISCO              | D. 2695 - ADMINISTRATIVO                    | 03                           | M.I.Y.S.                    |
| 27963080 | MARENGO ENRIQUE JOSE        | DTO. 2695 - SPI                             | 01                           | M.I.Y.D.H.                  |
| 29483138 | MEHAUOD CECILIA NOEMI       | PERS. CIVIL DTO. 2695 - SERVICIOS GENERALES | 03                           | GOBERNACION                 |
| 27237968 | NIEVES DIEGO HERNAN         | DTO. 2695 - SPI                             | 03                           | CAJA DE JUBILACIONES        |
| 29233582 | NUÑEZ MATIAS GABRIEL        | DTO. 2695 - SPI                             | 03                           | MIN. DE SALUD               |
| 21905406 | OCAMPO MARCELO JAVIER       | DTO. 2695 - SPI                             | 03                           | M.G.I.P.                    |
| 25803897 | RODRIGUEZ DIEGO HERNAN      | DTO. 2695 - SPI                             | 04                           | MIN. DE ECONOMIA            |
| 30488145 | RODRIGUEZ EDGARDO           | DTO. 2695 - SPI                             | 04                           | CATASTRO - SEC. INFORMATICA |
| 20735513 | ROJAS FLAVIO LUCAS          | DTO. 2695 - ADMINISTRATIVO                  | 03                           | M.I.Y.S.                    |
| 25157552 | SPADA MILTON ADRIAN         | DTO. 2695 - SPI                             | 03                           | MIN. DE SALUD               |
| 24411041 | SUAREZ DANIEL OMAR          | DTO. 2695 - SPI                             | 03-SUBR. 4                   | MIN. DE SALUD               |
| 28335738 | TOMASIN MARIA GABRIELA      | DTO. 2695 - SPI                             | 04                           | MIN. DE EDUCACION           |
| 17222349 | DAGRON VIVIANA ELISABET     | DTO. 2695 - SPI                             | 06                           | M.G.I.P.                    |
| 32873745 | ASSEIZA, MICAELA SOLEDAD    | D. 2695 - ADMINISTRATIVO                    | 06                           | M.O.P.                      |
| 25904128 | SANCHO JORGE GABRIEL        | DTO. 2695 - SPI                             | 07                           | M.I.Y.D.H.                  |
| 29500668 | BEZI ANABELA LIV            | D. 2695 - ADMINISTRATIVO                    | 04                           | M.G.I.P.                    |
| 27532942 | PEREZ, MELINA JULIA         | D. 2695 - PROFESIONAL                       | 07                           | M.O.P.                      |
| 22754465 | MULLER GERMAN EDGARDO       | DTO. 2695 - SPI                             | 03                           | MIN. DE SALUD               |
| 28233836 | GONZALEZ DIANA CECILIA      | DTO. 2695 - SPI                             | 05                           | MIN. DE SALUD               |
| 25910302 | REYES HORACIO RAUL          | DTO. 2695 - SPI                             | 04                           | MIN. DE EDUCACION           |
| 31502551 | GUTIERREZ LORENA            | DTO. 2695 - PROFESIONAL                     | 03                           | CAJA DE JUBILACIONES        |
| 27838876 | SANTA EVELINA MARCELA       | DTO. 2695 - SPI                             | 03                           | MIN. DE EDUCACION           |

|          |                         |                          |               |                   |
|----------|-------------------------|--------------------------|---------------|-------------------|
| 31628421 | MANSILLA JESUS IGNACIO  | D. 2695 - ADMINISTRATIVO | 03 - SUBR. 04 | M.G.I.P.          |
| 30232454 | ROLDAN TATIANA          | D. 2695 - ADMINISTRATIVO | 04            | MIN. DE ECONOMIA  |
| 32177308 | ZAMPAR ROMINA VANESA    | D. 2695 - ADMINISTRATIVO | 01            | M.G.I.P.          |
| 35750140 | SANCHEZ NANCY MICAELA   | D. 2695 - ADMINISTRATIVO | 01            | M.G.I.P.          |
| 25458816 | GOMEZ CAROLINA CELESTE  | DTO. 2695 - SPI          | 05            | MIN. DE EDUCACION |
| 25904329 | DEJON GRICEL VALERIA    | DTO. 2695 - SPI          | 03            | MIN. DE EDUCACION |
| 22215208 | LANNIERTY ANDRES FABIAN | DTO. 2695 - SPI          | 05            | M.I.Y.D.H.        |
| 29157271 | GALARZA DAMIAN GASTON   | DTO. 2695 - SPI          | 05            | M.G.I.P.          |
| 27128479 | SEVAL EDUARDO SEBASTIAN | DTO. 2695 - SPI          | 03-SUBR.05    | M.G.I.P.          |

## MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 440

SANTA FE, 31 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° 01502-0009782-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

## CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona aprobar los fondos correspondientes al período comprendido entre los meses de marzo a mayo de 2025, por la suma total de Pesos Noventa Millones (\$90.000.000,00), en el marco del Programa "Becas de Inclusión Ciudadana", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales;

que dicho Programa fue aprobado por Resolución N° 000312 del 27 de mayo de 2010 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de incorporar a jóvenes comprendidos entre los doce (12) y veintiún (21) años de edad, que encontrándose en condiciones de vulnerabilidad social y económica puedan estar insertos en el sistema de educación formal y no formal de las ciudades de Santa Fe

-Departamento La Capital- y Rosario -Departamento homónimo- y reformulado por Resolución N° 000385 de fecha 12 de junio de 2014 de la mencionada Cartera, de acuerdo a los lineamientos que se detallaron en la Planilla Anexa "A" que se adjuntó y formó parte integrante del citado acto administrativo;

que en la citada reformulación se amplía la franja etárea de los beneficiarios hasta los treinta (30) años de edad, siendo necesario que se encuentren incluidos en un programa de inserción socio-laboral o socio-educativo que lleve adelante este Ministerio, solo o en conjunto con otros Ministerios, de acuerdo a los informes y evaluación emitidos por la Coordinación del Programa;

que asimismo se propicia la modificación de la Resolución N° 000385 del 12 de junio de 20214, estableciendo que la población destinataria sean personas de doce (12) años y sin límite de edad, eliminando de esta manera la edad máxima de treinta (30) años establecida en los Puntos 2.1-Datos Generales-Descripción y 5-Beneficiarios Directos-Indirectos de dicha resolución;

que la mencionada Secretaría aclara que los fondos solicitados, corresponden al trimestre marzo-mayo, siendo el importe de cada una de las becas de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00);

que asimismo es necesario autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia, por la citada suma, a favor del Departamento Habilitación de la 2da. Circunscripción, con destino a la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales -SIPAF N° 2124- con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que los mismos se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 22039 de fecha 21 de marzo de 2025;

que por lo expuesto y lo estatuido por la Resolución N° 000312/10 y modificatoria N° 000385/14 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, las Leyes Nros. 14224 y 14385 y los Decreto N° 0073/23 y ampliatorio;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar la Resolución N° 000385 del 12 de junio de 2014 estableciendo que la población destinataria del "Programa Becas de Inclusión Ciudadana" y que constituyen los beneficiarios directos serán aquellas personas que cuenten con doce (12) años y sin límite de edad, debiendo reunir el resto de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar los fondos correspondientes al período comprendido entre los meses de marzo a mayo de 2025, por la suma total de Pesos Noventa Millones (\$90.000.000,00), los cuales serán transferidos mensualmente por la suma de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00), en el marco del Programa "Becas de Inclusión Ciudadana" de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales de esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia, por la suma citada en el artículo precedente, a favor del Departamento Habilitación de la 2da. Circunscripción, con destino a la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales -SIPAF N° 2124-, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 691 del Presupuesto vigente, obrante en la Planilla Anexa "A" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 45802 Abr. 07 Abr. 09

## PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 30, 31, 32 inc. A) de los Estatutos, convocase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe a la Asamblea Anual Ordinaria Provincial, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de (2) Asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance 2024.
- 3) Presupuesto 2025.

EL DIRECTORIO.

NOTA: La Asamblea se llevará a cabo el día Jueves 15 de mayo de 2025, a las 15 hs. en la sede del CPIC, 25 de Mayo 2024 de la ciudad de Santa Fe de la Provincia de Santa Fe.

\$ 300 568618 Abr. 09 Abr. 11

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 064/25

SANTA FE, 04 ABR 2025

VISTO:

El expediente N° 02101-0033180-5, del Sistema de Información de Expedientes"; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 092/2022 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático se creó el Programa Sello Verde, el cual detenta dentro de sus objetivos el reconocer formalmente, por medio de una distinción, a aquellas empresas, emprendimientos u organizaciones santafesinas que además de cumplimentar con la normativa ambiental vigente apliquen acciones con impactos ambientales y sociales positivos;

Que el fundamento de este tipo de certificación radica en resaltar ciertas características de responsabilidad social y ambiental de las empresas brindando a través de ellas información instantánea y permitiendo una rápida y eficaz identificación por parte de los consumidores;

Que para ello este programa ha impulsado la capacitación de profesionales que revistan el carácter de Gestores Ambientales a fin de evaluar empresas que deseen gozar del Sello Verde, y patrocinar el trámite de adhesión al programa y entrega del mismo;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de acuerdo a la Resolución N° 092/2022, promueve la presente gestión acumulando las solicitudes de distintas personas jurídicas que requieren se les otorgue la distinción del Sello Verde, a fin del dictado de un único acto administrativo amparado en el principio de economía procedimental consagrado en el Artículo 1 inc, 5 del Decreto N° 4174/15;

Que en razón de los informes técnicos se obran en estas actuaciones de las firmas puestas a consideración para el otorgamiento del Sello Verde desde la Secretaría de Ambiente, se da curso favorable a las siguientes solicitudes de adhesión al Programa Sello Verde:

- Liliana S.R.L. (CUIT 30-51687722-3)
- Motores Czerweny S.A. (CUIT 30-69725135-5)
- Provisión Siderúrgica y Electromecánica S.A. (CUIT 30-58525771-7)
- Santa Fe Aceites SRL (CUIT 30-71102091-4)
- DOBLE L BIOENERGIAS SA (CUIT 30-71227446-4)
- Warnes Marcelo Fabian y Riera Roberto Horacio (CUIT 30-71786822-2)
- Ruedas EB S.R.L. (CUIT 30-68552303-1)
- Asociación de Cooperativas Argentinas COOP LTDA (Planta San Lorenzo) (CUIT 30-50012088-2)
- Inelpa Transformadores S.A. (CUIT 30-62675901-3)
- SWIFT Argentina SA (Unidad VGG) (CUIT 30-56037805-6)

Que conforme informara la Secretaría de Ambiente corresponde otorgar la distinción del Sello Verde a las personas jurídicas referidas en el considerando anterior;

Que por requerimiento de la Subsecretaría Legal y Técnica obra intervención de la Dirección General de Relaciones Institucionales la cual ha



informado que las empresas, a quienes se pretende otorgar la distinción Sello Verde, no se encuentran inscriptas en el Registro Público de Infractores Ambientales y Reincidentes de la provincia de Santa Fe conforme Resolución de esta jurisdicción N° 12/2020;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático no oponiendo reparos a la presente gestión;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 14224 y Resolución N° 092/2022 de esta jurisdicción;  
POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgar la distinción Sello Verde creado por Resolución N° 092/2022 de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático en favor de las siguientes empresas: Liliana S.R.L. (CUIT 30-51687722-3), Motores Czerweny S.A. (CUIT 30-69725135-5), Provisión Siderúrgica y Electromecánica S.A. (CUIT 30-58525771-7), Santa Fe Aceites SRL (CUIT 30-71102091-4), DOBLE L BIOENERGIAS SA (CUIT 30-71227446-4), Warnes Marcelo Fabian y Riera Roberto Horacio (CUIT 30-71786822-2), Ruedas EB S.R.L. (CUIT 30-68552303-1), Asociación de Cooperativas Argentinas COOP LTDA (Planta San Lorenzo) (CUIT 30-50012088-2), Inelapa Transformadores S.A. (CUIT 30-62675901-3) y SWIFT Argentina SA (Unidad VGG) (CUIT 30-56037805-6).

**ARTÍCULO 2º.** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
S/C 45800 Abr. 07 Abr. 09

**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**EDICTO**

Por el presente se hace saber a la señora Candela Victoria PRESA ROSSA que en los autos caratulados: "Terceros – Candela Victoria Presa Rossa interpone recurso de revocatoria y apelación en subsidio sobre Disposición G.O.RR.HH N° 469/2022.-", se ha dictado el Decreto N° 3192 de fecha 30 de diciembre de 2024 el cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 16201-1077667-V y agregado N° 16201-1064283-V del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE: ARTÍCULO 1º: Recházese por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la señora Candela Victoria PRESA ROSSA, D.N.I. N° 34.592.826, con domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2677 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, contra la Resolución N° 155 de fecha 08 de marzo de 2023 del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía, por los motivos expresados en los considerandos.- ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Maximiliano Nicolás PULLARO – Gobernador de la Provincia de Santa Fe".-  
S/C 45803 Abr. 07 Abr. 09

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE  
ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 83/25 de Fecha 26 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.855, N° 12.854, N° 12.856 y N° 12.853 referenciada administrativamente como: "CATARINACCI, JONATAN DAMIÁN – DNI N° 48.322.763 – ACOSTA, KEVIN MARIANO – DNI N° 46.837.112 – ACOSTA, JONAS EMANUEL – DNI N° 55.794.451 – RAITI, MARTÍN LEONARDO – DNI N° 53.272.647 - S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. KEVIN MARIANO ACOSTA - DNI N° 46.837.112 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PELLEGRINI N° 2140 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Marzo de 2025. DISPOSICIÓN N° 83/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada con relación al adolescente KEVIN MARIANO ACOSTA – DNI N° 46.837.112 – Nacido en Fecha 21 de Mayo de 2005 – hijo de la Sra. Erica Elisabet Acosta – DNI N° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N.º s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, atento haber alcanzado la mayoría de edad.- 2.-)

DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños JONAS EMANUEL ACOSTA – DNI N° 55.794.451 – Nacido en Fecha 21 de Agosto de 2010 - hijo de la Sra. Erica Elisabet Acosta – DNI N° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N.º s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, y MARTÍN LEONARDO RAITI – DNI N° 53.272.647 – Nacido en Fecha 11 de Julio de 2013 - hijo de la Sra. Erica Elisabet Acosta – DNI N° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N.º s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Martín Leonardo Raiti – DNI N° 28.088.120 – con domicilio en calle Misiones N.º 1744 de la Localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.- 3.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 6 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que los niños JONAS EMANUEL ACOSTA – DNI N° 55.794.451 – Nacido en Fecha 21 de Agosto de 2010 - hijo de la Sra. Erica Elisabet Acosta – DNI N° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N.º s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, y MARTÍN LEONARDO RAITI – DNI N° 53.272.647 – Nacido en Fecha 11 de Julio de 2013 - hijo de la Sra. Erica Elisabet Acosta – DNI N° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N.º s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Martín Leonardo Raiti – DNI N° 28.088.120 – con domicilio en calle Misiones N.º 1744 de la Localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor del SR. ANGEL DANIEL ACOSTA – DNI N° 21.721.050 – con domicilio en calle Pellegrini N.º 2140 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. ERICA ELISABET ACOSTA – DNI N° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N.º s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del SR. MARTÍN LEONARDO RAITI – DNI N° 28.088.120 – con domicilio en calle Misiones N.º 1744 de la Localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- 6.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de



este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45810 Abr. 07 Abr. 09

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 27/2025 de fecha 28 de Enero de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.639, 16.640, 16.641, referenciado administrativamente como "AGUSTIN LOPEZ DNI 51.504.887 LEGAJOS N.º 16.641; BYRON EDUARDO RENE LOPEZ DNI 54.502.998 LEGAJOS N.º 16640; KIMEY ALELI LOPEZ DNI 55.530.858 LEGAJOS N.º 16639 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Eliana Rocio Lopez DNI 39.500.267, con ultimo domicilio conocido en cruce Alberdi y calle Salta (casilla en vías del tren) de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de enero de 2025, DISPOSICIÓN N° 27/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a AGUSTIN LOPEZ DNI 51.504.887, nacido en fecha 27/09/2011, BYRON EDUARDO RENE LOPEZ DNI 54.502.998, nacido en fecha 01/10/2014 y KIMEY ALELI LOPEZ DNI 55.530.858, nacida en fecha 03/08/2016, hijos de Eliana Rocio Lopez DNI 39.500.267, con domicilio en cruce Alberdi y calle Salta (casilla en vías del tren) de Rosario. B.- SUGERIR que AGUSTIN LOPEZ DNI 51.504.887, BYRON EDUARDO RENE LOPEZ DNI 54.502.998, y KIMEY ALELI LOPEZ DNI 55.530.858, acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de su tía materna LILIANA MARIEL GALEANO DNI 32.622.642, con domicilio en calle Pasaje 707 N.º 1928 de la ciudad de Rosario. C.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- D.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. SONIA M. COLACELLI – Directora Provincial de Planificación Estratégica y Gestión, Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto

administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- - - - -

S/C 45808 Abr. 07 Abr. 09

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ASOCIACION MUTUAL COMUNA DESVIO ARIJON

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Comuna Desvío Arijon, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 15 de mayo de 2025 a las 11:00 hs. en el local sito en calle Almirante Brown y Córdoba de la localidad de Desvío Arijon, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Exposición de los motivos del llamado fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.024.
4. Consideración de la cuota societaria.
5. Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Por renunciaciones.

Desvío Arijón, 28 de Marzo de 2025.-

Gómez Julio Argentino  
Presidente

Bruschi Marcela  
Secretaria

ARTICULO 35º: Para participar en las asambleas y actos electorarios es condición indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias

ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 300 538664 Abr. 09 Abr. 11

### PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 30, 31, 32 inc. A) de los Estatutos, convocase

a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe a la Asamblea Anual Ordinaria Provincial, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de (2) Asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance 2024.
- 3) Presupuesto 2025.

#### EL DIRECTORIO.

NOTA: La Asamblea se llevará a cabo el día Jueves 15 de mayo de 2025, a las 15 hs. en la sede del CPIC, 25 de Mayo 2024 de la ciudad de Santa Fe de la Provincia de Santa Fe.

\$ 300 568618 Abr. 09 Abr. 11

### PRIMO Y CÍA. S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas de PRIMO Y CÍA. S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 6 Kilómetro 37,60, San Carlos Centro (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los firmantes del acta;
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1, Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio;
- 4) Tratamiento de la retribución a los miembros del directorio, de corresponder en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la ley 19.550;
- 5) Distribución del resultado del ejercicio.

EVELIO CLEMENTE MIGUEL PRIMO  
Presidente

\$ 250 538660 Abr. 09 Abr. 15

### SIPAR ACEROS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del 2024 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
3. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
4. Consideración de la gestión de los Sres. Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Directores por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio bajo consideración.
5. Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de los mismos por el término de un ejercicio;
6. Consideración de la gestión de los Sres. Síndicos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Síndicos por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo consideración;
7. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio;
8. Consideración de la desafectación de la cuenta de Resultados No Asignados para la distribución de dividendos. Fijación del monto a distribuir. Forma de pago.
9. Autorizaciones.

#### NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

\$ 500 538671 Abr. 09 Abr. 15

### RAIN SOCIEDAD ANONIMA GÁLVEZ

#### ASAMBLEA ORDINARIA (1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Abril de 2.025, a las 16,30 horas en primera convocatoria y 17,30 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Boulevard Argentino N° 374 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024, conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550.-
- 2°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.-
- 4°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-

Gálvez, Abril de 2.025

#### EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 12000 538591 Abr. 09 Abr. 15

### TADEO CZERWENY SOCIEDAD ANONIMA GÁLVEZ

#### ASAMBLEA ORDINARIA (1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Abril de 2.025, a las 14,30 horas en primera convocatoria y 15,30 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en Avenida República N° 328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.-
- 2°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.-
- 4°) Consideración de la remuneración a los Directores por las tareas técnico – administrativas.-
- 5°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-

Gálvez, Abril de 2.025

#### EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 12000 538594 Abr. 09 Abr. 15

### TADEO CZERWENY TESAR SOCIEDAD ANONIMA GÁLVEZ

#### ASAMBLEA ORDINARIA (1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de Abril de 2.025, a las 8 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Avenida República N°



328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024, conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550.-

2°) Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-

3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.-

4°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.- Gálvez, Abril de 2.025

**EL DIRECTORIO**

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 12000 538592 Abr. 09 Abr. 15

**CLUB HIPICO GENERAL BELGRANO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ASAMBLEA: La comisión directiva de CLUB HIPICO GENERAL BELGRANO de CUIT 30-64093330-1, convoca a la Asamblea Ordinaria para el día 9 de mayo de 2025, a las 18:00 horas, en la sede sita en Teniente Loza s/n de la ciudad de Santa Fe, para tratar lo siguiente: 1.- Lectura del acta anterior. 2.- Aprobación de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31/01/2024. 3.- Aprobación de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31/01/2025. 4.- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes. FIRMADO COMISION DIRECTIVA.

\$ 66 538451 Abr. 9 Abr. 10

**CENTRO GALLEGO DE RAFAELA Y DPTO. CASTELLANOS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° y 2° Convocatoria)**

La comisión Directiva del Centro Gallego de Rafaela y Departamento Castellano, convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse el día 21 de Abril de 2025 a las 20 hs, en la Sede Social de la Sociedad Española, Av. Mitre 73 de la ciudad de Rafaela, y la segunda convocatoria con los socios presentes a las 20.30, el mismo día y lugar, según el art. 40 del Estatuto.

Se tratará la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos socios asambleístas, para que, junto al Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.

2) Lectura del acta de asamblea anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

5) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024.

6) Lectura y consideración del informe de Órgano de Fiscalización Rafaela, 01 de Abril de 2025.

JORGE ANTONIO GONZALEZ  
Presidente

MARIA LUISA BAVA

Secretaria

\$ 100 538258 Abr. 9 Abr. 10

**COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y TELEFONOS  
"PROGRESO" LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable y Teléfonos "Progreso" Limitada, de la localidad de Progreso, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria, que se celebrará el día 21 de abril de 2025 a las 19:30 horas, en el local de la Cooperativa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben el Acta de Asamblea.

2. Realización de un minuto de silencio en memoria de los asociados fallecidos.

3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N°55, cenado el 31 de diciembre de 2024.

4. Designación de una Junta Escrutadora para que reciba los votos y verifique el escrutinio.

5. Renovación parcial del Consejo de Administración. Elección de tres miembros titulares en reemplazo de las Sras Valeria Galoppo, Mirtha Jozami y Jacinta Monserrat, por culminación de sus mandatos. Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de la Srta Elida Pozzo y para cubrir cargo vacante. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente en reemplazo de los Sres. Alberto Gudifio y Guillermo Crussiani, por culminación de sus mandatos.

EZEQUIEL RESTELLI  
Presidente

VALERIA GALOPPO

Secretaria

NOTA: De los Estatutos: Art.32 - Las Asambleas se realizarán válidamente cualquiera fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 538349 Abr.9 Abr. 11

**ASOCIACIÓN CIVIL COLECTAR****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios de la Asociación Civil Colectar, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle La Paz 7722 piso, departamento "A" - de la ciudad de Rosario, el día 28 de abril del 2025, a las 19:00 horas, la cual se celebrará de manera presencial para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos socios para la firma del Acta.

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y balance por el Ejercicio Económico Social cerrado el 31/12/2024.

3. Elección de tesorero para cubrir el cargo que se halla vacante a causa de la renuncia de Vanesa D'Attilio.

VANESA GISEL SILVA  
Presidente

AGUSTINA CECILIA VAZQUEZ

Secretaria

\$ 100 538405 Abr. 9

**FUNDACIÓN CIDETER****REUNIÓN ANUAL DE CONSEJO**

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Reunión Anual del Consejo de Administración a celebrarse el día viernes 25 de abril de 2025, a las 17..00 horas, en la sede social ubicada en Juan Manuel de Rosas N° 115, Área Industrial Oeste, de la ciudad de Las Pajas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de la Reunión, juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario, todo ello correspondiente al ejercicio N° 25 comprendido entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de diciembre del 2024.

3) Plan de Actividades del Año 2025 que llevará a cabo la Entidad.

4) Designación de personas autorizadas para efectuar los trámites por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

NOTA: Se deja explícita constancia de la vigencia del art. 9° del Estatuto, que dispone que, pasados treinta minutos, si no estuviese la totalidad del Consejo, se efectuará la Reunión con la mitad más uno del total de miembros del Consejo de Administración, teniéndose por válidas las resoluciones que se adapten por mayoría absoluta de votos presentes, en caso de empate el voto del Presidente se computará doble. Se informa además que será puesto a disposición de los integrantes del Consejo de Administración y de los representantes de las entidades, la posibilidad de participar de la reunión anual en forma virtual dado que la misma se

desarrollará de forma mixta: presencial y por videoconferencia. A tal fin se remitirá en forma electrónica a quienes manifiesten su intención de participar por videoconferencia, el vínculo de acceso a la plataforma que sea utilizada para su realización a distancia y la indicación respecto a la modalidad de su celebración. Para tales fines los interesados deberán solicitar la información a: [vbravi@cideter.org.ar](mailto:vbravi@cideter.org.ar).

\$ 214,50 538403 Abr. 9 Abr. 10

## ASOCIACIÓN CIVIL RETOÑO DE SOL

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados asociados, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Retoño de Sol, en uso de sus facultades legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2025, a las 18 horas, en la sede social de Calle 1329 N° 4385 de Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociadas/os, para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio N° 4, finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

4) Consideración del Presupuesto y la Programación para el siguiente ejercicio N° 5.

5) Fijar la periodicidad, monto y vencimiento de la cuota societaria del año 2025; y montos de caja chica de dinero disponible para Tesorería para gastos menores y urgentes.

NOTA 1: La documentación que corresponde a cada punto del orden del día, estará a disposición de los asociados, en la oficina de la Sede social (Calle 1329 N° 4385), a partir del 03 de Abril de 2025.

\$ 300 538411 Abr.9 Abr. 11

## ASOCIACIÓN CIVIL LOS GLADIADORES DE TRIANGULO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias y Normativas vigentes, el Organismo Directivo de la ASOCIACIÓN CIVIL LOS GLADIADORES DE TRIANGULO convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de ABRIL del 2025, a las 15:00 horas, en el establecimiento donde lleva a cabo su actividad, sito en calle Deán Funes 5128, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.

3) Lectura y consideración de la siguiente documentación: a) Memoria e Informe del Órgano Directivo correspondiente al periodo iniciado el 1 d Enero de 2024 y cerrado el 31 de Diciembre de 2024. b) Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos Correspondientes al periodo iniciado el 01 de Enero 2024 y cerrado el 31 de Diciembre de 2024; c) Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al mismo periodo indicado en los puntos anteriores: 3. a) y b).

4) Llamado a renovación total de los miembros del Consejo Directivo. Los cargos a cubrir son: Un (1) Presidente; Un (1) Secretario; Un (1) Tesorero; Un (1) Vocal Titular, y Un Vocal Suplente (1). Un (1) Revisor de Cuenta Titular y Uno (1) Suplente.

5) Las elecciones serán realizadas como lo determina el art. 17) del Estatuto, en la Asamblea Anual a llevarse a cabo en esta fecha del 30 de Abril de 2025, en el establecimiento de la Asociación Civil Los Gladiadores de Triángulo, sito en calle Deán Funes N2 5128, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Las listas podrán presentarse hasta el 20 de Abril de 2025 en la sede de la Asociación Civil Los Gladiadores de Triángulo con domicilio en calle Deán Funes N° 5128, de la ciudad de Rosario.

ZULEMA ARGENTINA SOSA  
Presidenta

MARINA ANTONELLA MORALES

Secretaria  
\$ 500 538381 Abr. 9 Abr. 15

## CENTRO COSMOPOLITA UNIÓN Y PROGRESO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de sus Estatutos, con la

aprobación de la Comisión Directiva, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Bv. Carlos Pellegrini 342 de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, el día Viernes 25 de abril de 2025 a las 19:00 hs. cuyo Orden del Día, es el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para que suscriban juntamente con el Presidente y el Secretario que resulten electos el acta de Asamblea Ordinaria.

2) Lectura y consideración del acta de Asamblea Ordinaria anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de: Juan Martín Basse como Presidente por cumplimiento de mandato - Luciano Bianchi como Secretario por cumplimiento de mandato - Federico Javier Rentería como Tesorero por cumplimiento de mandato - Gastón Cipollone como Vocal 11 por cumplimiento de mandato - Marcelo Fabián Basse como Vocal 20 por fallecimiento - Javier Bianchi como Vocal 71 por cumplimiento de mandato - Fernando Javier Herrera como Vocal 80 por cumplimiento de mandato.

5) Renovación por cumplimiento de mandatos en los cargos de Rubén Rinaldo Ledesma como Síndico Titular y Pablo Esteban Bissón como Síndico Suplente.

6) Consideración del valor de la cuota societaria.

JUAN MARTIN BAZZE  
Presidente

LUCIANO BIANCHI  
Secretario

NOTA: Art. 35 del Estatuto. "Para constituirse las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se requiere la presencia de la mitad de los socios activos. Si transcurridos sesenta minutos desde la hora fijada para la realización del acto no se obtuviese quórum, estas podrán constituirse, deliberar y decidir con cualquier número de asociados presentes.

\$ 100 538368 Abr.9

## COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CAÑADA ROSQUÍN LIMITADA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad con el Art. 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 2025 a las 19:30 hs., en el local de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Cañada Rosquín Limitada, sito en la calle Rivadavia 441 de la localidad de Cañada Rosquín para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos Asociados para que suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Remuneración de Presidente y Secretario en el desempeño de sus actividades institucionales.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás notas y anexos, todos correspondiente al ejercicio N° 66, finalizado el 31 de diciembre de 2024.

4.- Consideración, aprobación y destino del resultado del ejercicio.

5.- Designación de tres asociados para recibir los votos y verificar el escrutinio, conformando la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

6.- Elección de socios para reemplazar a los miembros del Consejo de Administración que concluyen su mandato.

La documentación que prescribe el art. 25 de los Estatutos Sociales se encuentra a disposición de los socios, en el término fijado por el mismo, en Rivadavia 441 de Cañada Rosquín.

ALEXIS CATRIEL AZURZA  
Presidente

CRISTIAN JAVIER TONNA  
Secretario

NOTA: Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el numero de asistente, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 120 538373 Abr. 9

## ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL, ASESORES Y DIRECTIVOS DE GRUPO SAN NICOLAS S.R.L.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025, en la sede social de calle 9 de julio



1663 - PB - Local de la Ciudad de Rosario, a las 18 horas, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asociados para firmar del Acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio N° 9 cerrado el 31 de enero de 2025.

ROSARIO, 27 de marzo de 2025.

LUIS JAVIER DARIO MELITON  
Presidente

SILVANA LORENA GOROSITO  
Secretaria

NOTA: Art. 41.: El quórum para sesionar será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzara ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.

\$ 100 538407 Abr. 9

### ASOCIACIÓN CIVIL CAUSA Y EFECTO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a todas las personas asociadas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de abril de 2025, a las 17hs., en las instalaciones del Centro Cultural La Popular, sito en calle Santa Fe 2398 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos socios/as para que juntamente con la Presidenta y el Secretario suscriban el acta;
2. Consideración del Balance General, Informe del Auditor, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024;
3. Renovación total de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

ROSARIO, 1 de abril de 2025.

\$ 100 538355 Abr. 9

### ASOCIACION CIVIL EMPRESARIA HOTELERO GASTRONOMICA Y AFINES ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 23 del mes de abril del año 2025 a las 17 hs, en primera convocatoria o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiere logrado el quórum suficiente, a realizarse en la sede social de la ASOCIACION CIVIL EMPRESARIA HOTELERO GASTRONOMICA Y AFINES ROSARIO - AEHGAR sito en Paraguay 327 de Rosario (SF) y a fin de tratar y considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior;
- 2.- Designación de dos asociados para que suscriban el acta conjuntamente a quien presida la asamblea;
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024, como así también sus anexos y notas complementarias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Consideración de los resultados del acto eleccionario para la integración de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas y la proclamación de los elegidos o proclamación directa de sus integrantes, según se presenten listas o no para la elección.

Presidente y Secretario

Se deja constancia de lo siguiente: 1ro) Se encuentra a disposición de los señores asociados la documental a tratarse, es decir la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31.12.2024 (art. 26 Estatuto). 2do) Asimismo, atento el orden del día y lo dispuesto en el Estatuto, está convocado al ACTO ELECCIONARIO a realizarse en el mismo lugar de la convocatoria, para la elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, si hubiere postulantes (art. 27 del Estatuto). 3ro) Art 23 Estatuto Social: Integración de la Asamblea: La Asamblea es el órgano supremo de la organización y está constituida por todos los Asociados Activos o sus representantes que concurren a ella y no tienen impedimento en participar. Se aplican las siguientes reglas:

a) el pago de las cuotas, sus accesorios y demás contribuciones fijadas por el órgano competente correspondientes al mes inmediato anterior es condición necesaria para participar en las Asambleas; en ningún caso

puede impedirse la participación del Asociado que purgue la mora con antelación al inicio de la asamblea;

b) no pueden participar en las Asambleas los Asociados que se encuentren bajo una sanción disciplinaria o sometidos al procedimiento de expulsión;

c) en caso de representación, la documentación habilitante debe obrar en la sede de la asociación al menos 48 horas antes de celebrarse la Asamblea.

Asimismo, 10 días antes de la asamblea, se publicará por un (1) día la convocatoria, con indicación de las exigencias dispuestas precedentemente, un aviso en el Boletín Oficial de la Provincia, o alternativamente, en un diario de

circulación local. No podrán tratarse en las Asambleas otros asuntos que los incluidos en el orden del día explicitado en la convocatoria.-

De la misma forma, atento el orden del día y lo dispuesto en el Estatuto, está convocado al ACTO ELECCIONARIO a realizarse en el mismo lugar de la convocatoria, para la elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, si hubiere postulantes. A dichos fines, se recuerda la vigencia del art. 27 del Estatuto Social.

ROSARIO, 31 de marzo de 2025.

\$ 100 538410 Abr. 9

### CONOSUD S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Conosud S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 11, km. 438,5 de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 2025, a las 15 horas en su domicilio social para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación que establece el art. 234, inc. 10 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
- 3- Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
- 4- Aprobación de la gestión de Directores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024. 5 Aprobación de las remuneraciones percibidas por los directores en el desempeño de funciones técnico-administrativas, fijándose si correspondiere, las pautas para la retribución de funciones técnico-administrativas a sus miembros por el nuevo ejercicio.

DESVÍO ARIJÓN, Marzo de 2025.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19550, en lo que se refiere a Depósito de Acciones o Comunicación de Asistencia. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 243 de la citada ley (Quórum para la celebración de la Asamblea en Primera Convocatoria), se cita a los Señores Accionistas para una Segunda Convocatoria a efectuarse el mismo día, una hora después de la Primera Convocatoria o sea a las 16 horas.

\$ 500 538415 Abr. 9 Abr. 15

### ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO COMERCIAL ISRAELITA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCION DE AUTORIDADES

La Asociación Mutual del Personal del Banco Comercial Israelita S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Elección de Autoridades que se realizar el día 09 de Mayo de 2025 a las 18,00 Hs. En la Sede Social de calle 9 de Julio 922 de la ciudad de Rosario. Para participar de la Asamblea es indispensable: a.-) Ser socio activo; b.4) Presentar carnet social; c.-) Estar al día con la Tesorería; d.-) No Hallarse purgando sanciones disciplinarias; e.-) Tener seis (6) meses de antigüedad como socio; (Art. 33 del Estatuto Social.), para considerar el siguiente orden del día: a

- 1.-) Elección de 2 asociados para que juntos con el Presidente y Secretario de La Mutual suscriban el acta.
- 2.-) Explicación y, consideración respecto a los motivos que originaron el llamado a Asamblea fuera de los términos legales.-
- 3.-) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 4.-) Consideración y aprobación. de la Memoria presentada por el Consejo Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2025
- 5.-) Consideración t aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2025-
- 6.-) Consideración de la gestión del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.-
- 7.-) Elección de Nuevas autoridades por el vencimiento del mandato para

el periodo 20252026. Presidente, Secretario, Tesorero, 4 vocales titulares y 6 suplentes que integraran el Consejo Directivo y 3 fiscalizadores titulares y 3 suplentes para la Junta Fiscalizadora.

8.-) Fijación de la nueva cuota social a abonar los asociados.

Fdo. EDUARDO CARMAZI,  
Presidente.

\$ 200 538367 Abr. 9

### SEVERINO COEGO - SOFAMA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas de Severino Coego - Sofama - S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de abril de 2025, a las 11 horas, en el local social, Av. Oscar "Bocha" Coego N° 345, Teodelina, Provincia de Santa Fe.

#### ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea.

2- Considerar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio N° 54, cerrado el 31 de diciembre de 2024;

3- Considerar sobre la retribución de Honorarios al Directorio y Sindicatura, y destino del Resultado del ejercicio.

4- Elección de los miembros del Directorio por un año y el número de los miembros que lo componen de acuerdo con el Art.10 de los Estatutos.

5- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6- Considerar sobre la Gestión del Directorio y Síndico de todo lo actuado en la dirección y administración de la Empresa.

\$ 100 538378 Abr. 9

### ASOCIACION CIVIL TIRO FEDERAL, VENADO TUERTO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de; Estatuto Social, convocase a los Asociados de Asociación Civil Tiro Federal Venado Tuerto a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2025, a las 9:30 horas, en Sede Social de Avda. Ovidio Lagos N° 705 ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos asociados para suscribir el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario, respectivamente.

3.- Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Contables, Cuadros Anexos, Informe de Revisadores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 93 iniciado el 1° de Enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.

4.- Renovación parcial de cargos de la Comisión Directiva por vencimiento de Mandatos.

EZEQUIEL MATIAS CUSUMANO  
Presidente

DARDO RUBEN LAMELZA  
Secretario

NOTA: Del Estatuto Social: Artículo 41: Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una hora después, de la señalada en la convocatoria.

\$ 400 538377 Abr. 9 Abr. 15

### ACCIONEDUCATIVA SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asambleístas:

Por la presente los y las invitamos a participar de la asamblea ordinaria a realizarse en nuestra sede de Calle Pasaje Marsengo 5272 de la Ciudad de Santa Fe, el día viernes 25 de abril partir de las 18,00 horas. El temario a desarrollar es:

1.- Aprobación de memoria y balance

2.- Incorporación de nuevos socios

3- Elección de nuevas autoridades para la Comisión Directiva, dado que el presente mandato caduca el 31 de julio del 2025. Los cargos a elegir, por voto directo, son los siguientes, según el Art. 37-Cap.VII de nuestro estatuto: Coordinador/a General; Coordinador/a adjunta, Secretario/a, Tesorero/a y Secretario/a de prensa y difusión.

4.- Varios

Descontando desde ya vuestro compromiso para garantizar la concre-

ción de tan importante instancia institucional y solicitando confirmación de recibido a la presente convocatoria se despide fraternalmente, por Comisión Directiva Acción Educativa Santa Fe.

SANTA FE, 25 de marzo 2025.

\$ 300 538414 Abr. 9 Abr. 11

### COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE ARMSTRONG

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones que fija nuestro Estatuto Social y la Ley N° 20337, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Limitada de Armstrong, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día lunes 28 de abril de 2025 a las 18 horas, en el salón del Club Social, sito en calle San Martín y Rivadavia, de la ciudad de Armstrong, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto a presidente y secretario.

2. Designación de tres (3) asociados presentes a los efectos de integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio, conforme a lo dispuesto por el art. 3ro del Reglamento de Elecciones de Consejeros y Síndicos.

3- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Tratamiento del Resultado del Ejercicio, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico, correspondientes al 639 Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.

4 -Consideración del rubro gastos del Consejo de Administración, conforme el Artículo 67 de la Ley 20.337,

5- Consideración y aprobación para la suscripción e integración del capital.

5- Consideración de fondos para gastos de mantenimiento de servicios como complemento de tarifa.

7 - Continuidad de la facturación conjunta de los servicios contratados por los asociados y suministrados por la cooperativa.

8 - Consideración de actuaciones administrativas EX-2024-136463030APN-

Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje de Consumo, Ministerio de Economía de la Nación, presentación de descargo.

9- Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste de Capital, según resolución INAES Nro. 996/2021.

10. Consideración de la autorización al Consejo de Administración para que realice donaciones con fines de promoción comunitaria y social.

11. Consideración de autorización al Consejo de Administración para suspender el reembolso de cuotas sociales por el plazo de 3 (tres) ejercicios según disposiciones de la Resolución INAC N 1027/94.

12. Reforma del artículo 14 del Estatuto Social. Aumento de capital, procedimiento según art. 272 Ley. 20.337.

13. Renovación parcial del Consejo de Administración:

a) Elección de tres (3) consejeros titulares en reemplazo del señor Nelso Bernardi, y las señoras Beatriz Silvi y Fany Tittarelli por finalización de mandatos.

b) Elección de cinco (5) consejeros suplentes, por finalización de mandatos

14. Renovación del Órgano de Fiscalización, debiendo elegirse un síndico titular en reemplazo del CPN Luis Portis y de un síndico suplente en reemplazo de José Miguel Nardi, por finalización de sus mandatos.

ARMSTRONG, 31 de marzo de 2025.

NELSO BERNARDI  
Presidente

FANY TITTARELLI  
Secretaria

\$ 287,10 538382 Abr. 9 Abr. 10

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### SOCIEDAD LOS COMPADRES UNIDOS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la SOCIEDAD RECREATIVA Y CULTURAL LOS COMPADRES UNIDOS, de la ciudad de Vera, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2025 a las 10 hs en el domicilio de su sede social sito en calle Allende Lezama N° 2126 de la ciudad de Vera, para tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DIA:

1- Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.

2- Designación de dos (2) asociados, para que juntamente al Presidente,



Secretario y Tesorero, suscriban el presente acta de asamblea.

3- Lectura, consideración y aprobación de memoria y Estados Contables por el ejercicio económico social cerrado el 31/12/2024.

Del Estatuto:

Art. 24: "Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho al voto.

HERNAN HUGO VIANO  
Presidente

JULIO CAPELLO

Secretario

\$ 24 538297 Abr. 8 Abr. 10

### HI-METAL SOCIEDAD ANONIMA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria del HI-METAL SOCIEDAD ANONIMA, conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Treinta (30) de abril del año 2025 a las 10 horas en el domicilio de calle Gálvez 217 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a Los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.  
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, cuadros, notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración Honorarios al directorio y distribución de resultados por sobre el Límite establecido por el artículo 261 de La Ley General de Sociedades.

4) Consideración de La gestión del Directorio.

5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de Los mismo por el término de dos ejercicios y por finalización de mandatos.

Nota: Para poder asistir a La Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

DANIEL GUSTAVO HIPOLITO  
Presidente

\$ 300 538261 Abr. 8 Abr. 14

### INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2025 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en la sede de Rivadavia 1251 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.

2) Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración y toma de resolución respecto del destino a dar al resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

4) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Director Médico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

5) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades por desempeño de funciones técnico administrativas. Determinación de los honorarios del Director Médico.

6) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 300 538273 Abr. 8 Abr. 14

### SANATORIO INTEGRADO DE LA CIUDAD S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de Sanatorio Integrado de La Ciudad S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle España N° 398 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.  
2) Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cenado el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración y toma de resolución respecto del destino del resultado del ejercicio.

4) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades por desempeño de funciones técnico administrativas. Determinación de los honorarios del Director Médico.

5) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Director Médico, durante el Ejercicio cenado el 31 de diciembre de 2024.

6) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 300 538274 Abr. 8 Abr. 14

### ASOCIACION MUTUAL INTEGRANTES DE LA UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR SANTA FE (A.M.I.U.TA)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de la normativa vigente y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociacion Mutual de Integrantes de la Union Tranviarios Automotor de Santa Fe -AMIUTA- convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Mayo 2025, a las 19 hs, en nuestra sede social calle Estanislao Zeballos 4310 de la ciudad de Santa Fe.

#### ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.  
2. Designación de dos asambleístas, para que aprueben y firmen el acta de Asamblea juntamente con el Secretario y Presidente.

3. Consideración de la memoria, balance y cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización del ejercicio cerrado el 31/12/2024.

SANTA FE, 01 de Abril 2025.

ALTAMIRANDA GERMAN

Presidente

GOMEZ LEANDRO

Secretario

NOTA: a) De acuerdo al art 33 del estatuto social para participar de las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable:

1. Ser socio activo;  
2. Presentar carné social;  
3. Estar al día con tesorería y no estar purgando sanciones disciplinarias;

4. De acuerdo con el art 37, la asamblea deliberará válidamente 30 minutos después con los socios presentes.

\$ 300 538282 Abr. 8 Abr. 10

### TRANSAIR S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de Transair SA. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de mayo de 2025, a las 14 hs, en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Chile 2541, de villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un accionista para la firma del acta junto con el presidente del directorio.

2) Consideración de la documentación referida en el inc. 1º del art. 234

de la ley Gral. de Soc., correspondiente al ejercicio económico N° 40 finalizado el 30 de noviembre de 2023.

3) Destino del resultado del ejercicio y Consideración de eventual distribución de ganancias y/o capitalización y/o constitución de reserva.

4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración durante el ejercicio económico N° 40.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19550 y podrán retirar las copias que señala el art. 67 de la L.G.S. 19.550, en la nueva sede social, de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez, de lunes a viernes de 9 a 14 hs.

\$ 300 6538193 Abr. 8 Abr. 14

### COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE SAN VICENTE LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de San Vicente Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Abril de 2025 a las 20:00 horas en la Sede Social de la Cooperativa, sita en calle Mitre 157 de esta Localidad, para tratar lo siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2024. Consideración del saldo de la cuenta Ajuste de Capital Res.996/INAES.

3) Suspensión transitoria de reembolsos de capital - Res. (INAC) 1027.

4) Elección de cuatro Consejeros Titulares para reemplazar a los que finalizan sus mandatos, seis Consejeros Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo a lo que establece el Estatuto.

SAN VICENTE (STA. FE), 26 De Marzo 2025

HUGO M. EBERHARDT  
Presidente

GABRIEL G. GARNERO  
Secretario

NOTAS: 1 Se hace saber a los Señores Asociados que el art. 32 del Estatuto Social establece: "Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

2. De acuerdo al art. 48 del Estatuto Social, hasta diez días antes de la celebración de la Asamblea, podrán presentarse a la Cooperativa las listas de asociados que se propongan para cubrir los cargos a renovar.

3. Se encuentra a disposición de los Señores Asociados, en las oficinas de la Cooperativa, la documentación referida al punto 2° del orden del Día.

\$ 200 538128 Abr. 8 Abr. 9

### SOLTERMANN HERMANOS SA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa SOLTERMANN HERMANOS SA a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 25 de Abril de 2025 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 20:00 horas en nuestra sede social sita en Lisandro de la Torre - N° 1960 de la Localidad de Rafaela - Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 socios para suscribir el presente Acta de Asamblea.

2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Bienes de Uso, Costo de Productos Vendidos, Gastos, Notas y Cuadros Contables Anexos, e Informe del Auditor, todo ello referente al Balance General del Ejercicio Económico N° 3 cenido el día 30 de Septiembre de 2024.

3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2024.

4°) Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido.

5°) Gestión del Directorio hasta la fecha.

6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el periodo estatutario de UN ejercicio económico.

7°) Autorización para gestionar la Inscripción de la Designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 450 538234 Abr. 8 Abr. 14

### CORPORACION MATRIFORJ ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de abril de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Mario Cisneros N° 8195 Rosario -Santa Fe, para tratar el siguiente: orden del día:

##### ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.

2.- Consideración de la documentación referida en el art. 234 mc10 de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 52 cerrado el 31/12/2024.

3.- Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y de los honorarios al mismo.

4.- Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un ejercicio.

5.- Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 52 finalizado el 31/12/2024.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 300 538154 Abr. 8 Abr. 14

### INALPA -INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria en San Martin 1094 de la localidad de Pavón Arriba, a fin de tratar los siguientes temas:

##### ORDEN DEL DÍA:

(i) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidente del directorio.

(ii) Consideración de las conductas adoptadas por el accionista Nicolás Coscia en sede judicial. Revocación de la decisión asamblearia adoptada el 9 de enero del corriente por la cual se aprobó distribuir dividendos y pagar honorarios al directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 538327 Abr. 8 Abr. 14

### CONGELADOS DEL SUR SA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de mayo de 2025, en la sede social de CONGELADOS DEL SUR S.A., sita en calle Riobamba 3561 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

(i) Elección de uno o dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea juntamente con el Sr. Presidente del Directorio;

(ii) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inc. 1), de la LGS correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024;

(iii) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2024;

(iv) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones téc-

nico administrativas realizadas durante el ejercicio económico cerrado el 31.12.2024, conforme lo previsto en el último párrafo del art. 261 de la LGS.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 538329 Abr. 8 Abr. 14

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

La Cámara de Comercio Exterior de Rosario convoca a todos sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el miércoles 30 de Abril del 2025 a las 16 horas en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria por así estar establecido en los artículos 27 al 34 del Estatuto de la entidad. Dicho acto se realizará en calle Córdoba 1868, planta alta, Rosario, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de asamblea.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General y Estados de Resultado correspondientes al ejercicio N° 66 cerrado el 31/12/2024.

SERGIO RODRIGUEZ  
Presidente

ROBERTO FLEIDERMAN  
Secretario

NOTAS: El artículo 29 del Estatuto Social establece: "Las Asambleas sesionarán válidamente con el cincuenta por ciento (50%) de los asociados activos. Si transcurrida una hora después de la fijada no se hubiere obtenido quórum, las asambleas se realizarán con el número de asociados presentes y continuarán sesionando aun cuando en su transcurso se retire parte de los asistentes. Las Asambleas se constituirán en sesión permanente hasta que todos los puntos del orden del día hayan sido considerados". Conforme a las disposiciones estatutarias (Art. 34 del estatuto de la asociación) se hace saber a los señores asociados que se encuentra a disposición en la sede social de la Memoria y Balance de la Entidad a partir del 04/04/2025.

Rogamos se sirvan responder el presente mail confirmando su correcta recepción.

\$ 500 538357 Abr. 8 Abr. 14

### FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

#### REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1 Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá Lugar el día 30 de Abril de 2025 a las 14 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1 Elección de dos consejeros para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva.
- 2 Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo séptimo ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.

TOSCANO LUIS ANTONIO  
Presidente

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD  
Secretaria  
\$ 675 538272 Abr. 8 Abr. 30

### AGRUPACIÓN GAUCHA "POSTA PACEÑA"

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A LOS ASOCIADOS DE LA AGRUPACIÓN GAUCHA "POSTA PACEÑA", CONVOCAMOS A UDS. A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, DE ACUERDO AL ESTATUTO SOCIAL, A CELEBRARSE EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 2025, A LAS 20.00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE RIOBAMBA 647 DE LA LOCALIDAD DE MÁXIMO PAZ, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS (2) ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.
- 2) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE, ESTADO DE RE-

SULTADOS E INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA DE LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024.

3) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DIRECTIVA.

\$ 150 538155 Abr. 8 Abr. 10

### BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Bolsa de Comercio de Santa Fe, de acuerdo con su Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 2231 de Santa Fe el día 29 de abril de 2025, a las 18:30 horas para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, notas a los Estados Contables, Anexos e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. De conformidad con el Art. 83° del Estatuto Social, se llama a Comicios en este mismo acto para la elección de los siguientes miembros del Directorio: Por terminación de mandato y por el término de dos años: 1 presidente, 1 vicepresidente 1º, 1 vicepresidente 2º, 6 vocales titulares, 4 vocales suplentes y por el término de un año: 1 síndico titular y 2 síndicos suplentes.
4. Proclamación de los miembros del Directorio y síndicos electos.
5. Asimismo, conforme al Art. 59°, renovarán sus Comisiones Directivas las Cámaras y Centros de la institución.

La Comisión Electoral estará compuesta por los señores: Hugo Freyre, Pablo Brunet y la Sra. Verónica Amor, y será presidida por el primero de los nombrados (Art. 71°).

MARTÍN VIGO LAMAS  
Presidente

CARLOS VERGARA  
Secretario

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, el H. Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, el Balance, Estado de Situación Patrimonial, notas a los Estados Contables, Anexos e informes del síndico y reseña de actividades desarrolladas durante el 112º Ejercicio Anual cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Art. 87°: Las Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada en la Convocatoria.

\$ 160 538199 Abr. 07 Abr. 09

### ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2025, a la hora 11.00 en Primera Convocatoria y la hora 12.00 en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.
- 2) Consideración del adelanto de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora que cesan a partir de la presente Asamblea, correspondientes al ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2025.
- 3) Designación de cinco (5) Directores Titulares y cinco (5) Directores Suplentes por el plazo de tres (3) ejercicios.
- 4) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el plazo de tres (3) ejercicios.
- 5) Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2025.
- 6) Tratamiento de desafectación de la reserva facultativa "Fondo de Garantía Especial" y, su asignación parcial a la "Reserva Facultativa para Distribución de Dividendos a Próximos Ejercicios" y afectación del saldo remanente a la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III). Delegaciones.
- 7) Reforma de los artículos 9 y 16 del Estatuto Social con el objeto de suprimir el rol de Secretario y cambio de fecha de Cierre de Ejercicio, respectivamente. Consideración de la aprobación del texto Ordenado del Estatuto Social (para este punto la Asamblea sesionará como Extraordinaria).



8) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

#### EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: legales@argentinaclearing.com.ar indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea.

\$ 400 538156 Abr. 07 Abr. 11

### IMAGENOLOGIA SANTA FE S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Abril de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.024;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cenado el 31 de Diciembre de 2.024;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

SANTA FE, Marzo de 2025.

CARLOS M. RODRÍGUEZ SAÑUDO  
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 538086 Abr. 3 Abr. 9

### CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

La Comisión Directiva del CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN, invita a sus asociados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el viernes 25 de Abril de 2025 a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sito ENTRE RÍOS 1551, de la ciudad Monte Vera, Pcia. de Santa Fe, con el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
3. Informe del aumento de cuota societaria.

Atte. Comisión Directiva CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN.

\$ 500 538075 Abr. 3 Abr. 9

### FRAUTSCHI SACIFIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase para el día 24 de abril de 2025, a Asamblea General Ordinaria de FRAUTSCHI SACIFIA en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas, en el domicilio del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con el Señor Presidente el acta respectiva.
- 3) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso

1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al 580 ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 y tratamiento del resultado que arroja el mismo.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.

5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de dos ejercicios.

6) Remuneración del Síndico.

7) Remuneración del Directorio. Necesidad de exceder el límite prefijado por la Ley art. 261 Ley 19550.

CARLOS ERNESTO FRAUTSCHI  
Presidente

\$ 400 538091 Abr. 3 Abr. 9

### ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA SA, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Portería 1 (Showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) de la ciudad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, el día 29 de abril del 2025 a las diecisiete horas en primera convocatoria. En caso no de no reunirse quorum suficiente, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, una hora más tarde, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta.
- 2- Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.
- 3- Consideración del destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2024 y de los Resultados acumulados a esa fecha.
- 4- Consideración de la Gestión del Directorio y del Síndico.
- 5- Consideración de la remuneración del Directorio y el Síndico.

NOTA: se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del Art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificaciones. A tales efectos deberán notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: coasambleas@azaharesdelparana.com.

Rosario, 28 de marzo de 2025.

\$ 500 538094 Abr. 3 Abr. 9

### ARGENTAL SAIC

#### GRANADERO BAIGORRIA

#### ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 27 de marzo del 2025, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 30 de Abril del 2025 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del síndico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico N° 74 finalizado el 31 de diciembre de 2024, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.
- 3) Consideración de la gestión integral del directorio.
- 4) Consideración de la actuación del síndico.
- 5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.
- 6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.
- 8) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2024, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC.

El Directorio, Granadero Baigorria, Marzo 2025

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

\$ 500 538072 Abr. 3 Abr. 9

**ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS  
DEL CLUB ATLÉTICO WILLAMS KEMMIS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Williams Kemmis convoca a los asociados activos (1) a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el día 30 de abril de 2.025, a las 19 horas (2), en su sede social sita en calle Chacabuco 1.401 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- Designación de las asociadas para que, juntamente con el Presidente y Secretaria aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratada y aprobada por la asamblea.

- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectiva, Anexos y Natas complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Cantador Certificante, correspondientes al ejercicio social N° 6, cerrado el 31 de diciembre de 2.024.

- Tratamiento del valor de las cuotas sociales.

**SERGIO FABIÁN CULASSO**  
Presidente

**FACUNDO CORLUCHIO**  
Secretario

1- Artículo 35º: Para participar en las asambleas y actas eleccionarias es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

2- Artículo 32º: Las asambleas ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores a lo clausuro de cada ejercicio, y en ellas se deberá: a) considerar el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, la Memoria presentada por el órgano directiva; y el informe de la Junta Fiscalizadora; b) elegir, en su caso, a los integrantes de los órganos sociales para reemplazar a los que finalicen el mandato o para cubrir vacantes; c) tratar cualquier otro asunto incluida en la convocatoria.

\$ 500 538053 Abr. 3 Abr. 9

**PARQUE TECNOLÓGICO DEL LITORAL  
CENTRO S.A.P.E.M.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1º y 2º Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse día viernes 25 de abril del año 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria ya las 11:00 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Incubadora de Empresas del Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M., sito en el Predio CONICET "Dr. Alberto Cassano" Ruta Nacional N° 168 s/n Paraje "El Pozo".

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas o representantes de accionistas para suscribir el Acta.

2. Consideración de la Memoria Anual 2024, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2024, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora.

3. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

4. Disposición de utilidades: tratamiento según art. 13º del Estatuto Social.

5. Renuncia del presidente y propuesta para su reemplazo.

6. Consideración de honorarios para Directores y Síndicos.

7. Consideración de remoción de Directores para completar el trámite de inscripción de autoridades para el período de funciones junio 2024 - junio 2026.

\$ 500 538120 Abr. 3 Abr. 9

**SANATORIO GALVEZ S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorio Gálvez S.A. el lunes 28 de Abril de 2025 a las 12:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Es-

tado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2024.

3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.

4º) Aprobación de la Gestión del Directorio.-

5º) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

**ALBERTO MONTEVERDE**

Presidente

Nota: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Gálvez, 17 de Marzo de 2.025.

\$ 9900 538103 Abr. 3 Abr. 9

**CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 22 de Abril del año 2025 a las 19:30 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2024;

b) Elegir los miembros de los Órganos Sociales de acuerdo a lo establecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber: Presidente, Vice Presidente 1ro., Secretario; Tesorero; Tres (3) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.

c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2024 son tratados fuera del término legal.

d) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

\$ 500 538264 Abr. 03 Abr. 09

**COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE  
DE MURPHY LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Acta N° 9

En Murphy a los 25 días del mes de marzo de 2025, siendo las 17:00 hs horas se reúnen los Consejeros electos en la Asamblea Constitutiva de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE MURPHY LIMITADA", con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) convoca a los Señores asociados de la Cooperativa de Trabajo de Transporte de Murphy Limitada a la Asamblea general Ordinaria a realizarse el día 11 de Abril de 2025, a las 20:00 hs., en la sede social sita en 12 de octubre 528, de la localidad de Murphy, Prov. de Santa Fe, conforme al artículo 36 del estatuto social para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.-

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2024.-

3. Consideración de la gestión del consejo de administración.-

4. Perspectiva de gestión de más servicios cooperativos para los asociados.

5. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2023 y 30 de junio de 2022.-

Moción que resultó aprobada. No habiendo otro asunto que considerar, se levantó la sesión, siendo las 18:15 hs. P  
\$ 450 Mar. 26 Abr. 09

### ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN Nº 251 ARMONÍA CADAVEIRA DE PEDROCCO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín Nº 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 19 de mayo de a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables de la para el ejercicio económico cerrado en el año 2025.
  - 2) Elección de autoridades, miembros de la comisión directiva para los ejercicios 2025-2027 y órgano fiscalizador.
  - 3) Designación de 2 asociados para firmar el acta.
  - 4) Designación de autorizado para trámites ante la IGPJ.
- \$ 900 536396 Mar. 11 Abr. 9

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### CORTEZA S.A.S.

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por estar dispuesto en los autos caratulados "CORTEZA S.A.S. / CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD" EXPTE. 130/2025 que se tramitan por El Registro Público De Santa Fe se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: SOCIO UNICO: Santiago Matías Marcelo Cian DNI 35.443.055, nacido el 23/01/1991, CUIT 20-35443055-0, domiciliado en Panamá 639 7c, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, estado civil soltero FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 08/11/2024. DENOMINACION: "Corteza S.A.S." SEDE SOCIAL: se establece en Marcial Candioti 4189 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. DURACION: 99 (noventa y nueve) años: OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: desarrollar actividades comerciales, específicamente venta al por menor o mayor de productos de kiosco, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior, y en general realizar todos aquellos negocios que sean necesarios o conducentes a la realización del objeto social. Tiene por objeto también el desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$ 600.000) representado por seiscientas (600) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. Pesos seiscientos mil (\$600.000) integra el capital el Sr. Cian Santiago Matías Marcelo DNI 35.443.055. ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no. El órgano de administración queda integrado de la siguiente manera: El Sr. Cian Santiago Matías Marcelo DNI 35.443.055. como Administrador y como administradora suplente la Sra. Ferrero Manuela Carolina, D.N.I. 38.896.439, nacida el 05/11/1995, soltera, argentina, abogada, domiciliada en calle Fray Cayetano Rodríguez 3754, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. El socio CIAN SANTIAGO MATIAS MARCELO DNI 35.443.055 cuenta con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Santa Fe, 17 de marzo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.  
\$ 150 537392 Abr. 09

### AIMAR AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados Aimar Agropecuaria

Sociedad Anónima S/ Designación de Autoridades y cambio de domicilio legal Expte. 666 Año 2024 en trámite ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 07 de fecha 14/08/2024, A- se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: ANDRES EMILIO AIMAR, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Buenos Aires S/N de la localidad de Saguier, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 22.383.924, C.U.I.T. 20-22383924-0, nacido el 18 de agosto de 1.973. DIRECTOR SUPLENTE: ROSA JOSEFINA ZURBRIGGEN, viuda, argentina, jubilada, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Saguier, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 4.626.008, C.U.I.T. 27-04626008-8, nacida el 19 de julio de 1.944, quienes aceptan el cargo para el que fueron designados. B - Modificación domicilio social: en la calle Buenos Aires s/n de la localidad de Saguier, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.  
Rafaela, abril 2025.  
\$ 300 538677 Abr. 09

### BDC LATINA S.A.S.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos BDC LATINA S.A.S. S/ Constitución de Sociedad – CUIJ 21-05397340-7 (106/2025), en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 11/03/2025, Cristian Alejandro FLORES, carpintero, nacido el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, apellido materno Vázquez, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 29.729.363, CUIT 20-29729363-0, domiciliado en calle Ataliva Roca Nº 113 de la localidad de Santa Clara de Saguier, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y hábil para contratar, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada BDC LATINA S.A.S.. Plazo Duración: 20 años contados desde su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. b) Comisionista y representante de toda actividad afín a la expresada en el punto a). c) Realizar el transporte de productos agropecuarios y cargas peligrosas, por cuenta propia o de terceros, en unidades de la sociedad o de terceros. d) CONSTRUCTORA: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, ya sean estas de carácter público o privado. e) INDUSTRIALIZACIÓN Y VENTA DE MATERIALES: Venta, fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales para la construcción; fabricación de artefactos de iluminación LED. f) SERVICIOS DE ALQUILER: alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil. g) Fabricación y comercialización de muebles y artículos de madera en sus más variados tipos, formas y estilos. h) Importación y venta de artefactos de electrónica. i) Comercialización de repuestos de automotores, motocicletas y Karting. j) Venta al por mayor y al por menor de: 1) artículos de ferretería y materiales eléctricos. 2) maquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4 de la ley 19.550 y artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe Nº 13154. Capital social: Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), representado por Ochenta mil acciones (80000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Diez (\$ 10) cada una y con derecho a un voto por acción. Administradores: Titular: CRISTIAN ALEJANDRO FLORES, DNI 29.729.363 (CUIT 20-29729363-0); Suplente: MAZZUCCO YANINA SOLEDAD, DNI 29.139.473 (CUIT 27-29139473-1). El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año. Sede Social: Belgrano Nº 544 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 200 538428 Abr. 09

### EL RENACER DE CATALINA S.A.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos EL RENACER DE CATALINA S.A. S/ Constitución de Sociedad – CUIJ 21-05397341-5, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Sastre, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 17/02/2025, Andrea Rita DECHIARA, productora agropecuaria, nacida el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, apellido materno Melidoro, de estado civil casada, Documento Nacional de Identidad 24.489.700, CUIT 20-24489700-8, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Sastre, provincia de Santa Fe; Víctor Gustavo WOLLEMBERG,



productor agropecuario, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta, apellido materno Bettio, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad 21.890.238, CUIL 20-21890238-4, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Sastre, provincia de Santa Fe y María Fernanda WOLLEMBERG, administrativa, nacida el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, apellido materno Dechiara, de estado civil soltera, Documento Nacional de Identidad 40.116.200, CUIL 27-40116200-9, domiciliada en calle Catamarca N° 335 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, todos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada EL RENACER DE CATALINA S.A. Plazo Duración: 90 años contados desde su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Compraventa, importación y exportación de hacienda de todas las especies y categorías, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pie o faenada, de todas las especies y categorías. d) Explotación de tambos, compra, venta, consignación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. e) Prestación de servicios de pulverización terrestre, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimiento de tierras, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas. f) INVERSORA: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios; la administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, pudiendo percibir sus frutos; la constitución, conforme a la ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4 de la ley 19.550, y artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe N° 13154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma del presente artículo y se cumplirá con lo dispuesto por el Art. 9 de la ley citada. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4° de la ley 19550. Por otra parte, se menciona, que en los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000), representado por Treinta mil acciones (30.000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: Andrea Rita Dechiara, DNI 24.489.700 (CUIT 27-24489700-8); VICE-PRESIDENTE: Víctor Gustavo Wollemborg, DNI 21.890.238 (CUIT 20-21890238-4) DIRECTOR SUPLENTE: María Fernanda Wollemborg, DNI 40.116.200 (CUIT 27-40116200-9). El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año. Sede Social: Catamarca N° 335 de la localidad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 270 538426 Abr. 09

### "ADVANCE SOCIEDAD ANÓNIMA"

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber que el señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en Expte "ADVANCE SOCIEDAD ANÓNIMA S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES – CUIJ 21-05397211-7" ha ordenado la publicación de la designación de autoridades de "ADVANCE SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-71433530-4 // sociedad y directores con domicilio social en Tucumán 1757 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR TITULAR – PRESIDENTE: Jorge Santiago Arnaudo, Argentino, DNI 17.472.188, CUIT 20-17472188-3, apellido materno: Bertone, nacido el 17 de febrero de 1966, con domicilio en Tucumán 1757 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, Estado civil: casado, Profesión: Contador Público. DIRECTOR SUPLENTE: Silvina Elena Tessio, Argentina, DNI 21.599.838, CUIT 27-21599838-5, apellido materno: Belloni, nacida el 25 de agosto de 1970, con domicilio en Tucumán 1757 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, Estado civil: casada, Profesión: Contadora Pública.

Rafaela, 13/03/25. Veronica H. Carignano, Secretaria.  
\$ 45 537713 Abr. 09

### INECO S.R.L.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INECO S.R.L s/Modificación del contrato social" según Expte. N° 121 Año 2025, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe, que la firma INECO S.R.L., según lo resuelto en Acta de Socios del día 08 de Agosto de 2024, ha fijado nuevo domicilio social de la empresa en calle Dr. Zavalla N° 1175 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica por el término de ley.

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

Santa Fe, 25 de Marzo de 2025.

Liliana Guadalupe Piana. Secretaria.

\$ 50

537902 Abr. 09

### FREM CONSTRUCCIONES S.R.L

#### TRANSFORMACIÓN

Conforme lo dispuesto en el art. 77 inc.4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber por un (1) día que mediante Reunión Extraordinaria de Socios con el 100% de las cuotas partes, en fecha 30/01/2025 y 18/03/2025, se aprobó en forma unánime la transformación de FREM CONSTRUCCIONES S.R.L a FREM CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en Hernandarias 2066/70 planta alta de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina; y en consecuencia se aprobó también el estatuto de FREM CONSTRUCCIONES S.A. que quedó redactado de la siguiente manera: I) DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO Artículo 1.- La sociedad FREM CONSTRUCCIONES S.R.L pasará a denominarse FREM CONSTRUCCIONES S.A. Tiene su domicilio legal en Hernandarias 2066/70 planta alta de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Artículo 2.- Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público. Artículo 3.- Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: La realización de toda clase de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, sean estas, autopistas, autovías rutas, puentes, sean públicas o privadas; obras hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, escuelas, hospitales, urbanización, fraccionamiento y construcción de inmuebles, como así también a todas las tareas relacionadas con dichas actividades y/o la producción, comercialización e industrialización de cualquier producto, insumo, o servicio conexo con dichas actividades. La dirección y ejecución de repoblaciones forestales, agrícolas, piscícolas, reforestaciones, así como el mantenimiento y mejora de las mismas pudiendo realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales. FINANCIERAS: La realización de aportes e inversiones de capital propio, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía real, constituyendo hipotecas y/o prendas de todo tipo y demás derechos reales con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras u otras por lo que se requerirá el concurso público de dinero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. II) CAPITAL Artículo 4.- El capital social se fija en la suma de cincuenta y cuatro millones de pesos (\$54.000.000) representado por cincuenta y cuatro mil (54.000) acciones valor nominal un mil pesos (V\$N 1000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. El mismo se integrará con los resultados no asignados del patrimonio neto resultante del balance especial de transformación. Artículo 5.- Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Artículo 6.- Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 7.- Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8.- En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la ley 19.550. III) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Artículo 9.- La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse,

en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Artículo 10.- Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) que será depositada en la caja de la sociedad. - Artículo 11.- El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales conforme a las disposiciones del código civil y comercial de la nación y el decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina y con cualquier otra entidad financiera estatal, privada o mixta tramitando apertura de cuentas corrientes y cualquier otro género de operación activa o pasiva, incluida la toma de préstamos con cualquier especie de garantía personal o real; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; celebrar cualquier género de contratos, incluido el fideicomiso, sea como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. IV) FISCALIZACION Artículo 12.- La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. V) ASAMBLEAS Artículo 13.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo 14.- Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo 15. Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. VI) FUNCIONAMIENTO. DISOLUCIÓN. LIQUIDACIÓN Artículo 16.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio; c) A dividendos de las acciones preferidas, si las hubiera; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a la participación en el capital social, dentro del año de la resolución que decidiese su distribución. Podrán ser acreditados en cuentas particulares. Artículo 17. Para la comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre la sociedad y los integrantes de los órganos son válidas la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. Se tendrán en cuenta los domicilios postal y electrónico indicados por el socio al momento de su incorporación a la sociedad, salvo que con posterioridad se comunique al directorio su modificación, información que deberá constar en el registro de accionistas. Esta previsión incluye la comunicación para la asistencia a asamblea. Todo cuanto se actúe de modo electrónico deberá ser conservado en registros adecuados durante el plazo de cinco años. Artículo 18. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley general de sociedades 19.550. Artículo 19. Disuelta la sociedad, la liquidación de la sociedad está a cargo de quienes al momento de esa vicisitud detentan el cargo de directores, salvo que la asamblea designe uno o varios liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas.

## SANTA FE MATERIALES SA

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Santa Fe Materiales Sociedad Anónima s/ Designación de Autoridades – Expediente N° 384/25" de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19950 según acta de asamblea N°39 de fecha 17/02/2025 en lo pertinente reza: I- Designación de autoridades : Presidente el Señor Hugo Raúl Ángel Ferrero, DNI 6.296.421, CUIT 23-06296421-9, nacido el 27 de julio de 1943, con domicilio en calle Italia 7828 de la ciudad de Santa Fe, argentino, de profesión comerciante, como Vicepresidente el Señor Marcos Agustín Ferrero, DNI 29.142.471, CUIT 20-29142471-7, nacido el 11 de mayo de 1982, con domicilio en calle Patricio Cullen 7836, de la ciudad de Santa Fe, argentino, de profesión comerciante, como Director Titular el Señor Sebastián Matías Ferrero, DNI 23.814.755, CUIT 20-23814755-8 nacido el 11 de marzo de 1974, con domicilio en calle Defensa 7637 de la ciudad de Santa Fe, argentino, de profesión comerciante y la Señora María Florencia Ferrero, DNI 22.861.154, CUIT 27-22861154-4, nacida el 10 de mayo de 1972, con domicilio en calle Avellaneda 3065, de la ciudad de Santa Fe, argentina, de profesión Psicóloga.  
SANTA FE, 07 abril 2.025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.  
\$ 300 538675 Abr. 09

## GRANJA SAN EDUARDO S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber por el término y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550, que los Sres. RAÚL FRANCISCO DOMÍNGUEZ, de apellido materno Martín, DNI 16.486.160, CUIT 20-16486160-1, nacido el 25 de julio de 1963, argentino, ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Mónica María del Luján De Paulis, domiciliado en calle Italia N° 1927 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; JORGE LUIS BOGADO, DNI 13.788.707, CUIT 2013788707-0, de apellido materno Banchini, nacido el 30 de Marzo de 1960, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Vivian Irene PASOC, domiciliado en calle E. Zeballos 3250 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; RICARDO JUAN ANGELONE, de apellido materno Mastrogiuseppe, DNI 14.729.260, CUIT 20-14729260-1, nacido el 10 de agosto de 1962, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Zulma del Luján Torregrosa, domiciliado en calle Bv. Seguí N° 766 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; HORACIO RICARDO BALDOVINO, de apellido Quaglia, DNI 20.630.273, CUIT 23-20630273-9, nacido el 12 de agosto de 1969, argentino, médico veterinario, divorciado según sentencia número 223 del 15 de marzo de 2011 del Tribunal Civil, Comercial y Laboral 21 Nominación de Casilda, a cargo del Doctor Gerardo A. M. Marzi, domiciliado en calle Casado 1958 piso 7 departamento B de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe; MAURICIO ELVIO CAMPÁ, de apellido materno Zaragoza, DM 17.930.367, CUIT 20-17930367-2, nacido el 10 de septiembre de 1966, argentino, médico veterinario, casado en primeras nupcias con Analía Daniela Broda, domiciliado en calle Igo bone 1170 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, únicos socios de la Sociedad GRANJA SAN EDUARDO SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 163 Folio 31065 Nro. 1938 -Sección Contratos- en fecha 08/11/2012, han cedido la totalidad de las cuotas sociales de las que resultaban titulares en favor de los Sres. ALEJANDRO MARTÍNEZ OLIVER, de apellido materno Oliver, DNI 21.633.999, CUIT 20-21633999-2, nacido el 20 de diciembre de 1970, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con María Isabel D'Angelo, domiciliado en calle Urrutia 221 de la localidad de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires; y FERNANDO JAVIER ROMERO, de apellido materno Benvenutti, DNI 21.721.715, CUIT 20-21721715-7, nacido el 06 de septiembre de 1970, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con Patricia Alejandra Godo, domiciliado en calle Acevedo 95 -Piso 4°- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cesión se efectuó en la siguiente proporción: El Sr. Raúl Francisco Domínguez cedió al Sr. Fernando Javier Romero, la cantidad de 250 (Doscientos Cincuenta) cuotas de capital de \$100.- (Pesos Cien) valor nominal cada cuota, de las que resultaba titular, representativas del 5% (cinco por ciento) del capital social de la sociedad; el Sr. Raúl Francisco Domínguez cedió al Sr. Alejandro Martínez Oliver, la cantidad de 1.850 (Un Mil Ochocientos Cincuenta) cuotas de capital de \$100.- (Pesos Cien) valor nominal cada cuota, de las que resultaba titular, representativas del 37% (treinta y siete por ciento) del capital social de la sociedad; el Sr. Jorge Luis Bogado cedió al Sr. Alejandro Martínez Oliver, la cantidad de 1.050 (Un Mil Cincuenta) cuotas de capital de \$100.- (Pesos Cien) valor nominal cada cuota, de las que resultaba titular, representativas del 21% (veintiuno por ciento) del capital social de la sociedad; el Sr. Ricardo Juan Angelone cedió al Sr. Alejandro Martínez Oliver, la cantidad de 1.050 (Un Mil Cincuenta) cuotas de capital de \$100.-



(Pesos Cien) valor nominal cada cuota, de las que resultaba titular, representativas del 21% (veintiún por ciento) del capital social de la sociedad; el Sr. Horacio Ricardo Baldovino cedió al Sr. Alejandro Martínez Oliver, la cantidad de 400 (Cuatrocientas) cuotas de capital de \$100.- (Pesos Cien) valor nominal cada cuota, de las que resultaba titular, representativas del 8% (ocho por ciento) del capital social de la sociedad; y el Sr. Mauricio Elvio Campá cedió al Sr. Alejandro Martínez Oliver, la cantidad de 400 (Cuatrocientas) cuotas de capital de \$100.- (Pesos Cien) valor nominal cada cuota, de las que resultaba titular, representativas del 8% (ocho por ciento) del capital social de la sociedad. Asimismo los Sres. Martínez Oliver y Romero en su calidad de únicos socios, han resuelto modificar los Artículos Quinto y Sexto del contrato constitutivo, quedando el capital social suscrito e integrado del siguiente modo: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), divididos en 5.000 cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: El señor Alejandro

Martínez Oliver suscribe 4.750 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100.-) cada una que representan un total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (\$475.000.-), y el señor Javier Fernando Romero suscribe 250 (Doscientas Cincuenta) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100.-) cada una que representan un total de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-). El capital social se encuentra totalmente integrado.- La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más socios gerentes, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos, habiéndose designado como Gerente al Sr. Alejandro Martínez Oliver, DNI N° 21.633.999, modificándose de tal modo la cláusula Sexta. El resto de las cláusulas del contrato constitutivo quedan redactadas del modo en que fueran aprobadas mediante instrumento de cesión de fecha 05 de Marzo de 2025.

\$ 500 536811 Abr. 9

### GKS INGENIERIA S.R.L

#### CONTRATO

Integrantes: DAVID DARIO PELLEGRINI, argentino. D 19 25492.702. casado en 2° nupcias con María Laura Etchizuri, nacido el 19 de octubre de 1976, domiciliado en Barrio Cerrado Puerto Roldán, Roldán, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión Constructor; GABRIEL FERNANDO PÉREZ, argentino, D.N.I. 24.338.542, casado en 1° nupcias con Carola Eugenia Medina, nacido el 13 de enero de 1975, domiciliado en calle Mariano Moreno 273 de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión Técnico Mecánico; y JONATAN JESUS BELFIORE, argentino, D.N.I. 33.981.591, casado en 1° nupcias con Ayelen Mara Donnola, nacido el 10 de setiembre de 1988, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 3844, San Lorenzo, provincia de Santa Fe; de profesión Ingeniero Civil. - Fecha de Constitución: 22/11/2024.- Denominación Social: "GKS INGENIERIA SRL".

La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año.

\$ 100 536964 Abr. 9

### INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de 16 de agosto de 2024, y Acta de Directorio del 19 de febrero de 2025 -renuncia de Director Titular-, queda el Directorio compuesto de la siguiente manera:

**DIRECTORES TITULARES (TRES):** Ángel Tomás Lungo, argentino, D.N.I. N° 06.041.572, CUJT N° 20-06041572-3, nacido el 01 de marzo de 1941, estado civil casado con Marta Beatriz Sánchez, de profesión médico, domiciliado en calle 25 de mayo N° 1866 de la ciudad de Pérez, a cargo de la Presidencia.

Enzo Ángel Santiago Castanetto, argentino, D.N.I. N° 06.130.584, CUJT N° 20-06130584-0, nacido el 25 de marzo de 1942, estado civil casado en primeras nupcias con Rosario Avallay, de profesión bioquímico, domiciliado en calle 10 de mayo N° 2594 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, a cargo de la Vicepresidencia. Oscar Alfredo Boaglio, argentino, D.N.I. N° 08.509.610, CUIT N° 23-08509610-9, nacido el 06 de junio de 1951, estado civil casado con Magdalena Luisa Grazioli, de profesión médico, domiciliado en calle Rivadavia N° 640 de la ciudad de Pérez. **DIRECTORES SUPLENTE (DOS):** Carlos Eduardo Cuvertino, argentino, D.N.I. N° 23.761.656, CUIT N° 20-237616562, nacido el 07 de diciembre de 1974, estado civil casado en primeras nupcias con Verónica Susana Savino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santiago N° 667 de la ciudad de Rosario; Ricardo Lisandro Sala, argentino, D.N.I. N° 27.748.219, CUIT N° 20-27748219-4, nacido el 30 de noviembre de 1979, estado civil casado con Adriana Cecilia Raele, de profesión médico, domiciliado en calle Cerrito N° 1764 de la ciudad de Rosario.

Se ratifica como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, la misma sede social, sita en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez.

La duración del nuevo directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2026.

\$ 100 536989 Abr. 9

### INVESTA CAIMAN S.A

#### ESTATUTO

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIAL: 05/03/2025

**DIRECTORIO:** PRESIDENTE: ALEJANDRO ALFREDO ELOTRON, VICEPRESIDENTE: ALBERTO JOSE RIVA, DIRECTOR SUPLENTE: MARISA DANIELA LOMELLO.

\$ 100 536922 Abr. 9

### IBAMAR TRADING SRL

#### CONTRATO

**SOCIOS:** MARTINEZ, JOSE LUIS, D.N.I. 12.801.986, CUIT/CUIL 20-12801986-4, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, nacido el 27 de diciembre de 1956, con domicilio en Neuquén 2020 de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; IBARRA ESPINOLA, DIGNA ESTER, D.N.I. 94.402.694, CUIT/CUIL 27-94402694-6, de nacionalidad Paraguaya, estado civil soltera, nacida el 22 de Junio de 1972, con domicilio en calle Ambrosetti 330 de la ciudad de General Rodríguez, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 23/08/2024.

**DOMICILIO LEGAL:** Se determina el domicilio legal en calle Morrison Nro. 7507 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

**DESIGNACIÓN DE GERENTES:** Se designa como GERENTE, al Sr. MARTINEZ JOSE LUIS. **REPRESENTACIÓN LEGAL:** Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES socios o no.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto: La Venta por mayor y menor de Bebidas Alcohólicas, no Alcohólicas y Alimenticias.

**DURACION:** El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de constitución.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000) divididos en dos mil ochocientas (2.800) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio José Luis Martínez suscribe mil cuatrocientas (1.400) cuotas de capital representativas de Pesos Un millón cuatrocientas mil (\$1.400.000); la Socia Ibarra Espinosa Digna Ester suscribe mil cuatrocientas (1.400) cuotas de capital representativas de Pesos Un millón cuatrocientas mil (\$1.400.000). Los socios integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos Setecientos Mil (\$700.000), es decir la cantidad de Setecientos (700) cuotas partes, que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de Santa Fe S.A. . El saldo de pesos Dos millones cien mil (2.100.000), es decir la cantidad de Dos mil cien (2.100) cuotas partes, se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de veinticuatro (24) meses, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

**ADMINISTRACION:** Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES socios o no.

**FISCALIZACION:** Estará a cargo de todos los socios.

\$ 100 537001 Abr. 9

### MALKA S.R.L.

#### DISOLUCION Y LIQUIDACION

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la ira. Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. B) de la ley 19.550 se ha ordenado la siguiente publicación: La Srta. Gasparini, Anali, argentina, mayor de edad, nacida el 11 de Agosto de 1983, DNI 30.357.997, CUIT N° 23-30357997-4 de profesión Corredora Inmobiliaria, soltera, domiciliada en calle Brown N°1945 7 D, mail info@analipropiedades.com , y la Srta. Aguirre, Romina Gisela, argentina, mayor de edad, nacida el 08 de Agosto de 1989, DNI 34.557.248, CUIT N° 27-34557248-7 de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Rivadavia N° 2569 12 C, mail romi\_aguirrehotmail.com , ambas de la ciudad de Rosario, en su carácter de socias de la razón social "MALKA SRL", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario según el siguiente detalle: Contratos: 20 de Noviembre 2019, TOMO: 170, FOLIO: 8679, N° 1830; Contratos: 17 de Enero 2022, TOMO: 173, FOLIO: 281, N° 60; Contratos: 06 de Diciembre 2024, TOMO: 175, FOLIO: 10.157, N°



1873 han resuelto y convenido de común acuerdo proceder a la liquidación y disolución de la sociedad MALKÁ S.R.L. PRIMERO: Liquidación y Disolución de la Sociedad MALKÁ S.R.L. de acuerdo al artículo 94 inc. 2 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, de común acuerdo ambas Socias, deciden proceder a la liquidación y disolución de la sociedad, en virtud del vencimiento del plazo previsto en la prórroga del contrato social de la misma, que establece su duración hasta el 31 de diciembre del año 2024. SEGUNDO: Designación de los Liquidadores dado que la sociedad tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, quedan designadas como liquidadoras, la C.I. Gasparini, Analí y Srta. Aguirre, Romina Gisel, fijando domicilio en la calle Junín 191 RIO Of. 03., de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quienes tendrán a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social. TERCERO: las integrantes declaran bajo juramento que NO se encuentran incluidas y/o alcanzadas dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. CUARTO: U.I.F. - DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA FINAL (Resolución N° 112/2021 art. 2 y 5). DDJJ de SUJETO OBLIGADO UIF (Ley N° 25.246 art. 20). En cumplimiento de lo dispuesto por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), los integrantes en carácter de Representante legal de MALKÁ S.R.L. DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y se encuentra incorporada como SUJETO OBLIGADO REGISTRO UIF, dentro del inciso 19, del artículo 20 de la Ley 25.246, se acompaña constancia. Además, en forma personal DECLARO BAJO JURAMENTO que según surge del artículo 2° de la Resolución UIF N° RESOL-2021-112 me encuentro incluida y/o alcanzada dentro de la definición de "Beneficiario Final" que surge del artículo 50 de la Resolución UIF N° RESOL-2021-112 y asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días corridos de acaecida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. -Asimismo, Srta. Romina Gisel Aguirre, DNI 34.557.248, CUIT 27-345572487, Argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Rivadavia 2569 12 "C", de profesión Comerciante, según surge del artículo 2° de la Resolución UIF N° RESOL-2021-112 DECLARO BAJO JURAMENTO que soy Beneficiaria Final, de la Sociedad MALKÁ S.R.L., titular de la participación del 33 % de cuotas sociales de la firma MALKÁ S.R.L. De igual modo, según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución UIF -2021-112 y asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días corridos de acaecida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

\$ 300 536907 Abr. 9

### DAVIK S.A.

#### ESTATUTO

La firma DAVIK S.A., constituida por Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio al T° 102 F° 4715 N° 767 el día 15/07/2021, comunica a todos los efectos legales que el directorio surgido de la Asamblea General Ordinaria del día 30/09/2024, designó al Sra. Mabel Patricia Pellegrini D.N.I. 16.728.434, nacida el 29/04/1964, argentina, viuda, comerciante, mayor de edad, domiciliada en Servando Bayo 1448 de Rosario, provincia de Santa Fe y al Sr. Marco Villegas Kalac, D.N.I. 36.004.603, nacido el 17/06/1991, argentino, soltero, mayor de edad, odontólogo, domiciliado en Entre Ríos 1831 de Rosario, provincia de Santa Fe, quedando los cargos distribuidos del siguiente modo: Presidente: Mabel Patricia Pellegrini; Director Suplente: Marco Villegas Kalac, de acuerdo con sus Estatutos el Directorio durará tres (3) ejercicios en sus funciones, fijando domicilio especial de los señores Directores en calle Aráoz 4933 de la ciudad de Funes.

\$ 100 536824 Abr. 9

### MIGA-MIGA S.R.L.

#### RECONDUCCION

SOCIOS: MARIA ISABEL ALBORNOZ, argentina, titular del DNI 16515162, CUIT 27- 165 15162-9, nacido el 14 de Enero de 1964, casado en primeras nupcias con Ricardo Juan Ostapchuk, con domicilio en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 2880, Piso 28, Dto A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico marvisabelalbornoz@gmail.com quien lo hace por sí y por representación del Sr. JONATAN IVAN OSTAPCHUK, argentino, titular del DNI 35182459, CUIT 20-35182459-0, de estado civil soltero, con domicilio en Piazza San Giacomo N.9/A, Comuna Borgo San Giacomo, Italia; según poder General de Administración, Disposición y Judicial emitido por escritura pública N 13, en Rosario con fecha 10/08/2020 por ante la Esc. Griselda Delfina Scremin - Registro Titular Nro.83, con domicilio electrónico

jnsnachuk@gmail.com y ESTEFANIA OSTAPCHUK, argentina, titular del DNI 34580565, CUIT 27-34580565-1, de estado civil soltera, con domicilio en Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 2880, Piso 28, Dto. 2 de la ciudad Rosario, Pcia. de Santa Fe con domicilio electrónico estefania1520hotmail.com quien lo hace en representación del Sr. RICARDO JUAN OSTAPCHUK, argentino, nacido el 22 de Enero de 1962, titular del DNI 14762889, CUIT 20-14762889-8, de estado civil casado en primeras nupcias con María Isabel Alborno, con domicilio en Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 2880, Piso 28, Dto. 2 de la ciudad Rosario, Pcia. de Santa Fe, con domicilio electrónico riostaDchuk@hotmail.com según poder General de Administración, Disposición y Judicial emitido por escritura pública Nil 24, en Rosario con fecha 21/09/2018 por ante la Esc. Griselda Delfina Scremin - Registro Titular Nro.83,

FECHA DE INSTRUMENTO: Con fecha 16 de Octubre de 2024, se resuelve la reconducción de la sociedad constituida según acta respectiva el día 01 de octubre de 1993 e inscripta ante el Registro Público de Comercio en Contratos, al Tomo 144, 172 16003 bajo el Número 1544 con fecha 21 de Octubre de 1993

DURACION: El término de duración se fija en cinco (5) años a partir de la fecha la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la presente reconducción.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la Fabricación y Venta de Sandwiches al por mayor y por menor

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) dividido en 50.000 (Cincuenta mil) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, suscribiendo 45.000 (cuarenta y cinco mil) cuotas partes el Sr. Jonatan Ivan Ostapchuk; 2500 (dos mil quinientas cuotas partes) la Sra. María Isabel Alborno y 2500 (dos mil quinientas) cuotas partes el Sr. Ricardo Juan Ostapchuk.

ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION : Estará 'a cargo del Gerente Sr Gustavo Germán Castellanos, argentino, de estado casado en primeras nupcias con Solange Bolívar Sucre, titular del DNI 24926399, CUIT 20-24926399-1, nacido el 13 de Febrero de 1976, con domicilio en calle Gral López 514, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con domicilio electrónico estudio.cp.nothofft@gmail.com.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.

FISCALIZACION: Estará a cargo de todos los socios.-

LIQUIDACION: Estará a cargo de la Gerencia.

\$ 300 536849 Abr. 9

### MEI INGENIERIA S.R.L

#### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de " UNION TECHNOLOGY S.R.L. " de acuerdo con el siguiente detalle: 1. Datos personales socios: Rosario, Santa Fe, a los 12 día del mes de MARZO de 2025, entre los señores OSUNA

CLAUDIO JUAN, nacido el 10 de Febrero de 1984, de 41 años de edad, D.N.I. N° 30.715.990, soltero, argentino, de profesión electricista, correo electrónico comercialmei-ingenieria.com.ar, con domicilio en Belgrano N° 4844 de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. NO 20-30715990-3 y ROSALES GUSTAVO DANIEL, nacido el 07 de Junio de 1988, de 36 años de Edad, D.N.I. N34.003.004, soltero, argentino, de profesión electricista, correo electrónico proyectosmei-ingenieria.com.ar, con domicilio en Pasaje Lavallen N° 2772 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-34003004-5;

2. Fecha del instrumento de constitución: 12 de MARZO de 2025

3. Denominación social: "MEI INGENIERIA S.R.L."

4. Domicilio y sede social: Belgrano N° 4844 de la ciudad de Ibarlucea, Santa Fe

5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto prestar por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, en la República Argentina o en el exterior, Montajes industriales; Servicios de ingeniería; Certificaciones; Modificaciones y adecuaciones de equipos; Gestión de energía y ahorro de costos; trabajos en general, todos relacionados a las redes eléctricas.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social es de \$3.000.000 (Tres Millones), representados por 3.000 cuotas de \$1000.- (pesos mil) de valor.

8. Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes el cual actuarán en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social. Gerentes: Sres. Osuna Claudio Juan y Rosales Gustavo Daniel. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

9. Representante Legal: La representación legal de la sociedad corres-

ponde al "Socio Gerente".

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.  
\$ 300 536841 Abr. 9

### MIYAGI S.A.

#### CONTRATO

RAZON SOCIAL: "MIYAGI S.A." POR UN DIA: Mediante el presente se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del Acta de AGE N°1 de fecha 6/09/2024, que obra en el Expediente N°5.58312024, siendo los puntos a destacar los siguientes:

I.- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA: Se resuelve por unanimidad que el acta sea suscripta por todos los accionistas presentes.

II.- RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO: En uso de la palabra el Sr. Juan Manuel Labra hace saber su deseo de dejar de ser Presidente de MiyAGI S.A. por la simple razón de haber vendido su participación en esta Sociedad, dejando a disposición de los accionistas su renuncia voluntaria e irrevocable. Seguidamente toma la palabra el Sr. Lucio Rubén Galarraga, quien manifiesta que ha decidido renunciar a su cargo de Director Suplente de MIYAGI S.A. debido a que por sus diversas ocupaciones personales y profesionales, no puede reemplazar al Presidente ni ocupar cargo alguno en el Directorio de esta Sociedad. Todo lo expuesto se somete a consideración de la propia Asamblea a fin de que se acuerde lo conducente.

Por lo que la Asamblea General Extraordinaria, después de analizar y discutir la solicitud, propone y toda vez que es deseo de ambos renunciar voluntariamente a sus cargos en el Directorio de MIYAGI S.A., debido a las razones que ambos han expuesto en esta Asamblea, la misma acuerda por unanimidad de votos aceptar sus renunciaciones como Presidente y Director Suplente de esta Sociedad.

III.- CONSIDERACION DE LA GESTION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SALIENTE: Solicita el uso de la palabra Juan Manuel Labra, quien propone en virtud de la acción desarrollada, sea aprobada la gestión del Directorio. La moción es puesta en votación y luego de breves deliberaciones es aprobada por UNANIMIDAD, pasándose de inmediato a tratarse el siguiente punto:

IV.- ELECCION DE UN NUEVO DIRECTORIO POR EL TERMINO DE TRES EJERCICIOS SOCIALES: Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Labra y explica que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y sus modificaciones corresponde designar a un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios sociales. Luego de una serie de deliberaciones se decide por unanimidad que el Directorio se conforme de la siguiente manera: PRESIDENTE: Nora Marcela Bracamonte, argentina, titular del DNI 25.868.676, nacida el 04/01/1977, soltera, de ocupación comerciante y con domicilio en calle Humberto Primo 2295, de la ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, provincia de Santa Fe, DIRECTOR SUPLENTE: Diego Alejandro Vega, argentino, titular del DNI 24.980.664 nacido el 05/02/1976, soltero, de ocupación comerciante y con domicilio en calle Pasaje Yamandú 1179, de la ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, provincia de Santa Fe. Tales designaciones son aceptadas por dichas personas, quienes hallándose presentes ratifican su elección firmando al pie, constituyen domicilio especial en calle Humberto Primo 2295 de la ciudad de Rosario y manifiestan que no se encuentran incluidas en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 y sus modificatorias como Persona Expuesta Políticamente, expresando también que dichas afirmaciones son

exactas y verdaderas, asumiendo el compromiso de avisar cualquier modificación que se produzca dentro de los 30 días.

V.-CAMBIO DE SEDE SOCIAL: En este mismo acto los Directores entrantes deciden fijar el nuevo domicilio social, legal y fiscal de MIYAGI S.A. en calle Humberto Primo 2295 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el que se adecúa a las necesidades logísticas y comerciales que la firma se dispone a realizar. Todo lo cual queda aprobado por unanimidad.

VI.- TRATAMIENTO DEL NUEVO GIRO COMERCIAL DE LA EMPRESA: Los Directores

recientemente electos proponen ampliar el objeto social de la empresa, agregando nuevas actividades en el futuro.

Por último y por unanimidad, se resuelve facultar al CPN Lucio Rubén Galarraga, Matrícula N° 21.553, a proceder con los trámites correspondientes a lo resuelto en la presente Asamblea y obtener la conformidad y posterior Inscripción de la presente en la Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J.) y en el Registro Público de Comercio de Rosario y a firmar edictos. ROSARIO, 12 de Marzo de 2025.

\$ 250 536835 Abr. 9

### MONDINO S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento que contiene la prórroga, cambio de sede social, ampliación del objeto social y aumento de capital, nuevo texto ordenado del contrato social: 12 de marzo de 2025.

Plazo de Prorroga: noventa años.

Nueva fecha de vencimiento de la sociedad: 18 de noviembre de 2086

Nuevo Objeto Social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) fabricación y comercialización de muebles refrigerados heladeras, exhibidores, cámaras frigoríficas; b) compraventa y/o consignación de dichos bienes; c) importación y exportación de bienes necesarios para la fabricación y comercialización de los bienes que se producen, como así también, accesorios, repuestos, materias primas y maquinarias necesarias y convenientes para completar todo el proceso de industrialización y comercialización de los mismos; d) crear franquicias y/o adquirir franquicias vinculadas al punto a); e) la redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos y la creación de diseños industriales y comerciales vinculadas al punto a); f) la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración en tales proyectos y actividades vinculadas al punto a); g) realizar inversiones de todo tipo, con fondos propios generados por el giro comercial y de acuerdo a las normativas vigentes; h) comprar, vender y/o alquilar bienes de uso y consumo relativos a la actividad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Nueva Sede Social: Arijón 1353— Ciudad: Rosario, Provincia de Santa Fe  
Nuevo Capital Social: \$ 3.000.000 (pesos tres millones)

Rosario, 13 de marzo de 2025.

\$ 100 536995 Abr. 9

### SERVICIOS Y CONTRUCCIONES S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, en los autos caratulados: "SERVICIOS Y CONTRUCCIONES S.R.L. s/ Prorroga", CUIJ. N° 21-05794994-2, se ha ordenado la siguiente publicación: La Srta. MARIANELA CAREN COLACCINI CIANCIO, argentina, nacida el 22 de marzo de 1982, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Corrientes 631 de la ciudad de Firmat, D.N.I. NO 29.351.038, y la Sra. CARLA MARIEN COLACCINI CIANCIO, argentina, nacida el 21 de Noviembre de 1979, de profesión abogada, casada, D.N.I. N° 27.772.026, domiciliada en calle Corrientes 631 de la ciudad de Firmat, socios de la firma SERVICIOS Y CONTRUCCIONES SRL acuerdan prorrogar el tiempo de duración de la empresa por el término de 10 años; incluir en el objeto social la actividad Servicio de asesoramiento técnico de ingeniería, arquitectura y/o en Seguridad e Higiene y Aumentar el capital de la empresa a \$25.000.000.-(antes \$132.000.-) divididos en 2.500 cuotas de \$ 10.000.- c/u. Quedando redactadas la cláusulas respectivas de la siguiente manera: "SEGUNDA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta y/o nombre propio o de terceros o asociado a terceros en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades: mantenimiento, refacción, reparación, reformas, señalización, iluminación, parquización, decoración y limpieza de inmuebles residenciales y/o no residenciales, urbanos y/o rurales. Servicio de carga y descarga de camiones, transporte urbano de cargas. Servicio de asesoramiento técnico de ingeniería, arquitectura y/o en Seguridad e Higiene. La sociedad podrá formar parte de otras sociedades de capital, y además podrá establecer Uniones Transitorias de Empresas para emprendimientos determinados y formar otros grupos asociativos o no en cumplimiento de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto".-" TERCERA: DURACIÓN: la sociedad se prorrogará por el término de 10 años a partir de su vencimiento que opera en fecha 7 de Junio de 2024; o sea que el término de duración de la sociedad será hasta el 7 de Junio de 2034".-" CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-), dividido en 2.500 cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, que los socios poseen de la siguiente forma: MARIANELA CAREN COLACCINI CIANCIO, 1250 cuotas de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) c/u, o sea, pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-); y CARLA MARIEN COLACCINI CIANCIO, 1.250 cuotas de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) c/u, o sea, pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-)".

\$ 575 536134 Abr. 07 Abr. 10

### Primera Circunscripción

+

### EDICTOS DEL DIA

#### SANTA FE

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, en los autos: "FERNANDEZ, NATALIA MARCELA S/CONCURSO PREVENTIVO"



CUIJ: 21-02050338-3, ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 3 de Febrero del 2025... RESUELVO: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de NATALIA MARCELA FERNANDEZ, DNI N° 27.838.469, con domicilio real en calle Pasaje Magallanes N° 4062 B° Roma de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe... 3) Fijar el 31/03/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico y el 17/04/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos... 9) Fijar el 16/05/2025 y 01/07/2025 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 10) Señalar el día 02/05/2023 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la ley 24522... Santa Fe, 28 de febrero del 2025... RESUELVO: Rectificar la resolución de fecha 03/02/2025 estableciendo la fecha de audiencia informativa el día 23/02/2026, el vencimiento del período de observaciones al informe general el día 04/08/2026 y el vencimiento del período de exclusividad el día 02/03/2026 "DRA. VERÓNICA TOLOZA, Secretaria, DR. GABRIEL ABAD, JUEZ. Se hace saber que ha sido sorteado Síndico WALDO FINOS, con domicilio en Moreno N° 2308 – Of. 8A de Santa Fe y que se recibirán verificación de créditos y demás actos del proceso concursal, de Lunes a Viernes de 9 a 14.-

S/C 537102 Abr. 09 Abr. 15

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N°1 de Santa Fe en los autos caratulados "SOPEREZ VITALIA INES Y OTROS C/ SOPE-REZ LUIS MARIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – SUMARIO", CUIJ: 21-02030406-2, ha ordenado lo siguiente, a continuación, se transcribe la parte pertinente del Dto.: SANTA FE, 6 de Marzo de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebeldes a RAUL EUSEBIO SOPEREZ, LUIS MARIO SOPEREZ, herederos de RAMONA SAMANIEGO DE SOPEREZ, RAUL ENRIQUE SOPEREZ, SERGIO LUIS SOPEREZ, SUSANA MONICA SOPEREZ. Fíjese fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes el día 26 de marzo de 2025 a las 9 hs. Notifíquese por edictos, conforme art. 77 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dr. Javier F. Deud (Juez) – Dra. Silvana Inés Díaz (Secretaria). Santa Fe, ..... de Marzo del 2025.-

\$ 50 537010 Abr. 09 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ZARATE, María Cecilia s/Quiebra; CUIJ 21-02050141-0, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. Lo síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 537786 Abr. 9 Abr. 15

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: RIZZI STELLA MARIS s/Quiebra; CUIJ 21-02013838-3, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios del CPN Mario Alberto Rostagno en la suma de \$ 2.041.989,11 y del apoderado de la fallida, Dr. Roberto Exequiel Ragno en la suma de \$ 875.138,19; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 14 de marzo 2025. Secretaria. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

\$ 1 537445 Abr. 9 Abr. 10

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 9ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, comunica por dos días que en los autos: GOMEZ ELVIRA MARCIANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02023619-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 90 de fecha 17/04/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluida por pago total la quiebra de Elvira Marciana Gómez, argentina, DNI 12.462.971, domiciliado realmente en calle Los Constituyentes 2465 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre la fallida, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (Lo. según Dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

\$ 1 537475 Abr. 9 Abr. 10

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con JUEZ A CARGO comunica por dos días que en los autos: EVE, PAULO GERMAN s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02039843-1, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, Síndico MARIA CECILIA ARIETTI, en la suma del 2.041.989,11 y los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME y MARCELA CLAUS, en la suma de \$ 875.138,19, en conjunto y proporción de ley Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria. 28 de febrero de 2025.

\$ 1 537443 Abr. 9 Abr. 10

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos LEIVA ALDO EXEQUIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02042998-1, presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes C.P.N. María Delia Cecilia Prono en la suma de \$ 2.041.289,11; de las Dras. Barbara Amador y María Clara Talame -en conjunto y proporción de ley- en la suma de \$ 876.139,19. Lo que se pu-

blica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 11 de Marzo de 2025. Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria, 28 de febrero de 2025. Viviana Marco, secretaria.

\$ 1 537442 Abr. 9 Abr. 10

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: FARIAS, BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ 21-02001527-3, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios del CPN Mario Alberto Rostagno en la suma de \$ 1.905.484,94 y del apoderado de la fallida, Dr. Nicolás Rubens Tartufoli, en la suma de \$ 816.636,40 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Febrero de 2025. Secretaria.

\$ 1 537444 Abr. 9 Abr. 10

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: AGUIAR NICOLAS RAMON s/QUIEBRA; 21-02042286-3, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes Regular los honorarios del C.P.N. Waldo Raúl Finos en la suma de \$ 1.327.293. Regular los honorarios del Dr. Ignacio del Corazón de Jesús del Sastre en la suma de \$ 714.696 (ius7,74). Regular los honorarios de la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 875.138 (ius9,48), en proporción de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 537444 Abr. 9 Abr. 10

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos LEIVA ALDO EXEQUIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02042998-1, presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes C.P.N. María Delia Cecilia Prono en la suma de \$ 2.041.289,11; de las Dras. Barbara Amador y María Clara Talame -en conjunto y proporción de ley- en la suma de \$ 876.139,19. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Marzo de 2025. Secretaria.

\$ 1 537441 Abr. 9 Abr. 10

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: AMARILLO, SERGIO SALVADOR s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02002000-5, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 537450 Abr. 9 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GALVÁN, NOELIA VANESA s/Pedido De Quiebra; 21-02050038-4, Año 2024 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Noelia Vanesa Galván, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 29.924.429, con domicilio real en Alto Verde, Manzana 13, Pje. 15 y constituyendo domicilio legal en calle Junín N° 3281 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10.4.25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 19 de marzo de 2025.

S/C 537385 Abr. 9 Abr. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LEIVA, JEZABEL ANTONELA s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02049301-9, Año 2024 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Jezabel Antonela Leiva, DNI 32230671, domiciliada realmente según manifiesta en calle La Rioja 755 de la localidad de Laguna Paiva, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Monseñor Vicente Zappe N° 2476 Piso 2do. Oficina 20 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 23.4.25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario). SANTA FE, 19 de Marzo de 2025.

S/C 537384 Abr. 9 Abr. 15

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PASSERINI, DIEGO JOEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02051013-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diego Joel Passerini, DNI 35.643.320, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Constituyente N° 2575 de San José del Rincón y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, piso 4, dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de Marzo de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de Junio 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de Julio de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que



tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...). Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 18 de Marzo de 2025. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 537381 Abr. 9 Abr. 15

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SALINAS, ALEXIS MARTIN s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02051200-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Marzo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Alexis Martín Salinas, DNI 38.981.169, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Ignacio de Guevara 3000 B° Loyola Sur de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de Marzo de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. II) Fijar el día 18 de Junio 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de Julio de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...). Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 18 de Marzo de 2025. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 537383 Abr. 9 Abr. 15

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CRESPO, MARTIN SEGUNDO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395754-8) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 27 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra CRESPO, MARTIN SEGUNDO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 3.264.279,90, en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AF037MC en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 3.264.279,90, con más la de \$ 1.632.139,95, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañarlos originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLVO TIPO: TRACTOR C/CABINA DOR; MODELO: 850 - FM 410 6X2T; DOMINIO: AF037MC. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 7 de Marzo de 2025.

S/C 537361 Abr. 9 Abr. 11

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CRESPO, MARTIN SEGUNDO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395750-5) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 27 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra CRESPO, MARTIN SEGUNDO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 2.361.878,36 en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AF243TO en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 2.361.878,36 con más la de \$ 1.180.939,18, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA; Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: TOYOTA; TIPO: TODO TERRENO; MODELO: BV - SW4 4X4 SR 2.8 TDI 6 AT 5A; DOMINIO: AF243TO. Lo que se publica a sus

efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, secretaria. Sastre, 07 de marzo de 2025.

S/C 537359 Abr. 9 Abr. 11

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CRESPO, MARTIN SEGUNDO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395748-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 27 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra CRESPO, MARTIN SEGUNDO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 2.280.863,30, en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos; trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AF243UL, en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 2.280.863,30, con más la de \$ 1.40.431,65 que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos; librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C.F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: IVECO; TIPO: CHASIS CON CABINA DO; MODELO: DV - 170E30NLA31; DOMINIO: AF243UL. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre, 07 de MARZO de 2025.

S/C 537357 Abr. 9 Abr. 11

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ LOS JUNCALLES S.R.L. s/ Apremio Municipal" (CEJLJ 21-24395757-2) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 27 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra LOS JUNCALLES S.R.L. y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.748.082,29. - en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de auto trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio ACSO5HR en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.748.082,29. - con más la de \$874.041,14.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus edificios, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese. Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. - Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: VOLKSWAGEN; TIPO: CHASIS CIBABINA DORM.; MODELO: 566 - 17.280 LR; DOMINIO: AC505HR. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de

Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. - Sastre, 07 de marzo de 2025.

S/C 537356 Abr. 9 Abr. 11

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ LUCIANO, JORGE RAUL s/ Apremio Municipal" (CUIJ 21-24395755-6) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 27 de Febrero de 2025: or presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra LUCIANO, JORGE RAUL y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.204.455,13.- en concepto de Impuesto Patente Única Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AF568CR de cuanto fuere propiedad del denunciado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.204.455,13.-, 11 con más la de \$ 602.227,56.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C. F. Notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes CORDES y/o Bernardo. Notifíquese." Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA. - Por lo que deberá comparecer en el plazo de

Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: 2.OL TIM 180 CV; DOMINIO: AF568CR. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria. Sastre de marzo de 2025. 07 de marzo de 2025.

S/C 537353 Abr. 9 Abr. 11

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ NISNOVICH, LEANDRO FEDERICO Apremio Municipal" (CUIJ 21-24395759-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 27 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida Ejecución Fiscal contra NISNOVICH, LEANDRO FEDERICO y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.293.610,02 en concepto de Impuesto Patente Unica Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AE982 WT en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.293.610,02.- con más la de \$ 646.805,01.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrase oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C. F Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificar y observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese..". Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA D. GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al AUTOMOTOR MARCA: RENAULT TIPO: PICKUP; 4H - ALASKAN ICONIC 4X4 AT; DOMINIO: AE982WT. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, Secretaria.- Sastre de Marzo de 2025.

S/C 537351 Abr. 9 Abr. 11

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ AGROSERVICIOS S.A. s/ Apremio Municipal" (CUIJ 21-24395752-1) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 27 de Febrero de 2025: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra AGROSERVICIOS S.A. y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por el cobro de la suma de \$ 1.279.935,31. 4n concepto de Impuesto Patente Unica Vehicular Morosa y conforme liquidación que se acompaña, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago y cítese de remate al demandado con prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se mandará a llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado y constancias de autos; trábase embargo sobre el bien automotor denunciado, inscripto bajo el dominio AC505IIB en cuanto fuere propiedad del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 1.279. 935,31. con más la de \$ 639.967,65.-, que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrase oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Autorízase al solicitante a intervenir en su diligenciamiento. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 132 C. F. Y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifiquen los Agentes Cortez y/o Bernardo. Notifíquese..". Firmado: Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA - Dra. PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en el AUTOMOTOR MARCA: TOYOTA Tipo: PICK-UP; MODELO: 97 - HILUX 4X4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T ; DOMINIO : AC505HB. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Laura Vicini, Secretaria. Sastre 7 de Marzo de 2025.

S/C 537340 Abr. 9 Abr. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "APPELHANS, BENITO ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 26306476-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OFELIA ANA KLUG, argentina, D.N.I. N° 4.275.853, con último domicilio en calle Pedro Stein N° 2345 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 07/03/2006 y de BENITO ALFREDO APPELHANS, argentino, D.N.I. N° 6.227.947, con último domicilio en calle Pedro Stein N° 2345 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 26/12/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Esperanza, de Marzo de 2025.-

\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: GARBAGNATTI, MARIA NELDA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ21-02048818-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ALBERTO PABLO JOSE SCHEGGIA DNIN°6.239.461 y Doña MARIA NELDA GARBAGNATTI, DNIN°5.389.098, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c). Santa Fe, de Abril de 2025.

\$ 45 Abr. 09

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, FIRMANTE Dra. MARIA ROMINA KILGEL-MANN (JUEZA), en los autos caratulados PAOLI, ANGEL JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02051936-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANGEL JUAN PAOLI, DNI 6.281.664 y HILDA CARMEN PALACIO, DNI 3.959.103, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "INVINKELRIEDT ABEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02050480-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Abel Ángel Invinkelriedt, DNI N° 7.890.307 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLÍN (Juez a/c).

\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8va. Nominación Santa Fe) en autos caratulados "SCHAFFER, FEDERICO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02003419-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña ACOSTA ADELICIA EUSTOLIA (D.N.I. N° 2.632.575) y de Don SCHAFFER O SCHEFER FEDERICO (D.N.I. N° 6.210.760) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, de Abril de 2025

\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. CUIJ n° 21-26302444-0 – MAINO JOSE CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Y TESTAMENTARIA", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes: Don JOSE CARLOS MAINO - D.N.I. n° 6.232.483, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- ESPERANZA, de Abril de 2024.-

\$ 45 Abr. 09

En los autos radicados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, "IBARRA, ALBERTO MIGUEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02050494-0, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Miguel IBARRA, D.N.I N° 20.320.151, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Lucio PALACIOS – Juez. Santa Fe, de Diciembre de 2024.

\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados "ECHAGUE, ALBERTO MACARIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02038718-9 se cita , se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante DON ALBERTO MACARIO ECHAGUE L.E N° 6.313.219. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS. JUEZ. Secretaria .- Santa Fe, de 2025

\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: "BRESSI, GUSTAVO ENRIQUE S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNTARIAS" CUIJ Nro. 21-02052108-9, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BRESSI GUSTAVO ENRIQUE , DNI Nro. 16.074.018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - FDO: DR. Dr. GABRIEL ABAD (JUEZ).

\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "DE LA IGLESIA, CELIA ESTER S/ SUCESORIO" Expte. Cuij 21-02051025-8, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Celia Ester De La Iglesia, DNI 5.116.898, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Abril de 2025- Dr. José Ignacio Lizasoain —juez-.

\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "(CUIJ N° 21-26305808-6) HEIDEGGER, Isabel Susana s/ SUCESORIO", cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de invocar sus caracteres de herederos, legatarios o acreedores de Doña Isabel Susana HEIDEGGER, D.N.I. N° 13.911.201, cuyo sucesorio se ha abierto por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Abr. 09



Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en estos autos caratulados SPIES ALDINO ALBINO Y TEILER CLEIDEMIS ANGELA S/ SUCESORIO 21-26306190-7, se cita por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. ALDINO ALBINO SPIES, fallecido el día 14 de Noviembre de 2023, con L.E. N.º 6.216.697. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.-  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en estos autos caratulados SPIES ALDINO ALBINO Y TEILER CLEIDEMIS ANGELA S/ SUCESORIO 21-26306190-7, se cita por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. CLEIDEMIS ANGELA TEILER, fallecida el día 24 de Mayo de 2017, con L.C. N°: 1.535.357 Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.-  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 con sede en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BOURQUIN, EZEQUIEL OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26306240-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EZEQUIEL OSVALDO BOURQUIN, D.N.I. N° 26.757.358 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Virginia Ingaramo -Jueza- (Fdo.). Dra. Julia Fascendini -Secretaria- (Fdo.). Esperanza, Marzo de 2025.- de  
\$ 45 Abr. 09

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL – TERCERA NOMINACIÓN DE SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS: "BUSTOS HUGO OSVALDO CEFERINO S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-02050177-1, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE HUGO OSVALDO CEFFERINO BUSTOS – DNI: 20.181.168 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ – Secretaria, DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN - Jueza "-  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "APPELHANS, BENITO ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26306476-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OFELIA ANA KLUG, argentina, D.N.I. N° 4.275.853, con último domicilio en calle Pedro Stein N° 2345 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 07/03/2006 y de BENITO ALFREDO APPELHANS, argentino, D.N.I. N° 6.227.947, con último domicilio en calle Pedro Stein N° 2345 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 26/12/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Abr. 09

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN EN AUTOS CARATULADOS "GORBEA RAFAEL JOSE S/ SUCESORIO CUIJ 21-02052013-9" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDERO, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE RAFAEL JOSE GORBEA– DNI 6.209.123 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.-Dr. Ivan G DI CHIAZZA ( Juez).- SANTA FE , DE abril DE 2.025.-  
\$ 45 Abr. 09

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza cita y emplaza herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por María Cristina Herminia Racchella, DNI 11.211.364, con último domicilio en Cullen 595 de Esperanza, fallecida en Esperanza el 14 de julio de 2024, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en "Exp. CUIJ 21-26305954-6. Racchella, María Cristina Herminia s/Sucesorio". Se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. V. Ingaramo (Jueza), J. Fascendini (Secretaria).  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "NOTTA, MIGUEL ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02050101-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Antonio Notta, DNI N.º 10.204.021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. DR. GABRIEL ABAD (Juez) - Santa Fe, 10 de Febrero de 2025.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 11va nominación ciudad de Santa Fe, SF, se cita, llama y emplaza a todos los Herederos, Acreedores y Legatarios de la Sra MARTHA IRENE PEREZLINDO DNI N° F 4.531.124 fallecida el día 20 Mayo del año 2.012

con ultimo Domicio en calle Boneo N° 5300 de ciudad de SANTA FE a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: PEREZLINDO, MARTHA IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02052059-8 a hacer valer sus derechos. Fdo. DRA. ANA ROSA ÁLVAREZ – Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe ABRIL 2025.-  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados "CARDOZO, HORACIO ARTURO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02051378-8) se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HORACIO ARTURO CARDOZO (DNI M6.220.185) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: DR. JOSE IGNACIO LIZA-SOAIN (Juez).  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados "ECHAGUE, ALBERTO MACARIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02038718-9 se cita , se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante DON ALBERTO MACARIO ECHAGUE L.E N° 6.313.219. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS. JUEZ. Secretaria .-  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "POLO, VICTOR NICANOR S/ SUCESORIO 21-02052065-2", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VICTOR NICANOR POLO, D.N.I. N° M 6.241.444, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ).- Santa Fe.-  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Señora Jueza Laura M. Alessio del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°18 en lo Civil y Comercial y laboral de San Justo, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani se hace saber, que en los autos caratulados: GRENON ESTEBAN HUMBERTO s/ Sucesorio"- Expte. CUIJN°21-26192398-7 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Esteban Humberto Grenon DNI N°11.555.808, para que dentro del término de ley, hagan valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el boletín oficial y se exhibe en el hall de Tribunales de San Justo (SF).  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo en autos caratulados: "RUIZ GLORIA CRISTINA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26192137-2 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Ruiz Gloria Cristina D.N.I. N° 14.294.983 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Justo, 8 de Abril de 2025. DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI Secreterario. Dra Laura Maria Alessio Jueza.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de l'roce8os Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "QUÉSTA, ENRIQUE ESTEBAN S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02051446-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de ENRIQUE ESTEBAN QUÉSTA, ONI N° 8.281.031, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial: Fdo. Dr. Carlos Marcolín. Juez.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe-, en los autos caratulados: "MICHELASSI, AIDA ANGELICA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02052032-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Aida Angélica Michelassi, DNI N° 6.105.883, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, de abril de 2025. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza.-  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación), en autos caratulados "RIPANI OSCAR DOMINGO RAMON S/ SUCESORIO". Tramitados bajo el Expte. CUIJ 21-02051159-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. OSCAR DOMINGO RAMON RIPANI, DNI N° 6.245.266, fallecido en la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, el día 02/10/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).  
\$ 45 Abr. 09



Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Santa Fe), en autos caratulados "BUTTUSSI, TERESITA GUADALUPE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ. 21-02052147-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BUTTUSSI, TERESITA GUADALUPE DNI. 10.315.275 y de ESPINOSA, OSCAR FRANCISCO DNI. M6.083.835, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. GISELA VANESA GATTI, SECRETARIA.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EMILIO ROQUE BONFANTI, D.N.I. N° 2.392.143 y AUDILIA CRISTINA LOPEZ, D.N.I. N° 3.042.121 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados "BONFANTI, EMILIO ROQUE Y LOPEZ, AUDILIA CRISTINA S/ SUCESORIO" Expte. N° 21-26306258-9. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3.-  
\$ 45 Abr. 09

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza SECRETARIA UNICA de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. ARDUSSO ANA MARIA DOMINGA S/ SUCESORIO CUIJ- 21-26306255-5" Iniciado por la Dra. Melisa L. Morra, mat. 5-443, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARDUSSO ANA MARIA DOMINGA, DNI 12.055.358, con último domicilio en Luis Pasteur 257 de La Pelada, Santa Fe, nacida en Humberto Primo, el 02/08/1956, fallecido Santo Domingo, en fecha 30/11/2024, para que dentro del término de ley comparezcan a estar por derecho bajo apercibimientos legales. Dra. Julia FASCENDINI (Secretaria) Dra. Virginia INGARAMO (Jueza Esperanza, de MARZO de 2025.-  
\$ 45 Abr. 09

Por estar así dispuesto en los autos caratulados autos "YUNGES, NOEMI TERESA S/ SUCESORIO – CUIJ 21-26305706-3" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 19° en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante: Doña NOEMI TERESA YUNGES, D.N.I. n° 12.494.218 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. JULIA FASCENDINI - Secretaria - DRA. VIRGINIA INGARAMO - Jueza –  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Señora Jueza el JUZG. DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - ESPERANZA (prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: "FRANZEN NATALI GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26306139-7, se cita y emplaza a los herederos de Natali Guadalupe Franzen (D.N.I. 31.204.848.) que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.-  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, Pcia. de Santa Fe en lo; autos caratulados ITURRE, AMALIA BENCESLADA S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-26171511-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1) AMALIA BENCESLADA ITURRE, L.O N° 6.444.627, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el hall del Juzgado antes mencionado. Fdo. Dra. Laura Maria Alessio (Jueza A/C), Dr. Diego Escudero (Secretario).  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3era. Nom.), en autos caratulados: "FACCIPONTI ANGEL ROSARIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02052044-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FACCIPONTI ANGEL ROSARIO, DNI N° 6.278.756, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de 2025. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "AGUILAR, HERNAN S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02050334-0)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de AGUILAR, HERNAN, D.N.I. nro. 32.860.939, fallecido en fecha 11/10/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de abril de 2025. Firmado. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "BACHELLI, TERESA ANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N. 21-02051074-6, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BACHELLI, TERESA ANA, DNI° 4.238.194, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de Febrero de 2025. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez).  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "MAGGI, GRACIELA MABEL S/ SUCESORIO"- CUIJ 21-02051771-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Graciela Mabel Maggi, D.N.I 17.723.401 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación) en autos CUIJ N° 21-02048397-8. caratulados "OLIVERA, AURELIA S/ SUCESORIO" , se cita, llama y emplaza a todos los herederos , legatarios y acreedores de la SRA. AURELIA OLIVERA , DNI N° 4.646.413, fallecida en la ciudad de Santa Fe, en fecha 29/03/2023 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Hall de los Tribunales. - Fdo: DR. CARLOS MARCOLIN Juez a/c  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en autos caratulados: "CARPE, MARIO HERNAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02045160-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARPE, MARIO HERNAN D.N.I. N° 24.995.272, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez).-  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos "GHISOLI, HÉCTOR ATILIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21- 02051678-7), se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de HÉCTOR ATILIO GHISOLFI, D.N.I. N° 6.243.624 y BELKYS RUSCITTI, D.N.I. N° 3.309.271 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ. (SECRETARIA). Santa fe,  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados: "ZUBER, RAUL ANTONIO S/ SUCESORIO"- CUIJ:21-02051924-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RAUL ANTONIO ZUBER, DOC. IDENT. D.N.I. 5.408.356 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe,...de Abril de 2025.- Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación) de esta ciudad; en autos caratulados: "MARTINEZ, HUGO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ N° 21-02050815-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Hugo Alberto Martínez, DNI N° 12.215.997, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez)). Santa Fe, de Abril de 2025  
\$ 45 Abr. 09

## SAN JORGE

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 11° Nominación de San Jorge, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RENÉ ANTONIO REMIGIO FERRERO, D.N.I. 6.291.574, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERRERO RENÉ ANTONIO REMIGIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26268411-0). Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 08 de abril de 2025.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, se ha dispuesto citar y emplazar a los accionados mediante la publicación de edictos por el término de cinco días, haciéndose saber que en los autos "GIMENEZ, SERGIO ANTONIO C/GRECHI, NATALIO S/ USUCAPION" (CUIJ N° 21-26264023-7), se provee escrito inicial de demanda cargo nro. 6096/2025: "...Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra GRECHI NATALIO, y/o contra quién/es resulte/n jurídicamente responsable y/o contra quien resultare titular registral del dominio referenciado. Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley... Fdo. Dr. Julian David Teilleur, Secretario; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez".- se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Estrados del Juzgado conforme a la ley 11.287.- San Jorge, 20 de Marzo del año 2025.-  
\$ 182,70 537730 Abr. 09 Abr. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos: "BORETTO, NELLI CATALINA S/SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-26268498-6 - Año 2024), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos lo

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Nelli Catalina BORETTO, DNI. N°: F6.332.989, fallecida el 05/07/2023, con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 636, Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. San Jorge, 03 de abril de 2025.- DRA. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, Secretaria; DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.-

\$ 45

Abr. 09

### SAN CRISTOBAL

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral – SAN CRISTOBAL, en los autos caratulados "CARABAJAL FLORINDO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ N 21-26139492-5), se cita, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Carabajal Florindo Raúl D.N.I N° 6.293.216 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, abril de 2025.

\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, en autos caratulados "KUVERLING LIDIA NOEMI S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ. No. 21-26141123-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LIDIA NOEMI KUVERLING, DNI. 5.786.412, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. MATIAS COLON- Juez a/c.

\$ 45

Abr. 09

### VERA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Segunda Nominación, en autos caratulados: "ALVAREZ, FELIX RAUL S/ SUCESORIO – CUIJ 21-25278752-3", cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por el causante: ALVAREZ, FELIX RAUL; D.N.I. 12.986.948, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica en el Boletín Oficial y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C y C.). Conste, Vera, 08 de Abril de 2025. - Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante

\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de JUAN ANDRES PETROLI, DNI M 6.339.956, a los autos: "PETROLI, JUAN ANDRES Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25278746-9), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO.- VERA, 07 de abril de 2.025.-

\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de RAMIREZ, ANA DNI 3.964.408, a los autos: "PETROLI, JUAN ANDRES Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25278746-9), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO.- VERA, 07 de abril de 2.025.- Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante

\$ 45

Abr. 09

### CERES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "MARTING, ANTONELLA DEL ROSARIO c/ SUCESORES DE GOTTERO GERMAN FABIO s/ FILIACION" - Expte C.U.I.J. N° 21-17431044-8, a los heredero del Sr. GERMAN FABIO GOTTERO, D.N.I. N° 17.290.485, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. .... De septiembre de 2024.-

\$ 45

537751

Abr. 09

### RAFAELA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PAVIOT, JUAN GERARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033263-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN GERARDO PAVIOT, DNI N°20.192.096 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Abril de 2025.-

\$ 45

Abr. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "TOGNETTI MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033489-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARIA

ESTHER TOGNETTI, DNI N°10.662.824 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Abril de 2025.-

\$ 45

Abr. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "FLORENTIN FRANCISCO ALCIDES S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032842-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. FRANCISCO ALCIDES FLORENTIN, DNI N° 7.874.322 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Abril de 2025.-

\$ 45

Abr. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DE BERNARDO ORLANDO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033527-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ORLANDO RAMON DE BERNARDO, DNI N° 16.898.898 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Abril de 2025.-

\$ 45

Abr. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "LLOP, ALIDES MELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033493-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ALIDES MELBA LLOP, DNI N° 13.241.968 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Abril de 2025.-

\$ 45

Abr. 09

Por disposición de JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE RAFAELA, en los autos caratulados "ITALIANO JOSE CARLOS ROBERTO S/ SUCESION TESTAMENTARIA, CUIJ 21-24209381-7"; se cita, llama y emplaza a los herederos de JOSE CARLOS ROBERTO ITALIANO, DNI N° 12.304.318, fallecido el día 09/01/2025, con ultimo domicilio en Alfonsina Storni Nro. 1410 de Rafaela (Santa Fe); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial. – DRA Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, de Abril de 2025.-

\$ 45

Abr. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos: Expte. CUIJ: 21-24209055-9 "MACAGNO, MIGUEL Y OTROS S/SUCESORIO", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes Miguel Macagno, L.E. 2.437.330, fallecido en fecha 29-01-1985 en Humberto 1° (S. Fe) y cuyo último domicilio fuera en Humberto 1° y Elvira Hermelinda Marini, DNI: 6.318.755, fallecida en fecha 07-06-2014 en esta ciudad de Rafaela (S. Fe), y cuyo último domicilio fuera en calle Florencio Sánchez 383 de esta ciudad de Rafaela (S. Fe), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que les corresponde, bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley. Sucesorio iniciado por la Dra. Cecilia Pliauzer. Verónica Carignano – Abogada – Secretaria – Guillermo Valés – Abogado – Juez " Rafaela,09 de abril 2025.-

\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela – SF, en autos caratulados "ABT MIGUEL ANGEL S/Sucesorio 21-24209630-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel, Abt D.N.I. N° 17.472.568, con último domicilio en Zona Rural S/N de Santa Clara de Sagüier (SF), fallecido el 23 de Abril de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Firmado: Agostina Silvestre (Abogada-Secretaria) – Guillermo A. Vales (Juez a/c) Rafaela, 08/08/2025.

\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos QUIROGA RAFAEL ESTERGIDIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-24206700-9 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de RAFAEL ESTERGIDIO QUIROGA, LE 7.188.934, último domicilio en calle Paraná 133 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), fallecido el 19/02/1974; y PALMIRA JULIA MASSELLLO, DNI 3.203.169, último domicilio en calle Martín Oliver 247 de Rafaela, fallecida el 05/08/2023; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en Sede Judicial; conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N°3. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria - GUILLERMO A. VALES, Juez. Rafaela, 08/04/25

\$ 45

Abr. 09

Por disposición del sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ROGELIO ORLANDO VALLEJOS, DNI 20.571.040, fallecido en Santa Fe el 09/02/2025, con último domicilio en calle Carlos Pellegrini 1108 de Rafaela, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales - Expte: "VALLEJOS, ROGELIO ORLANDO



S/ SUCESORIO 21-24209559-3" - Fdo.: GUILLERMINA FRANA (ABOGADA-PRO-SECRETARIA) – GUILLERMO ADRIÁN VALES ( ABOGADO - JUEZ) RAFAELA, 08/04/2025  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "LUGO JUANA TERESA S/SUCESORIO CUIJ:21-24209125-3" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lugo Juana Teresa, DNI:1.739.206, fallecida el día 02/11/2013, siendo su último domicilio en la calle Colon 43 de la Localidad de Clucellas, Pcia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Publicaciones en el Boletín Oficial y conforme Art. 67 C.P.C. Sandra Inés Cerliani Secretaria y, Matías Raúl Colón Juez a/c.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24208655-1 – VALDEZ, ADELA DEL CARMEN S/ SUCESORIO ", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante ADELA DEL CARMEN VALDEZ, DNI. N° 10.143.154, con último domicilio en calle Mognaschi N° 1.829 de Rafaela, fallecida en fecha 2 de Octubre de 2.024 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Matías Raúl Colón - Juez – Sandra Inés Cerliani – Secretaria.-  
\$ 45 Abr. 09

## RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VERON ARACELI GISEL C/ VERON ALEXIS FABIAN S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" CUIJ N° 21-25032176-4 hace saber que: en fecha 03/05/2024 la Sra. ARACELI GISEL VERON DNI N° 40.361.045 ha iniciado formal demanda de supresión de apellido paterno contra ALEXIS FABIAN VERON, DNI N° 23.646.419. Los decretos que disponen la presente dicen: RECONQUISTA, 11 de Junio de 2024 Téngase presente y proveyendo: por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca con la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de supresión de apellido paterno que se tramitará según las normas del proceso sumarisimo (art. 413 del CPCC y 70 CCCN). Citese y emplácese a ALEXIS FABIAN VERON domiciliado donde se indica, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la reserva formulada. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. A los fines de la certificación Actuarial, acompañe el original del acta de nacimiento presentada. Notifíquese.-Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 25 de Febrero de 2025 Habiéndose omitido cumplimentar con lo establecido en el Art. 70 del CCyC salgan los presentes de fallo a los fines de realizarse la publicación de edictos requerida por dicho artículo... Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista (SF), 5 MAR. 2025  
\$ 500 536784 Abr. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PAVIOT, JUAN GERARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033263-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN GERARDO PAVIOT, DNI N° 20.192.096 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Abril de 2025.-  
\$ 45 Abr. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "TOGNETTI MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033489-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARIA ESTHER TOGNETTI, DNI N° 10.662.824 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Abril de 2025.-  
\$ 45 Abr. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "FLORENTIN FRANCISCO ALCIDES S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032842-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. FRANCISCO ALCIDES FLORENTIN, DNI N° 7.874.322 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Abril de 2025.-  
\$ 45 Abr. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DE BERNARDO ORLANDO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033527-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ORLANDO RAMON DE BERNARDO, DNI N° 16.898.898 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Abril de 2025.-  
\$ 45 Abr. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados:

"LLOP, ALIDES MELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033493-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ALIDES MELBA LLOP, DNI N° 13.241.968 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Abril de 2025.-  
\$ 45 Abr. 09

## EDICTOS ANTERIORES

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "González Erika Soledad s/ quiebra. CUIJ 21-26170885-7", por resolución de fecha 25 de marzo de 2025." SAN JAVIER, 25 de Marzo de 2025 Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese la documental que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese.- Fdo: Dra.Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr Dr. Diego Escudero (Secretario).  
S/C 537993 Abr. 08 Abr. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA CAROLINA LORENA C/ QUISPE MAMANI PABLO S/ JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ N° 21-25108851-6, se hace saber al Sr. Pablo Quispe Mamani (D.N.I. N° 94.591.543), que con fecha 10.02.25 se ha dictado sentencia, haciendo lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de PABLO QUISPE MAMANI hasta que la actora perciba la suma de \$ 21.900.- con más sus intereses, desde la mora, que operó el 10.10.2019 y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Derivar la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art 10 inc. b) (RG 689). Agréguese copia, revérsele el original y notifíquese.- Fdo.: GALVEZ (Juez a/c) – SIMONETTI (Secretaria).-  
SAN CARLOS CENTRO, de Febrero de 2.025.-

\$ 50 537061 Abr. 08 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CABRERA, JORGE s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02050846-6, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19 de marzo de 2025; 1) Declarar la quiebra de Jorge Alberto Cabrera, argentino, mayor de edad, jubilado, DNI 11.933.287, con domicilio real en Manzana 5 Pasaje 13 Alto Verde y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 2 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Santa Fe, 20 de Marzo de 2025. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

\$ 1 537532 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: TORRES, INDIANA ELISABET S/Quiebra; CUIJ N° 21-02051368-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Indiana Elisabet Torres, DNI 25.519.500, domiciliada realmente según manifiesta en calle Javier de la Rosa 5765, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle La Rioja 3213, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13.5.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Santa Fe, 20 de Marzo de 2025. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

\$ 1 537530 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición de la Sra Jueza A/C de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TORRES, NADIA VALERIA s/pedido de quiebra; CUIJ 21-02041917-9, atento lo ordenado en fecha 19/03/2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de NADIA VALERIA TORRES, de apellido materno Riquelme, D.N.I. N° 29.566.546, 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 05/05/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO, con domicilio en calle 1 de Mayo 1941 PB de esta ciudad y domicilio electrónico rodrigoizquierdohotmail.com. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense



edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Marzo de 2025.  
\$ 1 537528 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MENDOZA, SILVANA PAOLA s/Quiebra; (CUIJ 21-02051143-2), atento lo ordenado en fecha 19 de Marzo de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de SILVANA PAOLA MENDOZA, D.N.I. N° 36.012.950, de apellido materno FLORES. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 05 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. HECTOR GONZALEZ, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407, de esta ciudad, y domicilio electrónico hectorgon3950@gmail.com.. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de marzo de 2025.  
\$ 1 537526 Abr. 7 Abr. 11

Por así estar dispuesto en los autos: NAVARRO TAMARA SOLEDAD s/Quiebra; 21-02050964-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmán, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de TAMARA SOLEDAD NAVARRO, apellido materno Busca, argentina, D.N.I. N° 35.705.834, CUIL N° 27-35705834-7 mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 4 de Enero 1861, Dpto 2. PB, y legalmente en calle Tucumán N° 2443, Of. 4, ambos de la ciudad de Santa Fe, 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/03/2025 a las 11:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 16/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo u digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 02/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 02/07/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/08/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a

fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Juez A/C. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE, con domicilio en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto B de esta ciudad. Dra. Viviana Marco, secretaria.  
S/C 537536 Abr. 7 Abr. 11

Por así estar dispuesto en los autos: TORRIELLI VICTORIO NAZARENO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-02049030-3), La Sra. Jueza ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmán, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 10 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Victorio Nazareno Torrielli, apellido materno Cornaille, argentino, D.N.I. N° 13.925.427, CUIL N° 23-13925427-9, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Aguado N° 1948 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor; Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar Audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/02/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 08/04/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo u digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 25/04/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 27/05/25 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/07/25 para la presentación del Informe General. 15°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra.

María Romina Kilgelmán, Jueza A/C. Conste que por Decreto de fecha 19/03/2025 se reprogramaron los plazos procesales: SANTA FE, 19 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2032/2025: Atento lo manifestado y constancias de autos, habida cuenta que no se ha realizado el sorteo de Síndico fijado en la Resolución de fecha 10/02/2025, corresponde reprogramar los plazos procesales. A tales fines, se dispone: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/03/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial; 2) Fijar el día 21/05/2024, como fecha hasta la cual podrán los

acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 200 L.C.Q.; 3) Fijar el día 05/06/2024, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación. 4.) Fijar el día 21/07/2024, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos; 5) Fijar el día 02/09/2025, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza A/C. Conste que habiendo resultado sorteado síndica la CPN Claudia Gabriela Gurban, en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Viviana Marco, secretaria.

S/C 537538 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CASTRILLON, MAXIMILIANO ANDRES s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02051486-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. (...) resuelva: 1. Declarar la quiebra de Maximiliano Andres Castrillon, DNI N° 36.265.022, con domicilio real en calle Pasaje Falucho 4458 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25, para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez).

S/C 537541 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MENDOZA, LETICIA IVANA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02051595-0 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Leticia Ivana Mendoza, DNI N° 28.925.962, con, domicilio real en calle 3° Centenario, Manzana 12, Dpto. 121, Escalera 2, Piso 1 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficinas "A" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "3" para el 26/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). María Jose Lusardi, prosecretaria. 18 de marzo de 2025.

S/C 537540 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: BERNUZZI, MARIANA LORENA s/solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02051675-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Marzo de 2025; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Mariana Lorena Bernuzzi, DNI N° 26.985.722, con domicilio real en calle 25 de Mayo 9025 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 537542 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: MEDINA, GABRIELA NOEMI c/ESCALANTE, EUSTAQUIO E. Y OTROS s/Juicios Sumarios; 21-02047602-5), habiéndose declarado rebeldes a los herederos, del demandado el Sr. ESCALANTE, EUSTAQUIO EULIRCO DNI 7.872.905, se hace saber que en los autos indicados, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 14 de Marzo de 2025. Agréguese. No habiendo comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fijase audiencia para el día 21 de Marzo próximo a las 11 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en

la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Atento al trámite y objeto de los presentes, procédase a la corrección de la carátula. Notifíquese. Fdo. Dr. DEUS JAVIER F. (Juez a/c), Dra. SUAREZ GABRIELA N. (secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2025.

\$ 100 537550 Abr. 7 Abr. 9

En autos caratulados: VISCONTE, SOFIA LILIANA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02037864-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, de Febrero de 2025. Por contestado el traslado. Advertido en este estado que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidos en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 31 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 16 de abril de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 20 de mayo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 02 de julio de 2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Al punto IV). Córrese traslado a la fallida para que preste conformidad. Al punto V). Ordénase al NBSE- Agencia Tributales- la imposición a plazo fijo a 30 días de toda suma que se deposite para la cuenta judicial abierta para estos autos, renovable automáticamente a su vencimiento hasta nueva orden judicial, previo incremento con los nuevos fondos que se vayan depositando en dicha cuenta de su renovación. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, JUEZ - Dr. Cristian Pablo SILVESTRI; SECRETARIO. Se hace saber a los pretensos acreedores, que, el Síndico actuante en autos, es el CPN Eduardo Pablo DIEDIC, con dirección para el recibimiento de las solicitudes de verificación, en el domicilio, sito en Av. Facundo Zuviria N° 3675 de la localidad de Santa Fe, y se atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, los días lunes a viernes de 8:30hs. a 12:30 hs y de 16 hs. A 19hs, como así también se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridico@gmail.com a los fines de recibir verificaciones y evaluar consultas. Gisela Beadez, secretaria. Subrogante.

\$ 1 537504 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, se hace saber que en los autos caratulados: TOLEDO CLAUDIA MARIA c/SERAFINI FACUNDO EZEQUIEL Y OTROS s/Desalojo, CUIJ 21-22657826-6, se ha resuelto lo siguiente: LAGUNA PAIVA, 04 de Febrero de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 02/2025: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdeseles la participación legal correspondiente. Por iniciado JUICIO SUMARIO DE DESALOJO contra FACUNDO EZEQUIEL SERAFINI y MARIO DAMIAN SERAFINI y/o quienes resulten subinquilinos y/o tenedor precario, intruso o cualquier otro ocupante o tenedor con obligación de restituir el inmueble ubicado en Gobernador Candioti 808 de la localidad de Nelson. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Designase a los Dres. Mario Adrian Van Isseldyk y Roberto Marcelo Lanzo, como depositarios judicial de ésta, quienes asumen las obligaciones correspondientes, comprometiéndose a presentarlas en la ocasión y modo que VS ordene. Hágaseles saber, que antes del pase a fallo, se le podrá requerir que acompañe poderes, cédulas y toda documentación que se considere pertinente, las cuales serán restituidas luego del dictado de la Sentencia. Librese mandamiento al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Nelson, a los fines que se constituya en el domicilio de calle Gobernador Candioti 808 de la localidad de Nelson, proceda a constatar si habitan en el inmueble menores de edad, discapacitados y/o personas en situación de vulnerabilidad, identificándolo con sus datos personales. Notifíquese conforme art. 520 del CPCC. Hágase saber a la demandada que, en caso de comparecer mediante profesional letrado, se deberá cumplimentar con las leyes 10.244 y 10.727 bajo expresos apercibimientos de tener el escrito por no presentado. Notifíquese por cédula. Al punto 7) Dispóngase la anotación de litis del inmueble objeto de autos. Como solicita, oficiase al Registro General de la Propiedad con las autorizaciones efectuadas. Notifíquese. Fdo. CAROLINA G. GÓMEZ, SECRETARIA; ADRIÁN de ORELLANA, JUEZ. OTRO DECRETO: LAGUNA PAIVA, 11 de

Marzo de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 312-313: Advirtiéndole que por error se ordenó librar mandamiento, cuando en realidad corresponde oficio, déjese sin efecto en su parte pertinente, el proveído de fecha 04.02.2025 y en su lugar, librese oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Nelson a idénticos fines. Proveyendo escrito cargo N° 314: Hágase conocer la anotación de litis del inmueble objeto del juicio, por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. CAROLINA G. GÓMEZ, SECRETARIA; ADRIÁN de ORELLANA, JUEZ. En la ciudad de Laguna Paiva, 13 de marzo de 2025. Carolina Gomez, secretaria.

\$ 100 537428 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: Audicio Claudio Ariel s/ Quiebra". CUIJ 21-26190938-0, que por resolución judicial de fecha 26 de marzo de 2025 . AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:.... RESUELVO : I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 11 de Septiembre de 2.024, estableciéndose como nueva fecha el día 28 de Abril de 2.025. Señalar el día 16 de Mayo de 2.025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 11 de Junio de 2.025 para la presentación de los informes individuales; el día 8 de Agosto de 2.025, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr Leandro Carlos Buzzani (Secretario )

S/C 537996 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N°26 de San Javier (Provincia de Santa Fe) Dra. Claudia Yaccuzzi, se cita y emplaza a Gretel Cristina y Heidi Ibel Diaz Preiswerk (herederas de CARMEN Ibel PREISWERK) Y/O QUIEN RESULTARE PROPIETARIO O TITULAR DOMINIAL del inmueble que se individualiza como lote N° 1 del plano N° 208.392 y que se ubica en la intersección de las calles Hermana Carina e Intendente Bode de la ciudad de San Javier, dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe, identificado a la



P.I.I. N° 20486/0000, cuya nomenclatura catastral es Dpto. 04, Dto. 04 Sub. Dto. 00, Z 1, Sec. 01, Polig. - Manzana 0072, Parcela 0005; para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley (art. 72 CPCC) y bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía conforme art.67 CPCC, en los autos "BRACCIA, NESTOR ENRIQUE C/ HEREDEROS DE PREISWERK, TEODORO LUCIANO Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-23023295-1. Se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 06 de marzo de 2025.  
DRA. IVANA BELTRAMINO SECRETARIA  
\$ 50 537225 Abr. 07 Abr. 09

Por estar así ordenado en los autos: "TRIVIÑO, MARTINEZ MARY BERNARDITS S/ VENIA JUDICIAL PARA VIAJAR AL EXTERIOR CUIJ 21-10774299-6", que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar, por edictos a los fines de correr traslado de la demanda e intimar al demandado para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. "SANTA FE, 06 de marzo de 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por promovida demanda de VENIA JUDICIAL PARA VIAJAR AL EXTERIOR en favor de Martina Pilar Espinoza Ledesma contra Brian Agustín Espinoza, a quien se corre traslado por el término y bajo apercibimientos de ley. A dichos efectos, autorizase a la notificación en los términos del Artículo 67 del CPCC. Dése intervención al Defensoría General que por turno corresponda asumir en calidad de representante complementario de la niña Martina Pilar Espinoza Ledesma. Téngase presente la documental fundante -Artículo 137 del CPCC. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art 62, Inc 1° del CPCC).- Silvina Loza (secretaria) Fabio M Della Siega (juez).- \$ 100 537622 Abr. 03 Abr. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 17 de Coronda, provincia de Santa Fe, Juez a/c Hernán Gálvez y Secretaría Dra. Ana Hergui en los autos: ORDONEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapión (Ordinario); CUIJ 21-00726358-6, dispuso la publicación del siguiente edictos: Coronda, 9 de diciembre de 2024. Se emplazo a los/as herederos/as del codemandado fallecido Redicario Livio Wegher, Sres/as Alicia Rosa Wegher, Nora Beatriz Wegher y Orlando Livio Wegher, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Hernán Gálvez; Dra. Ana Hergui, Secretaria. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2024.  
\$ 495 536968 Mar. 28 Abr. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 17 de Coronda, provincia de Santa Fe, Juez a/c Hernán Gálvez y Secretaría Dra. Ana Hergui en los autos: ORDONEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapión (Ordinario); CUIJ 21-00726358-6, dispuso la publicación del siguiente edictos: Coronda, 9 de diciembre de 2024. Se emplazo a los/as herederos/as del codemandado fallecido Redicario Livio Wegher, Sres/as Alicia Rosa Wegher, Nora Beatriz Wegher y Orlando Livio Wegher, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Hernán Gálvez; Dra. Ana Hergui, Secretaria. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2024.  
\$ 495 536963 Mar. 28 Abr. 22

## VERA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por el presente, se notifica y hace saber a Ud., Sr. MOLINA RAUL, DNI N° 21.798.574, que que en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MOLINA, ALBERTO ADRIAN S/ RESOLUCION DEFINITIVA" CUIJ 21-23640996-9, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: "VERA, 23 de Diciembre de 2024: Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Con los autos "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA/ MOLINA, ALBERTO ADRIAN S/ CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ: 21-23640137-2) a la vista, se provee: Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del menor de edad MOLINA ALBERTO ADRIAN y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Cítase y emplácese a la Sra Delia Griselda Herrera (progenitora) y mediante edictos (art. 73 del CPCC) al Sr. Molina Raúl (progenitor) para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Conforme lo dispuesto por el art. 609, inciso "b" CCC: 1) Cítase mediante edictos (art. 73 del CPCC) al Sr. MOLINA RAUL (progenitor) a una audiencia para el día 26/03/2025 a las 09:00hs. y a la Sra. DELIA GRISELDA HERRERA (progenitora) para el mismo día a las 10:00hs., por ante este Juzgado. 2) Convócase al menor de edad ALBERTO ADRIAN MOLINA, para ser oído en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el día 03/04/2025 a las 09:00hs. Agréguese la documental acompañada. Por conferidas autorizaciones. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Atento a la conexidad existente, agréguese por cuerda floja las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Tome razón oportunamente Mesa de Entradas en los registros informáticos. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen los empleados: Velázquez, Michelassi, Juncos y/o Burella. Notifíquese.- Fdo. Dr. Conrado Chapero (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario)".-----  
S/C 537236 Abr. 08 Abr. 10

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Matías Fernando MAIDANA, DNI 29.806.239, progenitor de Joaquín Ignacio MAIDANA, DNI 51.504.174, fecha de nacimiento: 03/11/2011, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados MAIDANA JOAQUIN IGNACIO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ 21-27898091-7, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 12 de febrero de 2025.- Proveyendo escritos cargos N° 514 y 518: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente Joaquín Ignacio Maidana respecto de sus progenitores María Laura Trivelli y Matías Fernando Maidana. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítase a los Sres. Trivelli y Maidana a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver en caso de falta de contestación. Agréguese documental y publicación de edicto que se adjuntan. Asimismo, acredite la notificación a la progenitora de la Disposición Administrativa 146/2024. Notifíquese electrónicamente.- Fdo. Dra. Daniela G. Piazza (Secretaria) - Dra. Liza Bascolo Ocampo (Jueza).- A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, de febrero de 2025.-  
S/C 536246 Abr. 07 Abr. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Sergio Ramón DIAS, DNI 28.633.841, progenitor de Milagros Celeste DIAS, DNI 54.769.244, fecha de nacimiento: 21/05/2015, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados "DIAS MILAGROS CELESTE S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" - CUIJ 21-27896827-5, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 12 de febrero de 2025.-Proveyendo escritos cargos N° 643/4/5: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Milagros Celeste Dias respecto de sus progenitores Miriam Beatriz Castillo y Sergio Ramón Dias. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítase a los Sres Castillo y Dias a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver en caso de falta de contestación. Agréguese documental y publicación de edicto que se adjuntan. Atento a lo dispuesto por el art. 110 C.C.C.N. acredite que la tutora propuesta no está incurso en los supuestos contemplados en los inc. b) y f). Atento a lo peticionado y a fin de proceder a la notificación de Sergio R. Dias, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, acredite la notificación a la progenitora de la Disposición Administrativa 141/2024. Notifíquese electrónicamente.- Fdo. Dra. Daniela G. Piazza (Secretaria) - Dra. Liza Bascolo Ocampo (Jueza).- A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales conforme Ley 11.287. Rafaela, de febrero de 2025.-  
S/C 536242 Abr. 07 Abr. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902, progenitor de Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados "CLEMENZ LUDMILA AILIN S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-27895228-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 10 de febrero de 2025.- Proveyendo escritos cargos N° 473, 475 y 476: Por solicitado Control de Legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en relación a la niña Ludmila Ailín Clemenz respecto de sus progenitores Mariana Soledad Cardozo y Diego Ricardo Clemenz. Agréguese a autos documental, cédula diligenciada y edicto publicado que se adjuntan. Hágase saber a la Asesora de Menores. Asimismo, librese oficio a la Auxiliar Social en funciones por ante este Juzgado a fin de realizar un amplio informe socio-ambiental en el domicilio de la niña a efectos de corroborar su situación actual. Notifíquese.- Fdo: Dra. Liza Bascolo Ocampo -Juez- Dra. Daniela G. Piazza -Secretaria.- A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales conforme Ley 11.287. Rafaela, de febrero de 2025.-  
S/C 536401 Abr. 07 Abr. 09

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados RAMIREZ JULIAN JOSE S/ QUIEBRA 21-25024333-9, ha dispuesto lo siguiente:-  
"Reconquista, 06 de Febrero de 2025 Agréguese y téngase presente. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.-" FDO Laura C. Cantero Ramiro Avilé Crespo Secretaria Juez. Reconquista, de 2025.-  
S/C 535914 Abr. 03 Abr. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados ACUNA MAURICIO MATIAS S/ QUIEBRA 21-25024080-2; ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 16 de Diciembre de 2024 Proveyendo: Cargo N°12024/24: Por pre-



sentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Cargos N° 12025/24 y 12032/24: Agréguese. Notifíquese. FDO GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Reconquista, de 2024.  
S/C 535912 Abr. 03 Abr. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados SANCHEZ, LEONARDO ANDRÉS S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-25026564-3; ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 23 de Diciembre de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. FIRMADO: GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Reconquista, de 2024.  
S/C 535913 Abr. 03 Abr. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados DELLARROSA, NELVAR RENE S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-27780209-8, ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 14 de Febrero de 2025 Proveyendo Cargo 562/25: Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. Cargo 563/25: A los fines de la regulación de honorarios, acompañe constancia de inscripción de los Dres Esteban Nicolás CATTANEO y Luis Maximiliano BAZAN. Notifíquese." FDO GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. Reconquista, de 2025.  
S/C 535915 Abr. 03 Abr. 09

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

"RECONQUISTA (Santa Fe), 18 de Febrero de 2025. VISTO: El expediente caratulado NICLI GIOVANNI S/ DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO - CUIJ 21250308008 (...) En virtud de lo expresado anteriormente. RESUELVO: I) DECLARAR presuntamente fallecido al Sr. GIOVANNI NICLI o NICLIS, nacido el 4 de mayo de 1860 en la localidad de Villanova, San Giorgio di Nogaro, provincia de Udine, Italia, y con último domicilio conocido en calle Almafuerte N° 567 de esta ciudad de Reconquista (Santa Fe), al solo efecto de acreditar dicho extremo ante las autoridades de la República Italiana; II) ESTABLECER como fecha presunta de su muerte el día 4 de mayo de 1960 a las 0:00 horas; y III) ORDENAR la publicación de edictos en la forma antes establecida en el Boletín Oficial; Regular los honorarios profesionales oportunamente. Incorpórese al protocolo digital y Notifíquese"

Otro: "RECONQUISTA, 03 de Abril de 2025. Téngase presente la notificación efectuada. Hágase que la publicación de edictos ante el Boletín Oficial deberá ser realizada por la profesional interviniente. En consecuencia, a lo requerido no ha lugar por no corresponder. Notifíquese."

\$ 500 537178 Abr. 07 Abr. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia Del Distrito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), dentro de los autos caratulados: "FERNANDEZ ROCIO BELEN C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DE SERRANO FACUNDO GONZALO S/ FILIACION" CUIJ 21-27887482-3, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquist, 15 de Agosto de 2024. Agréguese el Edicto acompañado y téngase presente. Declárese rebelde a los demandados en autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Paola C. Milazzo, Secretaria; Dr. Conrado Chaperro, Juez a/c.". Fecha 26/09/2024  
\$ 300 529083 Abr. 07 Abr. 09

### Segunda Circunscripción

+

#### ROSARIO

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### POR BEATRIZ ALICIA FERNANDEZ

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 13ra. Nominación de Rosario, Secretaría autorizante se hace saber que en los autos caratulados "ALIANZA SEMILLAS S.A. c/ GIMENEZ GABRIEL DAVID s/Ejecutivo" (CUIJ 21-01525827-3), se ha dispuesto que la Martillera Beatriz Alicia Fernández, Mat. 1399-F-76 CUIT 2712762056-9, Proceda a la venta en pública subasta el día 23 de abril de 2025 a las 14 horas, la subasta se realizará en el colegio de Martillero de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 De resultar inhábil el día fijado se realizará el siguiente día hábil mismas condiciones y lugar. Se subastará el automóvil marca Peugeot tipo sedan 4 puertas, modelo 407 SR Sport

2.0 año 2008, con motor N° 10LH5C1680106, Chasis N° VF36DRFLJL8003798; Dominio HCE 071 con la base de \$ 5.000.000.- El mismo saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre. Seguidamente, si no hubiere postores, se sacará en una segunda y última base con la suma de \$ 2.000.000.- Siendo las posturas mínimas para pujar en \$ 100.000.- El pago será al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión de comisión al Martillero. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Banco Municipal de Rosario - Suc. 80 Caja de Abogados - Cta. N° 5283588 /5 - CBU 06500801 03000528358853, con pérdida total de

lo abonado, en caso que así no lo hiciere. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efective la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del B.A.C.R.A. se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. - Informa el Registro Automotor De María-Embargo: Libro: O Folio: 0—Jurisdicción: Santa Fe.- Monto demandado, Capital: \$ 112.000—Intereses y Costas: \$ 33.600.- Oficio N° 2187 del 10/10/2014 - Oficio N° 754 Reinscripción CUIJ 21- 24474437-8.- Ingresada por EL R.S 21027 con el Nro. 2235 el 24/10/2014, fecha de vencimiento 02/09/2029- Autos caratulados: Tinto Holding S.A. c/ Giménez Gabriel S/Juicio Ejecutivo Expte. 779/2014 - Juzg. De 1ra. Instancia De Distrito Civil Y Comercial De Venado Tuerto. Embargo: Nro. Orden: 3 Fecha inscripción: 29/03/2021, Reinscripción: 21/03/2024 -

Fecha de cumplimiento: 21/03/2027 - Monto: \$ 500.000.- autos caratulados "ALIANZA SEMILLAS S.A. c/ GIMENEZ GABRIEL DAVID s/ Ejecutivo" (CUIJ 21-01525827-3), que se tramitan por Ante el juzgado 1er. Inst. Distrito C. Y Comercial 13era. Nom. De Rosario A cargo de la Dra. Verónica Gottlieb - Sec. Dr. Menossi. Publíquense los edictos de ley en el boletín Oficial por tres días. La publicidad adicional a las de los edictos consistirá en un aviso en un diario de amplia circulación de la ciudad (Sección Remates). Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: Que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberán efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 15 a 17 horas en calle Virasoro n° 1645 de Rosario. Dado, sellado y firmado a los días del mes de marzo del 2025. Dr. Menossi, Secretario- Juzgado de Primera Instancia De Distrito C. Y C. de la 13ra. Nom. de Rosario. 27 de marzo de 2025.

\$ 700 538157 Abr. 8 Abr. 10

### EDICTOS DEL DIA

#### ROSARIO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, hace saber a la actora IRMA ILDA BATTEZZATI DNI N° 2.070.136 que en el marco de los autos caratulados: "BATTEZZATI, IRMA ILDA C/ FUENTES, MARIA DEL LUJAN S/ REVOCACION DE DONACION" Cuij. N° 21-01286124-6, se ha resuelto lo siguiente: "Protocolo: 2024 N° 609. Rosario, 06 de Diciembre de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: declarar la caducidad de instancia en los presentes, imponiendo las costas del juicio principal y del incidente de caducidad a la actora. Insértese y hágase saber." Firmado por el Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) y la Dra. Lorena A. González (Secretaria).-

Publíquense a sus efectos por días y por el plazo de días hábiles en el BOLETIN OFICIAL.- Rosario, del mes de Marzo de 2025.-

\$ 100 537898 Abr. 09 Abr. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROCCIA, ABEL ANGEL, DNI 14.228.828, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROCCIA, ABEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991815-2) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado Digitalmente: DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez).

\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI PAOLO AMALIA (D.N.I. 5.524.017), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI PAOLO, AMALIA S/ SUCESORIO" CUIJ N.º "21-02990705-3" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Jesús Benatti (DNI 11.673.666) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENATTI, ANTONIO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18" (CUIJ N° 21-02992130-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Abr. 09

"Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA RAMONA GRAF (DNI N° 1.963.451) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRAF, NELIDA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ 21-02991038-0 - OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. DRA. GUEILER, JUEZA- Dr. Julián Evangelisti, Prosecretario.

\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YOLANDA MARGARITA BRUNO (D.N.I. 1.970.698), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRUNO, YO-

LANDA MARGARITA s/ SUCESION TESTAMENTARIA – CUIJ 21-02982016-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUIS IGNACIO POZZO (DNI 6.050.694) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POZZO LUIS IGNACIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02974950-4) . Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Federico Simón Bartolozzi (DNI 2.841.889), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARTOLOZZI, FEDERICO SIMON S/ SUCESORIO CYC 16 21-02990230-2" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNASCONI FERNANDO DARIO (D.N.I. 20.355.200) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERNASCONI, FERNANDO DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ N° 21-02991251-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Juez DR. FERNANDO A. MECOLI.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario DR. FERNANDO MECOLI, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Eva Luisa Colombo (DNI NRO. 3.764.381) y Don Hartemio Rosalindo Barrera (D.N.I. NRO. 6.281.791) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLOMBO, EVA LUISA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ NRO. 21-02989383-4). Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAPELLA JOSE LUIS (DNI 8.176.657), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAPELLA, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02981417-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. María Delfina Pividori, Prosecretaría.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TAGLIONI DANIEL ANIBAL D.N.I. 6.071.056 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TAGLIONI DANIEL ANIBAL S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02991736-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA BEATRIZ QUATTROQUI, DNI N.º 4.252.192, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUATTROQUI, IRMA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-02991750-4", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RICARDO TRUCCO D.N.I. 8.451.195, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRUCCO, JORGE RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18 21-02992093-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER Jueza FIRMADO DIGITALMENTE.

\$ 45 Abr. 09

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de Rosario, hace saber a NESTOR RAMÓN BOSCH, D.N.I N° 06.016.505 y el OSCAR SALVADOR GUTIÉRREZ, que en el marco de los autos caratulados: "GASTALDI, LEONOR Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij. Nro. 21-01448457-1, se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 12 de Marzo de 2025. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de NESTOR RAMÓN BOSCH y el Sr. OSCAR SALVADOR GUTIÉRREZ, hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiase a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos.-". Firmado por el Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) y el Dr. Sergio A. González (Secretario). Publíquense a sus efectos por día y por el plazo de días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL.- Rosario, del mes de Marzo de 2025.-

\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA DORA CLASSEN (DNI 5.803.428), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CLASSEN, ALICIA DORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02991916-7".  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esteban Alfonso Longo DNI N° 5.997.670 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LONGO, ESTEBAN ALFONSO S/SUCESORIO - CYC 13. 21-02991632-9) . Fdo. DRA. VERÓNICA GOTTLIEB (jueza)

\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUISA ELENA GUERRERO D.N.I. 5.803.968 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUERRERO, LUISA ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11 21-02991112-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Abr. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANZO CHAGRA, MARIA EMILIA (D.N.I. 33.760.667) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANZO CHAGRA, MARIA EMILIA- CUIJ 21-02991452-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Abr. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS CHAGRA D.N.I. N° 7.624.692 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUQUE, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" - EXPTE. CUIJ. N° 21-02991603-6". Fdo. Prosecretaría.-  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELIGIO CANO (D.N.I. 6.047.685) y GLORIA HAYDEE GONZALEZ (C.I. 651520 y/o D.N.I. 5.700.186) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANO, ELIGIO Y OTROS S/ SUCESORIO – CYC 14" (CUIJ 21029909269).Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Jueza en suplencia, DRA. MONICA KLEBCAR de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SORIA, OSCAR OMAR (D.N.I.10.986.466), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SORIA, OSCAR OMAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ:21-02991361-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIO CESAR PATLALLAN (D.N.I. 5.522.996) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PATLALLAN JULIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02912971-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ, MARIA LUJAN (D.N.I. 4.619.767) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA LUJAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21029910801) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALCARCEL MARTIN VALENTIN DNI 93.498.234 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALCARCEL, VALENTIN S/SUCESORIO" CUIJ 21029911298.

\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL CARRERAS (D.N.I. 13.036.932) por un día, para que lo



acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRERAS, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij n° 21-02991432-7.- Fdo: Prosecretaría  
\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI PAOLO AMALIA (D.N.I. 5.524.017), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI PAOLO, AMALIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° "21-02990705-3" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUISI, ADRIANA NORMA (DNI 13.788.578)) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUISI, ADRIANA NORMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.° 21-02991206-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45

Abr. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR VICENTE ANTONIO SISTO (D.N.I. 6.005.300) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SISTO, OSCAR VICENTE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02991863-2). Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHIANETTA JOSE VICTOR ALBERTO, D.N.I. 6.076.749 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHIANETTA JOSE VICTOR ALBERTO S/ Declaratoria de Herederos" CUIJ21-02991523-4.-Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO FRANCISCO LASPINA, DNI 6.048.175, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LASPINA ALFREDO FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02990672-3). Fdo.Dra.. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$ 45

Abr. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos SALVADORE, D.N.I. 6.046.725, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SALVADORE, JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", CUIJ 21-02991573-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45

Abr. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA NORAFRANCHINI (DNI 5.125.681), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRANCHINI, NILDA NORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21029916397) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45

Abr. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esteban Alfonso Longo DNI N° 5.997.670 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LONGO, ESTEBAN ALFONSO S/ SUCESORIO - CYC 13. 21-02991632-9) . Fdo. DRA. VERÓNICA GOTLIEB (jueza)

\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Montes (L.E. 6.057.070), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTES HORACIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02990583-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CATINARI NAZARENO (DNI 6.104.412) y ORECCHIA, IRENE ISABEL (DNI 5.856.140) por un día, para

que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CATINARI, NAZARENO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02991010-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ANGEL TOLLER DNI 8.344.719 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOLLER, ROBERTO ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02991266-9). Fdo. Dra. Grande (Secretaría).  
\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO OSVALDO ZATO D.N.I. 8.364.451 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZATO, HUGO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02991691-5)". Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría  
\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ORIETA MARIA ELENA DNI 5.015.526 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ORIETA, MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10 (CUIJ)21-02990303-1". Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría  
\$ 45

Abr. 09

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por un día a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO BERNARDO VIGNAU ( D.N.I. 13.588.079 ), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIGNAU GUSTAVO BERNARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-02967772-4 ). Fdo. Dra. María Belén Morán (Secretaría).  
\$ 45

Abr. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENRIQUE JOSE MARTINEZ (D.N.I. 12.480.659) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINEZ ENRIQUE JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02991840-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45

Abr. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PABLO FRANCISCO ADALIO (DNI 27.773.902) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ADALIO, PABLO FRANCISCO S/ SUCESORIO C Y C 15" (CUIJ 21-02992118-8).-  
\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO OSCAR SORESSI D.N.I. 6.023.010 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SORESSI, MARIO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02992095-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45

Abr. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIAS MIGUEL, titular de la LEN°6.231.394., por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARIAS, MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1 CUIJ N°21-02991945-0)". Fdo.-  
\$ 45

Abr. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ANGEL GIUFRE, D.N.I. 6.035.774, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIUFRE, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO C Y C 5", CUIJ 21- 02973338-1. Fdo.: Prosecretaría.-  
\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HERMINIA ARMONIA CAMPOS y/o ARMONIA HERMINIA CAMPOS (DNI 5.845.834) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAMPOS, ARMONIA HERMINIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02991876-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROBERTO EDUARDO BALLERINI (L.E. 5.960.831) y NELIDA ESTHER SALVO (DNI 1.678.120), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALLERINI, ROBERTO EDUARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991643-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA RIMA JUAREZ D.N.I. 9.289.035 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados JUAREZ NILDA RIMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02958522-6. Fdo: Prosecretaría.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELINA ESTHER BISELLI (DNI 2.081.389) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BISELLI, CELINA ESTHER S/ SUCESORIO – Cuij N° 21-02989795-3.- Fdo. Prosecretaría  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERTONI, DANTE (D.N.I. 35.705.058) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTONI, DANTE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02988849-0) Fdo. MA. DELFINA PIVIDORI Prosecretaría  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la X6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRABAL, FELIXANDRES (D.N.I. 14.244.690), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRABAL, FELIX ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991448-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA MABEL SALOMONI, D.N.I. N° 10.866.695, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SALOMONI, ALICIA MABEL S/ SUCESORIO" Cuij N° 21-02991248-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DONDO, RAMON ADELQUI, D.N.I. 6.055.115 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DONDO, RAMON ADELQUI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13" (CUIJ N° 21-02991360-6). Fdo. PROSECRETARIA  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUTIERREZ PEDRO BENJAZMIN DNI: 12.736.901 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUTIERREZ, PEDRO BENJAZMIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02991514-5. Fdo. (Prosecretaría)  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Daniel GHELFI, D.N.I. n° 7.837.118, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GHELFI, RODOLFO DANIEL S/ SUCESORIO CYC 12" CUIJ N.º 21-02991892-6 del año 2025.-  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL OMAR VILLABRILLE (D.N.I. 12.324.484) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLABRILLE DANIEL OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02990755-9" Fdo. Prosecretaría Publíquense a sus efectos por un día y por el plazo de 30 días hábiles en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales.-  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GOROSITO HERMELINDA DE JESUS (D.N.I. 3.963.751) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta

días corridos. Autos caratulados: "GOROSITO, HERMELINDA DE JESUS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02990949-8.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL RUBEN ANDRES ARCEO (D.N.I. 12.522.431), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCEO ABEL RUBEN ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991842-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MIGUELA BEVILACQUA, LC 5.557.566 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BEVILACQUA, MARIA MIGUELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02991889-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la X° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Edith AGNOLI, (D.N.I.N° 1.936.768) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados "AGNOLI, ELSA EDITH S/SUCESORIO" (CUIJ 21- 02988859-8) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASCUAL HORACIO DORADO, D.N.I. 14.180.947, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DORADO, PASCUAL HORACIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02991719-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.  
\$ 45 Abr. 09

POR DISPOSICIÓN DEL/LA JUEZ/A DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL/LA CAUSANTE LUCIA GLADIS BENITEZ (DNI 16.852.495) POR UN DÍA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS. AUTOS CARATULADOS: "BENITEZ, LUCIA GLADIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02991158-1). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ECHEZARRAGA IRMA ANGELA, D.N.I. 2.852.233 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ECHEZARRAGA, IRMA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° - 21-02991675-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14TA° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS BRUNO (DNI 4.771.493), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. "BRUNO STELLA MARIS S/ SUCESORIO - CYC 14" CUIJ N° 21-02990142- Fdo. MARIA VICTORIA BERRONE (Prosecretaría)  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 8 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Susana Angela FENNER (D.N.I. 1.887.660) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FENNER, MARIA SUSANA ANGELA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA (CUIJ21-02991635-4).  
\$ 45 Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bolatti Daniel Ruben D.N.I. 06061707 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOLATTI, DANIEL RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02980329-0.  
\$ 45 Abr. 09

## CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N.º 1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita



y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TERESA FRANCISCA OTTA, DNI N° F.1.895.360 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "OTTA TERESA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865325-1). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45

Abr. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO BELLONI, L.E. N° 2.256.607 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "BELLONI PEDRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865537-8 (Expte. N° 79/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR LUIS GARELLO DNI N° 11.235.134. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GARELLO OSCAR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25865559-9 (96/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria. \$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABELARDO GERÓNIMO GESSAGA DNI N° 6.115479. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GESSAGA ABELARDO GERONIMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25865586-6 (112/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria. \$ 45

Abr. 09

### CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FAZZINI, MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034039-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ALBERTO FAZZINI (DNI N° 16.649.248), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45

Abr. 09

### CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "STEFANELLI, ROSA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034011-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA SUSANA STEFANELLI (DNI N° 5.094.531), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45

Abr. 09

Por disposición de la Dra. Julieta Gentile, Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes DI SANTIS, JUAN (DNI 2.292.310) y FALCIGLIO o FALCIGLIA, ROSA (DNI 6.001.591) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "DI SANTIS, JUAN Y OTROS s/SUCESIONES" CUIJ 21-26033569-0. Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).- Cañada de Gómez, Abril de 2025.- \$ 45

Abr. 09

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LOPEZ DAMIAN ANDRÉS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26033901-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don DAMIAN ANDRES LOPEZ, D.N.I. No 30.270.445 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días siguientes. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Cañada de Gómez, \_\_\_\_ de marzo de 2025.- \$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito de la 1a Nominación de Cañada de Gomez, a cargo de la Dra Julieta Gentile Secretaria de la Dra. Carolina Kauffeler se cita llama y emplaza a comparecer a los herederos, acreedores legatarios, de Ricardo Daniel ALDEA, DNI 6.178.918 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFI-

CIAL y Estrados del Tribunal (Autos Aldea Ricardo Daniel s/ sucesorio cuij 21-26033936-9) . Fdo Dra Carolina Kauffeler (secretario). Cañada de Gomez. abril de 2025 \$ 45

Abr. 09

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra.Inst.Civil, Comercial y Laboral - 1ra.Nom. de Cañada de Gomez dentro de los caratulados URQUIA NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO 21-26033984-9, llama a herederos, legatarios y acreedores de la causante de marras. URQUIZA NORMA BEATRIZ, DNI 16.337.433 para que hagan valer sus derechos por el término de 10 días. Se transcribe el proveído que así lo dispone: CAÑADA DE GOMEZ, 21 de Marzo de 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Agréguese boleta única acompañada. Otórguese la participación legal que le corresponda. Estando acreditado el fallecimiento de URQUIA NORMA BEATRIZ con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C. y C. N.) y Estrados del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C. modificado según ley 11.297). Dese intervención al Sr. Fiscal. Cumplimenté con los informes de la Ley 5110. Realícese la comunicación al Registro de Procesos Universales a través de correo electrónico oficial con Firma Digital.- Acompañé oficio al Registro de Actos de Última Voluntad. Agréguese la documental acompañada. Firman: DRA. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, Secretaria \$ 45

Abr. 09

### SAN LORENZO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FLORES, MARTA ESTHER DNI: 4.438.043, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "FLORES, MARTA ESTHER S/ SUCESORIO" (21-25446756-9).- \$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo a cargo del Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia ) Secretaria de la Dra Melisa Peretti, se ha ordenado citar y emplazar a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALLEJOS SEBASTIAN GREGORIO DNI 13.231.527, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de Ley. Autos caratulados: VALLEJOS SEBASTIAN GREGORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21- 25446660-0 de trámite por ante Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo. \$ 45

Abr. 09

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Hugo Javier BAZAN, D.N.I N°6.177.619 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "BAZAN HUGO JAVIER S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25446005-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo. Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).- \$ 45

Abr. 09

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ESTER ADELINA SANCHEZ (D.N.I.: 6.148.282) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ ESTER ADELINA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-25446834-4). Fdo. Melisa Peretti Secretaria. \$ 45

Abr. 09

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "CAPOZIO PASCUAL JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25446266-4, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de PASCUAL JOSE CAPOZIO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45

Abr. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don TIONE, HUGO LUIS (DNI. 6.249.824) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos "TIONE, HUGO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25446237-0. San Lorenzo, Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.-

\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos del causante NOVOSAD HUGO FRANCISCO y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los caratulados " S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25446633-3. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley

\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS PARONI, D.N.I. N° 10.693.579, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARONI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25445711-3. Fdo. Dr. Alejandro M. Andino (Juez en suplencia) Dr. José Nahuel Sedita (Secretario subrogante).  
\$ 45

Abr. 09

### VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Juzgado de primera instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUIDONI RUBEN ROGELIO JUAN (DNI 6.135.577), por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos conf. Art. 2340 CCCN.- Autos caratulados: "GUIDONI RUBEN ROGELIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659551-3.- Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario), Dra. Agueda M. Orsaria (Juez).-

\$ 45

Abr. 09

### RUFINO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Doña MERCEDES PASCUALINA COSTAMAGNA para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "COSTAMAGNA MERCEDES PASCUALINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 26367763-0. Secretaría. Rufino, de marzo de 2025.-  
\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luis Cignoli; la Secretaría que suscribe Dr. Jorge Espinoza, cita, llama y emplaza a los herederos del SR. MARIO ANTONIO PORTA, DNI Nro. 17929842, CUIL Nro. 20-17929842-3, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "PORTA MARIO ANTONIO S/SUCESORIO" C.U.I.J Nro. 21-26368243-9 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 9 de Rufino SF. Firmado. Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). RUFINO SF, ..... Abril de 2025.  
\$ 45

Abr. 09

### VENADO TUERTO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Número 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto; Secretaría del autorizante; en autos caratulados "Altamirano, Miguel Angel S/Sucesorio" (Cuij 21-24623221-8) año 2024 CITA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO, DNI 14.898.831, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de ley en el Boletín Oficial.- Venado Tuerto, Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo, SECRETARIA.-  
\$ 45

Abr. 09

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Clelia Martinez, DNI F 5.827.515, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- (autos: Martinez, Clelia s/Sucesión Testamentaria – Digital – CUIJ 21-24623243-9). Venado Tuerto, de 2025.-  
\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Juez DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI y Secretaria a cargo del DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT dentro de los autos caratulados "HERNANDEZ NILDA MABEL S/SUCESORIO (DIGITAL)", CUIJ 21-24622974-8, se cita y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de la causante, NILDA MABEL HERNANDEZ, DNI N° 10.208.994, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley.- Venado Tuerto;  
\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "FERRARO, MARCELO SABINO S/ JUICO SUCESORIO" (CUIJ 21-24623246-3), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de MARCELO SABINO FERRARO, D.N.I. N°6.083.133, con domicilio en Venado Tuerto, y que fallara, el día 23/10/24 en la ciudad de Santa Fe; para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-  
\$ 45

Abr. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: "NIZETICH, ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ N° 21-24623568-3 se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores, legatarios de ELENA NI-

ZETICH, D.N.I. Nro. 1.108.618 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos.-Venado Tuerto, 2025.- Secretaria. Fdo. Dr. A. Walter Bournot. Secretario \$ 45  
Abr. 09f

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### JUZGADO FEDERAL

El Sr. Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario. Dr. Gastón Salmalin, en los autos caratulados OSPE c/ALFA OIL SR. s/Ejecución Fiscal - Varios; EXPTE. 19900/2022. A continuación transcribe la sentencia dictada en autos Rosario, 12 de agosto de 2024 Y VISTOS: Los autos: OSPE c/ALFA OIL SRL s/Ejecución Fiscal - Varios, Expte. N° 19900/2022 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del C.P.P.C.N.), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCION FISCAL hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. 2) Se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Gastón Alberto Salmalin, (Juez).  
S/C 537042 Abr. 7 Abr. 9

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Silvia Aramberrí, en los autos caratulados: OSPE c/CENTENAR SA s/Ejecución Fiscal - Varios; EXPTE. 29677/2024. A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario, 04 de abril de 2024. LT Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad -litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Intímese a acreditar el pago de la boleta inicial de juicio dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja correspondiente su incumplimiento. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trabéase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dra. Silvia Raquel Aramberrí. Juez Federal. S/C 537040 Abr. 7 Abr. 9

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario; a cargo del Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci (juez), Secretaría de la Dra. María Teresa Haydee Caudana, hacen saber que en los autos caratulados: LA SEGUNDA ART SA c/RIOS OLIVER SIHAN Y OTROS s/CONSIGNACION; CUIJ 21-04231456-8, se procede a citar por edictos a los derechohabientes del Sr. RIOS ERIC ISMAEL a los efectos de que comparezcan a estar a derecho. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc. Firmado por el Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci (juez) y Dra. María Teresa Haydee Caudana, (secretaría).

S/C

537331

Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual - N° 6 de Rosario, Dra. ENTROCASI, secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: ZANONI NAHUEL ANDRES c/GREGORIO NAHUEL FEDERICO Y OTROS s/Procesos Responsabilidad Civil Y Extrac- Expte. N° 21-25442375-8(21/2023), se dispuso: Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Agréguese las cédulas acompañadas y notifíquese a la sucesión de Cardozo Esteban Antonio en el domicilio denunciado en la demanda por intermedio de autoridad judicial competente. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y/o sucesión respecto del Sr. Cardozo, Esteban Antonio. Fecho, cítese a sus herederos por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos o publicarse en el diario Boletín Oficial y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Rosario, 25/11/2024, Fdo. Dr. BITETTI (secretario) - Dra. Entrocasi (juez).25 de feb de 2025.  
\$ 100 537367 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, Dra. Susana Teresita Igarzabal, dentro de los autos caratulados: AYALA AQUINO, María Elisa y Otros c/MACIEL, Juan Marcelo y Otros s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-11887027-9), se ha ordenado notificar por EDICTOS al demandado JUAN MARCELO MACIEL, D.N.I. N° 23.716.035, haciéndole saber que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer y estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, conforme a las providencias que a continuación se transcriben: ROSARIO, 08 de Junio de 2022. A los Escritos Cargo N



14751 y 14758, se proveen, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especial/es que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que par derecha corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a JUAN MARCELO MACIEL y la citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA, al MPA, al Centro de Especialidades Médicas Dr. Rivero Covre SRL, al Jefe de Sección Pericias y Fotografías General UR II, al Jefe de la División Medicina Legal UR II, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien la atiende, los vecinos, si el mismo se domicilio allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Fdo. Dra. SUSANA IGARZABAL (JUEZA); Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE). Y otra que dice: ROSARIO, 13 de Febrero de 2023. Téngase presente. Agréguese las constancias que en copia acompaña. Atento lo solicitado, AMPLIESE el proveído de fecha 8 de junio de 2022 (fs. 49) teniendo por iniciada la demanda contra DIANA FERNANDA BASUALDO. Emplácese a la misma para que comparezca a estar a derecho y o contestar demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPCC, con entrega de copias. Procédase a la modificación del registro informático, agregándose como demandada a Diana Fernanda Basualdo. Atento lo solicitado por el Dr. Luis Angel Galigani, OFICIESE al Titular del Juzgado de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, a fin de que se constituya en el domicilio denunciado en autos de los demandados Juan Marcela Maciel y Diana Fernanda Basualdo -J. Jaures N° 912 de Villa Gobernador Gálvez- y que una vez verificado que los citados efectivamente se domicilian en el lugar, proceda a practicar la correspondiente notificación. Acompañe el presentante a los fines de su suscripción oficio y una cédula por cada uno de los demandados, consignando en el oficio que se acompañan cédulas con copia de demanda y documental y transcribiéndose en las cédulas el decreto de fecha 8 de junio de 2022 (fs. 49) y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. SUSANA T. IGARZABAL (JUEZA); Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE (SECRETARIA). Y otra que reza: ROSARIO, 12 de Diciembre de 2024. Agréguese las constancias que en copia acompaña el Dr. Galigani Luis. Por contestado oficio. Téngase presente lo informado y hágase saber. Por denunciado nuevo domicilio real de BASUALDO DIANA FERNANDA. Téngase presente y remítanse al mismo las futuras notificaciones. Hágase saber. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado MACIEL, JUAN MARCELO para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Atento la entrada en vigencia de la Ley 14.264 sus modificatorias, reglamentaciones y normas procesales pertinentes, se notifica a las partes que las presentes actuaciones han quedado radicadas por ante Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 a cargo de la Dra. Susana Teresita Igarzábal, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Fdo. Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL (JUEZA); Dra. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA). Y otra que dice: ROSARIO 26 de Diciembre de 2024. Previo a todo trámite, acredite notificación del proveído de fecha 12/12/24. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA). S/C 537328 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario Dra. Sabina Sansarriq hace saber que en los autos: ROSSI, AARON NATANAEL s/ Medida De Protección Excepcional; CUIJ N° 21-11383784-2, se ha ordenado notificar a la Sra. GRISELDA ISABEL NUÑEZ mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 124 de fecha 07/3/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 212/24 del 17/9/24 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de Aaron Natanael Rossi, con datos acreditados en autos, por la que sugiere la inclusión del adolescente en el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales y privar a Griselda Isabel Nuñez y a Juan Pablo Rossi de la responsabilidad parental sobre él. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de inclusión de Aaron Natanael Rossi en el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales y la privación de responsabilidad parental sobre él de Griselda Nuñez y a Juan Pablo Rossi. 3) Citar a Griselda Isabel Nuñez, DNI 31.883.887 y a Juan Pablo Rossi, DNI 27.468.762 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Sabina Margarita Sansarriq, (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite. S/C 537264 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado Unipersonal de Familia de la 1ª Nominación, Dra. María José Diana Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: CHAMORRO DELIA ELENA c/FARIAS JUAN CARLOS s/Delegación De Ejercicio De Responsabilidad Parental; 21-11418516-4, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS el inicio de las presentes actuaciones tendientes a notificar a la Sra. Daiana Micaela Desiré Gonzalez, conforme lo dispuesto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 04 de Julio de 2024; Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia que adjunta. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la Sra. Daiana Micaela Desiré Gonzalez a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Dra. DANIA CHIEMENTIN Dra. MARIA JOSE DIANA Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. SE HACE SABER QUE LA Sra. DELIA CHAMORRO SE ENCUENTRA AUTORIZADA AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE Y EL MISMO ES GRATUITO ATENTO AL PATROCINIO EJERCIDO POR LA DEFENSORIA CIVIL N° 4. S/C 537300 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados MOREIRA, FRANCISCO DAMIAN c/GREGORIO, DEBORA s/Divorcio; CUIJ 21-11443805-4, se ha dispuesto NOTIFICAR a la Sra. DEBORA VAQUELINE GREGORIO, DNI 28.333.601, la Sentencia N° 873, de fecha 29/03/2019, recaída en estas actuaciones y cuya parte resolutoria dice: RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio vincular de los cónyuges, FRANCISCO DAMIAN MOREIRA, D.N.I. N° 28.157.359, y DEBORA VAQUELINE GREGORIO, D.N.I. N° 28.333.601, -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario, Provincia de Santa Fe, Acta N° 25, Tomo 1, Sección 5ª. Año 2007. Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 26 de febrero de 2019. Regular los honorarios de la Dra. María Lorena Raschetti en la suma de \$ 13.106, equivalente a 5 unidades jus. El monto regulado se actualizará conforme la modificación del valor de la "unidad jus" establecido por el art. 32 Ley 6767 modificado por Ley 12.851, hasta tanto quede firme y ejecutoriado; a partir de allí y hasta el efectivo pago, el importe establecido devengará los intereses moratorios resultantes de aplicar la tasa para adelante en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A. sumada (cf. Art. 768 inc. "C" C.C.C.N.). Insértese, hágase saber y oficiése. Fdo. Dra. María P. Mangani (Jueza en suplencia); Dra. María J. Caviglia (Secretaria). Rosario, de Marzo de 2025. Dra. Natalia Schmidlin (Secretaria). \$ 100 537149 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE, 26/02/2025. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de NATALIA PARODI DE FORMENTO, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de NATALIA PARODI DE FORMENTO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. KARINA ARRECHE Dr. MARCELO QUAGLIA Secretaría Subrogante Juez. Autos: FANTONE MARTÍN MIGUEL c/PARODI, NATALIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02922804-0. N° Expediente: 801/2019. Rosario, 5 de Marzo de 2025.DRa. MA. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. \$ 50 537417 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de los litigantes ORREGO ELENA ANTONIA DNI N° 5.540.742 y el causante ANTONIO REINNA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MORBELLI, CLAUDIA ISABEL TERESA c/PROPIETARIO FRENTISTA INMUEBLE CALLE SALTA 2180 s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11894467-1. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (JUEZ); Dr. SERGIO A. GONZALEZ, SECRETARIO. Rosario, 12 de Marzo de 2025. \$ 100 537478 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO SA c/DE BATTISTA, NATALIA BELEN s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02981932-4, por decreto de fecha 22/11/2024 se ha declarado rebelde a la Sra. NATALIA BELEN DE BATTISTA, DNI N° 32.567.176, prosiguiendo el juicio sin su representación. Rosario, 13 de Marzo de 2025. \$ 50 537523 Abr. 7 Abr. 9

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/TANTI SRL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02967212-9, se ha dictado sentencia que en la parte pertinente dice: "Tomo: 150 Folio: 359 Resolución: 941. Rosario, 04/12/2023. VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra TANTI S.R.L. hasta tanto la parte actora BANCO SANTANDER RIO S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada, \$ 2.757.331,71 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. correspondiente; 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.3); 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. FELIPPETTI (Secretaria subrogante) Dr. BELLIZIA (Juez). Rosario, 14 de MARZO de 2025. \$ 100 537521 Abr. 7 Abr. 9

En autos FINO GERARDO MARCELO c/LEZCANO CARMELO IGNACIO s/Cumplimiento De Contrato; CUIJ 21-01283112-6 de trámite por ante Juzgado 1ª Ins-

tancia Civil y Comercial 7ª Nominación de Rosario, se hace saber que se dictó siguiente decreto: Rosario, 06/11/24. Sin perjuicio de las constancias de autos, a lo solicitado: oportunamente. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos del demandado no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante y por edictos. En orden a las facultades conferidas por el art. 21 CPCC y teniendo en cuenta la fecha de fallecimiento del demandado, revócase el llamamiento de autos decretado el 18/03/22. Hágase saber que, una vez designado el defensor de oficio, se le notificará el decreto de clausura del período de pruebas. DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez); Dra. LORENA A. GONZÁLEZ (Secretaria). Los herederos que se declaran rebeldes son del Sr. Carmelo Ignacio Lezcano, titular del DNI 13.148.588. \$ 33 537286 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría de la Dra. Viviana Naveda Marcó, y dentro de los autos caratulados: BANCO PATAGONIA SA c/MAYO RAUL s/Ejecutivo; CUIJ 21-02009036-4, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, la sentencia dictada dentro de los presentes autos, que a continuación se transcribe N° 289. Santa Fe, 22 de octubre de 2024. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra PAUL MAYO, hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses y costas conforme las pautas vertidas en el considerando precedente. 2) Oportunamente se regularán honorarios. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, (Secretaria); Dra. ROMINA KILGELMANN, (Jueza). Secretaria, 28 de Octubre de 2024. \$ 50 537306 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Daniela A. Jaime, en autos RODRIGUEZ, EUGENIO ANTONIO Y OTROS c/MARTINEZ, BIENVENIDO Y OTROS s/Usucapion: CUIJ 21-02911283-2 Expte. 54/2019, se cita a comparecer a los presente autos a los HEREDEROS DEL SR BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ, DNI 5.988.111, hijo de Jaime Martínez y carmen y de Rosa Bruque, conforme decreto que se transcribe seguidamente: N° 1471. Rosario, 05 de Agosto de 2019. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado con patrocinio letrado. Por promovida la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite de juicio ORDINARIO. Emplácese a los demandados titulares del inmueble según Informe de Dominio cuya adquisición por prescripción se ha promovido, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designará sin perjuicio de la notificación por cédula, a cuyos efectos deberá previamente oficial al Registro Nacional de las Personas para que informe el domicilio del demandado. Agréguese la documentación acompañada. Atento a lo normado por el artículo 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación y bajo la fianza que deberá constituir en autos previa acreditación de solvencia, inscribase como litigioso el inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 234A, Polio 963 N° 60677 en un 50%; al Tomo 294C folio 1680 N° 131919 en un 50%; librándose el despacho correspondiente. Oficiéase al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc d) del art. 24 de la Ley 14.159. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Fdo.: Dra. Daniela A. Ire- Secretaria- Dra. Silvia Ana Cirquito- Jueza- ROSARIO, 15 de Agosto de 2023. Librense los edictos requeridos, conforme constancias obrantes en s. autopecho de las cédulas hágase saber que podrán ser suscriptas y diligenciadas por el profesional (etc art. 251nc. 3 CPCCSF), Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME secretaria. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de tuitamente me art. 333 del CPCCSF conforme declaración jurada del 28/08/2019 otorgada ante la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de Santa Fe. Dra. Daniela Andrea. Jaime. 27 de febrero de 2025-04-04. S/C 537304 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación, Dra. LUCRECIA MANTELLO (en suplencia), Secretaria Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, dentro de los autos caratulados POCKORNY, JESICA GISELA s/Sumaria Información; CUIJ 21-02990355-4 se hace saber que la Sra. JESICA GISELA POCKORNY, argentina, mayor de edad, Dni 26.517.598, nacida el 05 de Mayo de 1978, hija de HUGO ALBERTO POCKORNY DNI 12.748.510 y de SUSANA NOEMI BERARDO DNI 15.715.052, con domicilio en calle Benvenutti 283, de la localidad de Ricardone, Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario 27 de Febrero de 2025. \$ 100 537482 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a Dra. LUCRECIA MANTELLO, en los autos caratulados: BANCO PATAGONIA S.A. c/ACCIARRI, VIVIANA NOEMI Y OTROS s/Medida Previa Ejecutivo; CUIJ 21-02892103-6: se ha ordenado citar por edictos a la codemandada Viviana Noemí Acciari (DNI 14.354.168) que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, a fin de que dentro de los diez días subsiguientes, reconozca el contenido y la firma de la documental reservada en secretaría bajo apercibimientos de tenerla por autentica y por preparada la vía ejecutiva. Rosario. 22/11/24. \$ 50 537305 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO O. CARBAJO, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/NOVIAS KATY SRL s/Juicios Ejecutivos; CUIJ 21-02893381-6, se hace saber al demandado NOVIAS KATY SRL que se ha dictado la siguiente Sentencia: Protocolo 2024. Resolución N° 772. Rosario, 14 de agosto de 2024. y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Mandando lle-

var adelante la ejecución contra NOVIAS KATY SRL hasta tanto la actora BANCO MACRO S.A., se haga íntegro cobro de la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 18/100 (\$ 67.928,18) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, Secretario; Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Juez. \$ 50 537305 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez de Circuito 5ª Nominación, Secretaría 1 de Rosario, en los autos caratulados: KING, JUAN ALBERTO Y OTROS c/BENITEZ, BERNABE Y OTROS s/Otras Diligencias; (CUIJ 21-12639996-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, de la causante GLADYS OFELIA BENITEZ, DNI N° 4.096.843, fallecida el día 09 de enero de 1983 en la Ciudad de Buenos Aires, para que comparezcan y tomen debida intervención en el presente proceso en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, (Juez), y Dra. Gabriela Patricia Almara, (Secretaria). \$ 50 537290 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto notificar a las Sras. ANA CAROLINA y LORENA SARA DOMINGUEZ (coherederas del codemandado Carlos Antonio Dominguez), en autos RODRIGUEZ, EUGENIO ANTONIO Y OTROS c/MARTINEZ, BIENVENIDO Y OTROS s/Usucapion; CUIL 21-02911283-2 Expte. 54/2019, su declaración de rebeldía, mediante el siguiente decreto: Rosario, Proveyendo el escrito N° 15494/24: al punto 1), Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que CLAUDIA, ANA CAROLINA y LORENA SARA DOMINGUEZ (coherederas del codemandado Carlos Antonio Dominguez) no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificadas, decláraselas rebeldes y siga el Juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviere la presente. Al punto 2), cítese y emplácese por edictos a los herederos del codemandado BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Juez. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad conforme art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, conforme declaración Jurada de fecha 28/08/2019 otorgada ante la Oficina de Certificaciones del poder Judicial de Santa Fe. 27 de Febrero de 2025. S/C 537302 Abr. 7 Abr. 9

Se hace saber que mediante SENTENCIA N° 624 de fecha 17/12/2024 en autos: PUERTA, SERGIO FRANCISCO Y OTROS c/BOSSIO, DANIEL ARGENTINO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12642113-0, de trámite por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. de Rosario, Santa Fe, a cargo del DR. MARCELO N. QUIROGA, Juez; Dra. LORENA A. GONZÁLEZ, Secretaria, se ha dictado lo siguiente: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil y 1899 del Código Civil y Comercial, a favor de Sergio Francisco Puerta y Maricel Claudia Puerta, respecto del inmueble descripto en los considerandos. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el 10 de Febrero de 2017 (Ley 26.994), debiendo oficiarse al Registro General de la Propiedad, una vez que quede firme la presente y si fuera material y registralmente posible, a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor del actor. 3. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO N. QUIROGA, Juez; Dra. LORENA A. GONZÁLEZ, Secretaria. \$ 100 537175 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, y en autos VACCHIANO ALBERTO ANTONIO s/Concurso Preventivo; Expte. 454/2002 CUIJ 21-01587707, se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN N° 356, PROTOCOLO 2024. ROSARIO, 08/02/2024. Y VISTOS: Los presentes caratulados VACCHIANO ALBERTO ANTONIO s/Concurso Preventivo- 21-01587707-0 (454/2002); Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto y el derecho citado, RESUELVO: 1) Tener por concluido el presente concurso preventivo, sujeto a la notificación de los acreedores en la forma detallada en los considerandos precedentes, al pago del sellado correspondiente -para lo cual deberá correrse vista al API- y abonados que fueren los honorarios y apodes respectivos. 2) Regular los honorarios de la Sindicatura designada, CPN BEJER CRISTIAN (2 3 6525), en la suma de \$ 484.187,52 y su abogado patrocinante Dr. MANUEL USANDIZAGA -debiendo el profesional acompañar BUJ en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de comunicar la omisión a la Caja respectiva-en la suma de \$ 207.508,93 y de los DRES. BONFATTI ADRIANA ADELA (2 0 X111347), ROLDAN, GUILLERMO (2 0 XXX096), JUNCO, RUBEN (2 0 XLIV347), BALSOLA, GABRIELA LUJAN (2 0 XXXVI232) en la suma de \$ 1.613.958,39, en proporción de ley, todo más IVA si correspondiere y con noticias a Caja Forense. 3) Cumplimentado que estuviere lo anterior, hacer saber lo aquí resuelto por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales. Insértese y hágase saber. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, Jueza en suplencia; Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria. \$ 100 537175 Abr. 7 Abr. 9

En autos DE BONIS GUILLERMO JOSE c/GARELLI DE UROZ ANGELA LUCIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12647846-9 de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 05 de Marzo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos de la demandada fallecida Angela Lucía Garelli de Uroz, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente. Dra. ANA BELEN CURA, Secretaria; Dra. CECILIA A. CAMANO, Jueza. \$ 100 537199 Abr. 7 Abr. 9



Por disposición de la jueza en suplencia Victoria Gottlieb del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos: LANESSE, ANTONIETTA Y OTROS c/VERDUNA, CARLOS Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-02872307-2, se ha dictado la Sentencia N° 462, por lo cual se ha resuelto: Declarar operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de ANTONIETTA LANESSE, FERNANDA GABRIELA RESTIVO, PAOLA ANDREA RESTIVO y LUCAS MARTIN RESTIVO, desde el 15/12/2015, del inmueble del inmueble sito en calle Maipú N° 3235 de Rosario, inscripto en el Registro General de Rosario, Sección Dominio al Tomo 359, Folio 264, N° 168625, y al Tomo 341C, Folio 1516, N° 105471 del Departamento Rosario, el que según Plano de Mensura N° Dupl. 5531-R, inscripto en el Servicio de Catastro e información territorial de la Provincia de Santa Fe, en fecha 15.09.16, confeccionado por el agrimensor Benito Miguel Vicioso, se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno designado con la letra A, sito en la zona urbana de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, ubicado en calle Maipú entre calles Dean Funes y Juan de Garay, a los 34,64 metros de esta última hacia el sur. Sus dimensiones y linderos son las siguientes: 10,39 metros de frente al oeste lindando con calle Maipú, 38,10 metros de fondo al norte lindando con Verónica Scarabelli y otra, mide 10,39 metros de contrafrente al Este lindando con María Cecilia Mancini y mide 38,10 de fondo al Sur lindando con Alberto Luis Blacona. Encierra una superficie total de 395,86 metros cuadrados. Asimismo, según Informe de Dominio emitido por el Registro General de Rosario se describe como: Inmueble ubicado en Distrito Rosario, Zona urbana, localidad Rosario, calle Maipú N° 3235, entre calles Dean Funes y Garay, Lote 14, Manzana 8, Superficie 395,85 metros cuadrados, con arranque a los 34,64 metros de calle Garay hacia el Sur, cuyas medidas y linderos son: al Norte mide 38,10 metros y linda con el lote N° 15 y fondos del lote N° 19; al Sur mide 38,10 metros y linda con lote N° 13; al Este mide 10,39 metros y linda con fondos del lote N° 20; y al Oeste mide 10,39 metros y linda con calle Maipú, sin perjuicio de terceros. Oficiase al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. Expídase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. Imponer las costas del presente proceso a la parte actora. Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber. (LANESSE, ANTONIETTA Y OTROS c/VERDUNA, CARLOS Y OTROS s/USUCAPION; Expte. N° 1187/16). Fdo: Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria); Dra. Veronica Gottlieb (Jueza en suplencia). Posteriormente, se dictó la Sentencia N° 505, del 16/10/2024, que ha resuelto: Aclarar la sentencia N° 462 del 17/09/2024, glosada a fs. 527/532 de autos, en el sentido que en su parte de RESUELVO por error se expresó "Imponer las costas del presente proceso a la parte actora", debiendo leerse "Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio". Insértese y hágase saber. Fdo. Luciana Trevisan (Prosecretaria); Dra. Verónica Gottlieb (Jueza en suplencia).  
\$ 100 537151 Abr. 7 Abr. 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, a cargo del Juez Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, hace saber que en fecha 26 de Febrero de 2025 mediante resolución N° 29, se declaró la conclusión del concurso preventivo por pago total (cfme. Art. 228 LCQ) del Sr. CERRUTI DOMINGO RICARDO (CUIJ N° 20-11372631-9). Rosario, 14 de marzo del 2025.  
\$ 100 537026 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Juez de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BRACONI, MARIA EUGENIA Y OTROS c/PETROCELLI, DOMINGO Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-02965359-0, se ha ordenado citar y emplazar para que comparezcan a estar a derecho, a los herederos de Doña Francisca Julia I3estetti DNI 05.548.621 mediante edictos en la forma ordenada, conforme a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley. Se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: Rosario, 07/02/2025. Agréguese la constancia acompañada. Por iniciada formal Demanda de Prescripción Adquisitiva, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C. P.C.C.S.F. Cítese y emplácese a LYDIA BEATRIZ PETROCELLI, OLGA ALICIA PETROCELLI NANCY GRACIELA PETROCELLI y a DIANA PETROCELLI por el plazo de 3 (TRES) días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F). Asimismo, cítese y emplácese por edictos a los herederos de FRANCISCA JULIA BESTETTI cfr. art. 597 del CPCC) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 5 (CINCO) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por 3 (TRES) días, en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. En caso de corresponder; notifíquese mediante cédula Ley 22.172. Téngase presente la prueba ofrecida en el escrito inicial, para su oportunidad. Conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda, y demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, debiendo diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán mediante la tramitación digital (Acta N° 28/2023 CSJSF) y en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, (Acta N° 48/2017 CSJSF). Se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr Oficial notificador y/o el Juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 CF C.C.S.F. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 CSJSF, las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica confirma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo. Dr. Daniel H. Gonzalez, (Juez); Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, (Secretaria). 25 de febrero de 2025. Dra. Rosa Kaminsky. prosecretaria suplente.  
\$ 200 537032 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Dra. Beduino, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: PIÑERO, CARLA ESTEFANIA c/AGUERO, JORGE ANTONIO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. N° 21-02971109-4, se dispuso: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) —Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte codemandada ARICO RICARDO VICENTE a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a Los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. art. 78 CPCC. Notifíquese por edictos. ROSARIO, 02/12/2024. Fdo. Dra. Di Rienzo (secretaria subrogante); Dra. BEDUINO (JUEZA).  
\$ 100 537368 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario Dra. Sabina Sansaricq hace saber que en los autos: ROSSI, AARON NATANAEL s/Medida De Protección Excepcional; CUIJ N° 21-11383784-2, se ha ordenado notificar a la Sra. GRISELDA ISABEL NUNEZ mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 124 de fecha 07/3/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 212/24 del 17/9/24 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de Aaron Natanael Rossi, con datos acreditados en autos, por la que sugiere la inclusión del adolescente en el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales y privar a Griselda Isabel Nuñez y a Juan Pablo Rossi de la responsabilidad parental sobre él. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de inclusión de Aaron Natanael Rossi en el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales y la privación de responsabilidad parental sobre él de Griselda Nuñez y a Juan Pablo Rossi. 3) Citar a Griselda Isabel Nuñez, DNI 31.883.887 y a Juan Pablo Rossi, DNI 27.468.762 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Sabina Margarita Sansaricq, (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite.  
S/C 537264 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado Unipersonal de Familia de la 1ª Nominación, Dra. María José Diana Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: CHAMORRO DELIA ELENA c/FARIAS JUAN CARLOS s/Delegación De Ejercicio De Responsabilidad Parental; 21-11418516-4, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS el inicio de las presentes actuaciones tendientes a notificar a la Sra. Daiana Micaela Desiré Gonzalez, conforme lo dispuesto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 04 de Julio de 2024; Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia que adjunta. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la Sra. Daiana Micaela Desiré Gonzalez a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Dra. DANIA CHIEMENTIN Dra. MARIA JOSE DIANA Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. SE HACE SABER QUE LA Sra. DELIA CHAMORRO SE ENCUENTRA AUTORIZADA AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE Y EL MISMO ES GRATUITO ATENTO AL PATROCINIO EJERCIDO POR LA DEFENSORIA CIVIL N° 4.  
S/C 537300 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados MOREIRA, FRANCISCO DAMIAN c/GREGORIO, DEBORA s/Divorcio; CUIJ 21-11443805-4, se ha dispuesto NOTIFICAR a la Sra. DEBORA VAQUELINE GREGORIO, DNI 28.333.601, la Sentencia N° 873, de fecha 29/03/2019, recaída en estas actuaciones y cuya parte resolutiva dice: RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio vincular de los cónyuges, FRANCISCO DAMIAN MOREIRA, D.N.I. N° 28.157.359, y DEBORA VAQUELINE GREGORIO, D.N.I. N° 28.333.601, -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario, Provincia de Santa Fe, Acta N° 25, Tomo 1, Sección 5ª, Año 2007. Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 26 de febrero de 2019. Regular los honorarios de la Dra. María Lorena Raschetti en la suma de \$ 13.106, equivalente a 5 unidades jus. El monto regulado se actualizará conforme la modificación del valor de la "unidad jus" establecido por el art. 32 Ley 6767 modificado por Ley 12.851, hasta tanto quede firme y ejecutoriado; a partir de allí y hasta el efectivo pago, el importe establecido devengará los intereses moratorios resultantes de aplicar la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A. sumada (cf. Art. 768 inc. "C" C.C.C.N.). Insértese, hágase saber y oficiase. Fdo. Dra. María P. Mangani (Jueza en suplencia). Dra. María J. Caviglia (Secretaria). Rosario, de Marzo de 2025. Dra. Natalia Schmidlin (Secretaria).  
\$ 100 537149 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE, 26/02/2025. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de NATALIA PARODI DE FORMENTO, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de NATALIA PARODI DE FORMENTO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. MA. KARINA ARRECHE Dr. MARCELO QUAGLIA Secretaría Subrogante Juez. Autos: FANTONE MARTIN MIGUEL c/PARODI, NATALIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-

02922804-0. N° Expediente: 801/2019. Rosario, 5 de Marzo de 2025.DRa. MA. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.  
\$ 50 537417 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de los litigantes ORREGO ELENA ANTONIA DNI N° 5.540.742 y el causante ANTONIO REINNA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MORBELLI, CLAUDIA ISABEL TERESA c/PROPIETARIO FRENTISTA INMUEBLE CALLE SALTA 2180 s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11894467-1. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (JUEZ); Dr. SERGIO A. GONZALEZ, SECRETARIO. Rosario, 12 de Marzo de 2025.  
\$ 100 537478 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO SA c/DE BATTISTA, NATALIA BELEN s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02981932-4, por decreto de fecha 22/11/2024 se ha declarado rebelde a la Sra. NATALIA BELEN DE BATTISTA, DNI N° 32.567.176, prosiguiendo el juicio sin su representación. Rosario, 13 de Marzo de 2025.  
\$ 50 537523 Abr. 7 Abr. 9

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/TANTI SRL s/Juicio Ejecutivo: CUIJ 21-02967212-9, se ha dictado sentencia que en la parte pertinente dice: "Tomo: 150 Folio: 359 Resolución: 941. Rosario, 04/12/2023. VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra TANTI S.R.L. hasta tanto la parte actora BANCO SANTANDER RIO S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada, \$ 2.757.331,71 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. correspondiente; 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C; 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. FELIPPETTI (Secretaria subrogante) Dr. BELLIZIA (Juez). Rosario, 14 de MARZO de 2025.  
\$ 100 537521 Abr. 7 Abr. 9

En autos FINO GERARDO MARCELO c/LEZCANO CARMELO IGNACIO s/Cumplimiento De Contrato; CUIJ 21-01283112-6 de trámite por ante Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 7ª Nominación de Rosario, se hace saber que se dictó siguiente decreto: Rosario, 06/11/24. Sin perjuicio de las constancias de auto, a lo solicitado: oportunamente. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos del demandado no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante y por edictos. En orden a las facultades conferidas por el art. 21 CPCC y teniendo en cuenta la fecha de fallecimiento del demandado, revócase el llamamiento de autos decretado el 18/03/22. Hágase saber que, una vez designado el defensor de oficio, se le notificará el decreto de clausura del período de pruebas. DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez); Dra. LORENA A. GONZALEZ (Secretaria). Los herederos que se declaran rebeldes son del Sr. Carmelo Ignacio Lezcano, titular del DNI 13.148.588.  
\$ 33 537286 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. Viviana Naveda Marcó, y dentro de los autos caratulados: BANCO PATAGONIA SA c/MAYO RAUL s/Ejecutivo; CUIJ 21-02009036-4, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, la sentencia dictada dentro de los presentes autos, que a continuación se transcribe N° 289. Santa Fe, 22 de octubre de 2024. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra PAUL MAYO, hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses y costas conforme las pautas vertidas en el considerando precedente. 2) Oportunamente se regularán honorarios. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, (Secretaria); Dra. ROMINA KILGELMANN, (Jueza). Secretaria, 28 de Octubre de 2024.  
\$ 50 537306 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Daniela A. Jaime, en autos RODRIGUEZ, EUGENIO ANTONIO Y OTROS c/MARTINEZ, BIENVENIDO Y OTROS s/Usucapion: CUIJ 21-02911283-2 Expte. 54/2019, se cita a comparecer a los presente autos a los HEREDEROS DEL SR BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ, DNI 5.988.111, hijo de Jaime Martínez y carmen y de Rosa Bruque, conforme decreto que se transcribe seguidamente: N° 1471. Rosario, 05 de Agosto de 2019. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado con patrocinio letrado. Por promovida la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite de juicio ORDINARIO. Emplácese a los demandados titulares del inmueble según Informe de Dominio cuya adquisición por prescripción se ha promovido, por edictos que se publicarán tres

veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designará sin perjuicio de la notificación por cédula, a cuyos efectos deberá previamente oficiar al Registro Nacional de las Personas para que informe el domicilio del demandado. Agréguese la documentación acompañada. Atento a lo normado por el artículo 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación y bajo la fianza que deberá constituir en autos previa acreditación de solvencia, inscribase como litigioso el inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 234A, Polio 963 N° 60677 en un 50%; al Tomo 294C folio 1680 N° 131919 en un 50%; librándose el despacho correspondiente. Oficiase al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc d) del art. 24 de la Ley 14.159. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Fdo.: Dra. Daniela A. Ire- Secretaria- Dra. Silvia Ana Circuito- Jueza- ROSARIO, 15 de Agosto de 2023. Librense los edictos requeridos, conforme constancias obrantes en s. autopecto de las cédulas' hágase saber que podrán ser suscriptas y diligenciadas por el profesional (etc art. 251nc. 3 CPCCSF), Fdo: Dra. DANIELA A. JAIME secretaria. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de tuitamente me art. 333 del CPCCSF conforme declaración jurada del 28/08/2019 otorgada ante la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de Santa Fe. Dra. Daniela Andrea. Jaime. 27 de febrero de 2025-04-04. S/C 537304 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación, Dra. LUCRECIA MANTELLO (en suplencia), Secretaria Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, dentro de los autos caratulados POCKORNY, JESICA GISELA s/Sumaria Información; CUIJ 21-02990355-4 se hace saber que la Sra. JESICA GISELA POCKORNY, argentina, mayor de edad, Dni 26.517.598, nacida el 05 de Mayo de 1978, hija de HUGO ALBERTO POCKORNY DNI 12.748.510 y de SUSANA NOEMI BERARDO DNI 15.715.052, con domicilio en calle Benvenutti 283, de la localidad de Ricardone, Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario 27 de Febrero de 2025.  
\$ 100 537482 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a Dra. LUCRECIA MANTELLO, en los autos caratulados: BANCO PATAGONIA S.A. c/ACCIARRI, VIVIANA NOEMI Y OTROS s/Medida Previa Ejecutivo; CUIJ 21-02892103-6: se ha ordenado citar por edictos a la codemandada Viviana Noemí Acciarri (DNI 14.354.168) que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, a fin de que dentro de los diez días siguientes, reconozca el contenido y la firma de la documental reservada en secretaria bajo apercibimientos de tenerla por autentica y por preparada la vía ejecutiva. Rosario. 22/11/24.  
\$ 50 537305 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO O. CARBAJO, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/NOVIAS KATFY SRL s/Juicios Ejecutivos; CUIJ 21-02893381-6, se hace saber al demandado NOVIAS KATFY SRL que se ha dictado la siguiente Sentencia: Protocolo 2024. Resolución N° 772. Rosario, 14 de agosto de 2024. y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra NOVIAS KATFY SRL hasta tanto la actora BANCO MACRO S.A., se haga íntegro cobro de la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 18/100 (\$ 67.928,18) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, Secretario; Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Juez.

\$ 50 537305 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez de Circuito 5ª Nominación, Secretaria 1 de Rosario, en los autos caratulados: KING, JUAN ALBERTO Y OTROS c/BENITEZ, BERNABE Y OTROS s/Otras Diligencias; (CUIJ 21-12639996-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, de la causante GLADYS OFELIA BENITEZ, DNI N° 4.096.843, fallecida el día 09 de enero de 1983 en la Ciudad de Buenos Aires, para que comparezcan y tomen debida intervención en el presente proceso en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, (Juez), y Dra. Gabriela Patricia Almara, (Secretaria).  
\$ 50 537290 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto notificar a las Sras. ANA CAROLINA y LORENA SARA DOMINGUEZ (coherederas del codemandado Carlos Antonio Domínguez), en autos RODRIGUEZ, EUGENIO ANTONIO Y OTROS c/MARTINEZ, BIENVENIDO Y OTROS s/Usucapion; CUIL 21-02911283-2 Expte. 54/2019, su declaración de rebeldía, mediante el siguiente decreto: Rosario, Proveyendo el escrito N° 15494/24: al punto 1), Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que CLAUDIA, ANA CAROLINA y LORENA SARA DOMINGUEZ (coherederas del codemandado Carlos Antonio Domínguez)



no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificadas, decláraselas rebeldes y siga el Juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Al punto 2), cítese y emplácese por edictos a los herederos del codemandado BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Juez. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad conforme art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, conforme declaración Jurada de fecha 28/08/2019 otorgada ante la Oficina de Certificaciones del poder Judicial de Santa Fe. 27 de Febrero de 2025.

S/C 537302 Abr. 7 Abr. 9

Se hace saber que mediante SENTENCIA N° 624 de fecha 17/12/2024 en autos: PUERTA, SERGIO FRANCISCO Y OTROS c/BOSSIO, DANIEL ARGENTINO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12642113-0, de trámite por ante el Juzg. 1° Inst. Civil y Comercial 7° Nom. de Rosario, Santa Fe, a cargo del DR. MARCELO N. QUIROGA, Juez; Dra. LORENA A. GONZALEZ, Secretaria, se ha dictado lo siguiente: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1 Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil y 1899 del Código Civil y Comercial, a favor de Sergio Francisco Puerta y Maricel Claudia Puerta, respecto del inmueble descripto en los considerandos. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el 10 de Febrero de 2017 (Ley 26.994), debiendo oficiarse al Registro General de la Propiedad, una vez que quede firme la presente y si fuera material y registralmente posible, a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor del actor. 3. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO N. QUIROGA, Juez; Dra. LORENA A. GONZALEZ, Secretaria.

\$ 100 537175 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, y en autos VACCHIANO ALBERTO ANTONIO s/Concurso Preventivo; Expte. 454/2002 CUIJ 21-01587707, se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN N° 356, PROTOCOLO 2024. ROSARIO, 08/02/2024. Y VISTOS: Los presentes caratulados VACCHIANO ALBERTO ANTONIO s/Concurso Preventivo- 21-01587707-0 (454/2002); Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto y el derecho citado, RESUELVO: 1) Tener por concluido el presente concurso preventivo, sujeto a la notificación de los acreedores en la forma detallada en los considerandos precedentes, al pago del sellado correspondiente -para lo cual deberá correrse vista al API- y abonados que fueren los honorarios y apodes respectivos. 2) Regular los honorarios de la Sindicatura designada, CPN BEJER CRISTIAN (2 3 6525), en la suma de \$ 484.187,52 y su abogado patrocinante Dr. MANUEL USANDIZAGA -debido el profesional acompañar BUIJ en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de comunicar la omisión a la Caja respectiva-en la suma de \$ 207.508,93 y de los DRES. BONFATTI ADRIANA ADELA ( 2 0 X111347), ROLDAN, GUILLERMO ( 2 0 XXX096 ), JUNCO, RUBEN ( 2 0 XLIV341), BALSOLA, GABRIELA LUJAN ( 2 0 XXXVI232 ) en la suma de \$ 1.613.958,39, en proporción de ley, todo más IVA si correspondiere y con noticias a Caja Forense. 3) Cumplimentado que estuviere lo anterior, hacer saber lo aquí resuelto por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales. Insértese y hágase saber. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, Jueza en suplencia; Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria.

\$ 100 537175 Abr. 7 Abr. 9

En autos DE BONIS GUILLERMO JOSE c/GARELLI DE UROZ ANGELA LUCIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12647846-9 de trámite ante el JUZG. DE 1ª Instancia de Circuito N° 3 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 05 de Marzo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos de la demandada fallecida Angela Lucia Garelli de Uróz, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente. Dra. ANA BELEN CURA, Secretaria; Dra. CECILIA A. CAMANO, Jueza.

\$ 100 537199 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la jueza en suplencia Victoria Gottlieb del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos: LANESSE, ANTONIETTA Y OTROS c/VERDUNA, CARLOS Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-02872307-2, se ha dictado la Sentencia N° 462, por lo cual se ha resuelto: Declarar operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de ANTONIETTA LANESSE, FERNANDA GABRIELA RESTIVO, PAOLA ANDREA RESTIVO y LUCAS MARTIN RESTIVO, desde el 15/12/2015, del inmueble del inmueble sito en calle Maipú N° 3235 de Rosario, inscripto en el Registro General de Rosario, Sección Dominio al Tomo 359, Folio 264, N° 168625, y al Tomo 341C, Folio 1516, N° 105471 del Departamento Rosario, el que según Plano de Mensura N° Dupl. 5531-R, inscripto en el Servicio de Catastro e información territorial de la Provincia de Santa Fe, en fecha 15.09.16. confeccionado por el agrimensor Benito Miguel Vicioso, se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno designado con la letra A, sito en la zona urbana de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, ubicado en calle Maipú

entre calles Dean Funes y Juan de Garay, a los 34,64 metros de esta última hacia el sur. Sus dimensiones y linderos son las siguientes: 10,39 metros de frente al oeste lindando con calle Maipú, 38,10 metros de fondo al norte lindando con Verónica Scarabelli y otra, mide 10,39 metros de contrafrente al Este lindando con María Cecilia Mancini y mide 38,10 de fondo al Sur lindando con Alberto Luis Blacona. Encierra una superficie total de 395,86 metros cuadrados. Asimismo, según Informe de Dominio emitido por el Registro General de Rosario se describe como: Inmueble ubicado en Distrito Rosario, Zona urbana, localidad Rosario, calle Maipú N° 3235, entre calles Dean Funes y Garay, Lote 14, Manzana 8, Superficie 395,85 metros cuadrados, con arranque a los 34,64 metros de calle Garay hacia el Sur, cuyas medidas y linderos son: al Norte mide 38,10 metros y linda con el lote N° 15 y fondos del lote N° 19; al Sur mide 38,10 metros y linda con lote N° 13; al Este mide 10,39 metros y linda con fondos del lote N° 20; y al Oeste mide 10,39 metros y linda con calle Maipú, sin perjuicio de terceros. Oficiase al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. Expídase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. Imponer las costas del presente proceso a la parte actora. Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber. (LANESSE, ANTONIETTA Y OTROS c/VERDUNA, CARLOS Y OTROS s/USUCAPION; Expte. N° 1187/16). Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria); Dra. Veronica Gottlieb (Jueza en suplencia). Posteriormente, se dictó la Sentencia N° 505, del 16/10/2024, que ha resuelto: Aclarar la sentencia N° 462 del 17/09/2024, glosada a fs. 527/532 de autos, en el sentido que en su parte de RESUELVO por error se expresó "Imponer las costas del presente proceso a la parte actora", debiendo leerse "Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio". Insértese y hágase saber. Fdo. Luciana Trevisan (Prosecretaria); Dra. Verónica Gottlieb (Jueza en suplencia).

\$ 100 537151 Abr. 7 Abr. 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, a cargo del Juez Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, hace saber que en fecha 26 de Febrero de 2025 mediante resolución N° 29, se declaró la conclusión del concurso preventivo por pago total (cfmte. Art. 228 LCQ) del Sr. CERRUTI DOMINGO RICARDO (CUIT N° 20-11372631-9). Rosario, 14 de marzo del 2025.

\$ 100 537026 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Juez de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BRACONI, MARIA EUGENIA Y OTROS c/PE-TROCELLI, DOMINGO Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-02965359-0, se ha ordenado citar y emplazar para que comparezcan a estar a derecho, a los herederos de Doña Francisca Julia I3estetti DNI 05.548.621 mediante edictos en la forma ordenada, conforme a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley. Se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: Rosario, 07/02/2025. Agréguese la constancia acompañada. Por iniciada formal Demanda de Prescripción Adquisitiva, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C. P.C.C.S.F. Cítese y emplácese a L YDIA BEATRIZ PETROCELLI, OLGA ALICIA PETROCELLI NANCY GRACIELA PETROCELLI y a DIANA PETROCELLI por el plazo de 3 (TRES) días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Asimismo, cítese y emplácese por edictos a los herederos de FRANCISCA JULIA BESTETTI cfr art. 597 del CPCC) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 5 (CINCO) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por 3 (TRES) días, en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. En caso de corresponder; notifíquese mediante cédula Ley 22.172. Téngase presente la prueba ofrecida en el escrito inicial, para su oportunidad. Conforme al art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda, y demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, debiendo diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán mediante la tramitación digital (Acta N° 28/2023 CSJSF) y en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, (Acta N° 48/2017 CSJSF). Se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr Oficial notificador y/o el Juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 CF C.C.S.F. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 CSJSF, las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica confirma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo.

Dr. Daniel H. Gonzalez, (Juez); Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, (Secretaria).25 de febrero de 2025.Dra. Rosa Kaminsky.prosecretaria suplente.  
\$ 200 537032 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Dra. Beduino, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: PIÑERO, CARLA ESTEFANIA c/AGUERO, JORGE ANTONIO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. N° 21-02971109-4, se dispuso: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) —Agréguense la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte codemandada ARICO RICARDO VICENTE a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a Los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. art. 78 CPCC. Notifíquese por edictos. ROSARIO, 02/12/2024. Fdo. Dra. Di Rienzo (secretaria subrogante); Dra. BEDUINO (JUEZA).  
\$ 100 537368 Abr. 7 Abr. 9

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. GABRIEL A. CARLINI, Secretaria del Dr. ALEJANDRO W. BURNOT, en los autos caratulados: "CONCA ALFREDO LEONARDO C/ AIRASCA GUILLERMO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" — CUIJ 21-24618712- 3, se cita, llama y emplaza al Sr. GUILLERMO AIRASCA y a todo aquel que tenga interés respecto al inmueble objeto de autos, para que dentro del término de Ley comparezca a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, todo ello respecto del inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 51 - Folio 312- N.º 45560 Finca 76650; y del inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 57- Folio 93- N° 8217 Finca: 1839, empadronado al N° 17-15-00-375055/0000-3 para la partida de Impuesto Inmobiliario, se encuentra ubicado en calle Garibaldi s/n de la localidad de Maggiolo, Provincia de Santa Fe; todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de ley.- Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez). Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario)  
\$ 200 537634 Abr. 08 Abr. 10

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1º Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ notifica al Sr. BARRIOS, HUGO DANIEL (DNI N°41.302.369) lo declarado en autos: CFN S.A. cl BARRIOS, HUGO DANIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13925790-9): "ROSARIO, 23/05/2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484187), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80-CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplir la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR LA RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoejlos@justiciasantafe.gov.ar .. Parte Demandada: BARRIOS, HUGO DANIEL D.N.I.Nro: 41302369 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$253.189,45 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos con 45/100 cent.) Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N°7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).OTRO: ROSARIO, 27 de Octubre de 2023 ... Advirtiendo que en el expediente se ha denunciado domicilio laboral, previamente notifique al mismo. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del mismo en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quién lo atiende en el lugar, si es que allí trabaja el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifíquese por cédula. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).  
S/C 537334 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ ETCHEVERRY TRIPOLI JUAN s/ Apremio Municipal CUIJ 2122768544-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°2081. Arroyo Seco, 15/12/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.189,74.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.189,74.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ.. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres.

ETCHEVERRY TRIPOLI JUAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004667-01, LOTE 020A, MANZANA T, RUTA 37. (art.28 ley 5066).Secretaria, 28 de octubre 2024.  
S/C 536930 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ LUQUE HUGO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768543-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°691. Arroyo Seco, 28/06/2024.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 6.433,01.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.929,90.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, 15066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. LUQUE HUGO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006197-00, LOTE 011, MANZANA o., RUTA 37. (art.28 ley 5066).Secretaria, 28 de octubre de 2024.Dra. Mariana Cattani, secretaria.  
S/C 536930 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ LUQUE HUGO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768642-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 687. Arroyo Seco, 28/06/2024.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la



participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 6.683,55.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.005,06.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. LUQUE HUGO y/o SUCESORES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006196-00, LOTE 010, MANZANA O, RUTA 37. (art.28 ley 5066).Secretaria, 30 de octubre 2024. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 536931 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: GALLEGO RICARDO ALBERTO c/ FIORE ISABELINO s/ Juicio Ordinario CULI 21-22768241-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: ARROYO SECO, 23 de Septiembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA de prescripción adquisitiva contra ISABELINO FIORE. Aclare y/o determine a todo efecto la cuantía económica de su pretensión. CÍTESE Y EMPLACESE a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. En razón del desconocimiento del domicilio denunciado, cítese por edictos en los términos del art. 73 CPCC. Asimismo, habida cuenta de lo manifestado, copia de memoria de mensura obrante a (fs 12 vta) y constancias de autos (fs46) es dable concluir que el demandado tendría - a la fecha- como mínimo 129 años y sería razonable asumir que a esta altura se encuentra fallecido. Por ello, a los fines del art. 597 CPCCS, denuncie nombres y domicilios de los herederos si los conociere, en cuyo caso, deberá notificarse el presente por cédula. Si éstos fueren desconocidos, cíteselos y emplácelos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. CÍTESE al Estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe), Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr Gobernador y al Fiscal de Estado) y a la Municipalidad de Arroyo Seco (en la persona del Sr Intendente), con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula.

FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ. DATOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR: DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 47P, FOLIO 969, N° 18353, DEPARTAMENTO ROSARIO, FECHA 30/08/1915. CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA N° 0001057-00, LOTE 025, MANZANA 01, RUTA 00 y EMPADRONADO A LOS FINES DEL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO BAJO LA PARTIDA 16-18-00-349116/0000-8.Secretaria, 13 de febrero de 2025. Dra. Mariana Cattani, secretaria. Secretaria, 06 de febrero de 2025. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

\$ 100 537389 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ GROSSETTI RUBEN J s/ Apremio Municipal CULI 21-22768077-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 816. Arroyo Seco, 14/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 38.656,05.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.328,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. GROSSETTI RUBEN J. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES

DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0030009-00 LOTE A-3 MANZANA— RUTA 99. (art.28 ley 5066). Secretaria, 06 de febrero de 2025. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 537454 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ FABRI EZEQUIEL s/ Apremio Municipal CUIJ 21-227684817 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1263. Arroyo Seco, 22/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 5.397,60.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.397,60.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. FABRI EZEQUIEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005626-00 LOTE 009 MANZANA H RUTA 37. (art.28 ley 5066).Secretaria, 06 de febrero de 2025. FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA.

S/C 537456 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MONTI ANTONIO Y/O SUCESORES Y/ s/Apremio Municipal CUIJ 21-22768306-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1140. Arroyo Seco, 11/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del deudor, por la suma de \$41.000.- en concepto de capital, con más la suma de pesos \$20.500.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor en la demanda; 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. MONTI ANTONIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE EMPADRONADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO EL CATASTRO 1481 LOTE 18 MANZANA 1 SECCION 27. (art.28 ley 5066).Secretaria,06 de febrero 2025.

S/C 537457 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ TISSONE NATALIO s/ Apremio Municipal CULI 21-22767627-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1584. Arroyo Seco, 14/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$45.112,71.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.533,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y art. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción

legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. TISSONE NATALIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001921-00 LOTE 010A MANZANA H RUTA 02. (art.28 ley 5066).Secretaria, 06 de febrero de 2025.  
S/C 537458 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ OLIVE ADRIAN s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768233-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1899. Arroyo Seco, 10/11/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 39.961,66.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.980,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. OLIVER ADRIAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007280-00 LOTE 014 MANZANA C RUTA 29. (art.28 ley 5066).Secretaria, 7 de febrero de 2025. MARIANA CATTANI – SECRETARIA.

S/C 537459 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DI DONATIS JOSE s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767951-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N150. Arroyo Seco, 22/02/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 22.876,71.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.438,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DI DONATIS JOSE. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007071-00, LOTE 039, MANZANA 001 RUTA 20. (art.28 ley 5066). Secretaria, 07 de febrero de 2025.  
S/C 537460 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ TUCCI MARINOSI APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767475-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°

1785. Arroyo Seco, 1/11/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 22.853,09.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.426,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, 1-5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: PABLO RODRIGUEZ - SECRETARIO EN SUPLENCIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. TUCCI MARINO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0002479-02 LOTE 004D MANZANA 068 RUTA 00.(art.28 ley 5066).Secretaria, 19 de Febrero de 2025.  
S/C 537461 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado Vacante de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados GIESENOW, MARIA DEL CARMEN s/Quiebra; 21-02969795-4 (138/2024), por Sentencia N° 283 de fecha 26/04/2024, se ha declarado la quiebra de MARIA DEL CARMEN GIESENOW, DNI 5.240.050. Que se fijó el día 26/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 23/07/2025, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 03/09/2025, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es el CPN NORBERTO RICARDO VICTORE, con domicilio legal en calle Corrientes N° 631 piso 4º oficina "C" con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 hs., de Rosario. Publíquense por 5 días.

S/C 537004 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los caratulados: VERA, JOSE EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02988194-1, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 06/05/2025, para la presentación del informe individual el día 18/06/2025; y para la presentación del informe general el día 18/08/2025. La sindicatura está a cargo del CPN GUSTAVO NARVAEZ, con domicilio procesal en calle CORDOBA N° 1433, 1º PISO, OFICINA "A" de la ciudad de Rosario, correo electrónico jpetchart@gmail.com, teléfonos 3416191797 y 3415445459, y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 11:30 a 17:30 horas. Fdo. Dr. Marcelo Quiroga, (Juez en suplencia), Secretario: Arturo Audano. ROSARIO, 11/03/25.  
S/C 536850 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez, del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Rosario, dentro de los autos CHETTA, RODRIGO MAXIMILIANO c/MUGSI, ANTONIO CARLOS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11891622-8, se ha dispuesto notificar al Sr. MUGSI, ANTONIO CARLOS, del decreto: ROSARIO, 21/11/2024. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado MUGSI, ANTONIO CARLOS no compareció a estar a derecho pese a demandarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, SECRETARIO; Dr. EDGARDO BONOMELLI, JUEZ EN SUPLENCIA. Dra. Mayra Ibáñez, secretaria.27 de febrero de 2025.  
S/C 536985 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: D'OTTAVIDIO, Carlos Walter s/Concurso preventivo; (CUIJ 21-02976177-6), mediante resolución N° 116 de fecha 07/03/2025, se ha dispuesto hacer lugar al pedido de prórroga del período de exclusividad, disponiendo que el mismo se extenderá hasta el día 28 de abril de 2025, realizándose la audiencia informativa el día 21 de abril de 2025 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de Juzgado. Dra. Maria José Casas, Secretaria.  
\$ 300 537075 Abr. 4 Abr. 10



## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**